TOMO XCVII Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1929 Núm. 7040

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita venia para un nombramiento de Juez del Consejo de Guerra Permanente (*)

Cámara de Senadores.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.

A la Presidencia de la República.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el decreto que tengo el honor de remitir, por el que se acuerda venia para nombrar Juez del Consejo de Guerra Permanente al Coronel don Faustino Laguarda.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 3 de 1929.

Acúsese recibo y archívese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Mensaje. Se solicita amnistía a los individuos de tropa del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hayan incurrido en el delito de deserción.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Remito a esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se decreta amnistía para los individuos de

(*) Reinserto por un error en la primera publicación.

tropa del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hayan cometido el delito de deserción.

El sistema de reclutamiento vigente en nuestros institutos militares se reciente de la frecuencia con que se realizan las deserciones. Se debe esto a que una gran parte del personal que ingresa a filas lo hace apremiado por las necesidades más perentorias, como una solución del momento para lograr satisfacerlas, pero conservando siempre el propósito de sustraerse al servicio cuando una colocación más remunerativa le permita arbitrar mayores recursos. La escasa remuneración del personal de tropa comparado con los jornales que ganan los obreros, es, pues, en la mayoría de los casos, la causa determinante de ese delito, y esta causa se hace sentir con mayor intensidad (sobre todo en las unidades destacadas en campaña) en la época de las cosechas.

Debo hacer mención que la mayor parte de los desertores incurren en el delito de deserción simple, y que las más adelantadas legislaciones penales militares se inclinan a considerar esta modalidad penal como una falta grave sin concederle, por lo tanto, los caracteres de un delito.

Opina esta Presidencia que dada la índole penal de la deserción y los motivos que determinan a sus autores, la amnistía no puede ocasionar trastornos sociales ni perjudicar los intereses militares, permitiendo, en cambio, que un número crecido de encausados y penados por la referida infracción pueda reintegrarse a las filas del Ejército y la Armada.

Cree la Presidencia de la República que el criterio expuesto será compartido por el Poder Legislativo sancionando el proyecto de ley que acompaña.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese amnistía a los individuos de tropa del Ejército y personal del Cuerpo de Equipaje de la Armada que hayan incurrido en el delito de deserción.

Art. 2.º En la amnistía concedida por el artículo anterior quedan comprendidos los encausados o penados como desertores.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.

General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se modifican artículos del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Vista la gestión promovida por el Aspirante de la Escuela Naval Severino Bideau solicitando se le permita rendir examen de las materias de cuarto año, previa aprobación de la materia en la cual fué reprobado en tercer año;

Resultando: Que la Comandancia de la Escuela Naval informa que aplicó estrictamente lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento Orgánico que dice así: "El alumno reprobado o aplazado que en el examen de reparación fuere nuevamente reprobado o aplazado repetirá el curso siempre que el número de materias perdidas no exceda de tres, en cuyo caso será dado de baja de la escuela";

Resultando: Que la Dirección de la Armada manifiesta que la expresión "repetir el curso" se emplea en la reglamentación de nuestra Escuela Naval como exigencia completa y no parcial, es decir, volver al estudio y también a los exámenes de las asignaturas que corresponden al curso, y que considera que al alumno aprobado no deben exigírseles nuevas pruebas de examen, no sólo por considerar que los fallos de las Mesas Examinadoras son inapelables, lo que implica el reconocimiento de un derecho que adquiere el examinado, sino también porque a igualdad de extensión en los programas los institutos civiles y militares del país reconocen y aceptan la aprobación sin observación alguna;

Considerando: Que para aceptar en la Escuela Naval la aprobación sin observación alguna se hace necesario dejar aclarado dicho concepto en la reglamentación de la misma, para lo cual se deben modificar los artículos 167, 168 y 171 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar los artículos 167, 168 y 171 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 167. El alumno reprobado a aplazado en una sola materia y aprobado en todas las demás podrá rendir examen de reparación en la época que se indique previa a la iniciación del siguiente año escolar.

Art. 168. Al alumno reprobado en dos materias no se le permitirá rendir examen de reparación previo a la iniciación del año escolar siguiente, debiendo repetir el estudio del mismo curso y rendir examen de las materias en que ha sido reprobado o aplazado.

Art. 171. El alumno reprobado o aplazado que en el examen de reparación fuera nuevamente reprobado o aplazado repetirá el estudio del curso, debiendo rendir examen de las materias en que ha sido reprobado o aplazado, en el período ordinario de fin del año escolar."

2.º Que se comunique, inserte y publique.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago Fabini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 985|925.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión iniciada por el señor Santiago Fabini para que se le deje sin efecto la suspensión de pago de su jubilación y la liquidación de sus haberes devengados;

Resultando: Que por decreto de 21 de Junio de 1926 se declaró en suspenso las resoluciones dictadas hasta esa fecha, que acordaban jubilaciones a ex funcionarios renunciantes;

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el referido decreto, se mandó declarar en suspenso la resolución de fecha 24 de Mayo de 1926, que concedió jubilación al señor Santiago Fabini;

Considerando: Que posteriormente se ha reconocido el derecho a la jubilación de los funcionarios renunciantes, siempre que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles dé cumplimiento a la resolución adoptada con fecha 24 de Mayo de 1926, que concede al señor Santiago Fabini una asignación anual de $ 1.211.87.

En consecuencia, pase a la citada Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Fossati

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 902|925.

Vista la gestión del señor Antonio Fossati a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 5.ª sección del Departamento de Rocha, en virtud de haber cesado el 26 de Setiembre de 1911 por renuncia, contando con 16 años, 11 meses y 21 días de servicios efectivos, más 5 años de bonificación por los prestados como Juez de Paz (15 años, un mes y 21 días), de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, forman un total de 21 años, 11 meses y 21 días de servicios computables;

Resultando: Que el interesado tiene actualmente más de 60 años de edad;

Resultando: Que se presentó solicitando su jubilación como ex Juez de Paz el día 13 de Abril de 1925, por encontrarse amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, y que a su pedido, como todos los de los ex empleados renunciantes, se mantuvieron sin resolución alguna a la espera de que el Poder Legislativo se expidiera sobre la consulta que se le hizo por mensaje de 8 de Julio de 1926, por el que se solicitaba la interpretación del citado artículo 63 en la parte referente a los ex empleados renunciantes;

Resultando: Que el Poder Legislativo no se expidió sobre la interpretación solicitada, y que el Consejo Nacional de Administración, resolvió con fecha 24 de Setiembre próximo pasado en el expediente del señor Timoteo Meza que los ex empleados renunciantes y que se encuentran en las excepciones establecidas por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925 pueden obtener su jubilación;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Fossati como ex Juez de Paz de la 5.ª sección del Departamento de Rocha con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.008.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Liborio Echeverría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1929.—Número 1128|929.

Vista la gestión del doctor Liborio Echeverría a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Profesor de la Escuela Militar, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1920 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 24 años de servicios en ese carácter efectivos, más 8 años de bonificación de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, forman un total de 32 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Liborio Echeverría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.00).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Bolivar Viñas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 1692|929.

Vista la gestión del señor Bolivar Viñas, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 5.ª sección del Departamento de Tacuarembó, en virtud de haber cesado el día 5 de Abril de 1929 por terminación de su mandato, contando con 19 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios como Juez de Paz por espacio de 10 años, 8 meses y 26 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y decreto de 15 de Julio de 1929 tienen 3 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bolivar Viñas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicoines de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 889.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Víctor Zenón Alza Mariño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 1570|929.

Vista la gestión del señor Víctor Zenón Alza Mariño, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Juez de Paz de la 3.ª sección del Departamento de Rocha, en virtud de haber quedado cesante el 5 de Abril de 1929 por terminación de su mandato, contando con 15 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 ha prestado servicios como Juez de Paz y policiales por espacio de 11 años y 25 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y decreto de 15 de Julio de 1929, tienen 3 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de Mayo 21 de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Víctor Zenón Alza Mariño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 875.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 2403|929.

Vista la gestión del señor Manuel Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación como peón del laboratorio de la Facultad de Medicina, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Julio de 1929 con 31 años, 3 meses y 2 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 660.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Narbona

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 891|928.

Vista la gestión del señor Antonio Narbona a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber renunciado el 29 de Noviembre de 1919, contando con 25 años, un mes y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Narbona con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 502.19.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Lucas Martins

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.—Número 3401|928.

Vista la gestión del señor Lucas Martins a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido dado de baja el día 8 de Diciembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 19 años, 6 meses y 2 días de servicios efecvtivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lucas Martins con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 466.96.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

12

Resolución. Se dispone la adquisición de unos inmuebles para construir un edificio para las escuelas de 2.° grado números 119 y 120 del pueblo de Santa Rosa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 1082|917.

Vistas las propuestas presentadas de edificios y terrenos situados en el pueblo de Santa Rosa (Canelones) para construir un edificio destinado a las escuelas de 2.° grado números 119 y 120 de esa localidad;
Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal teniendo en cuenta los informes favorables del Inspector de Escuelas señor Ferrari Ramírez, de la Comisión Departamental, del ex Inspector Regional señor Teófilo Gratwohl aconseja la aceptación de la propuesta del señor José Puig, propietario del local que ocupa la escuela de niñas, frente a la plaza principal, cuya área es de 1.607 metros y contiene la siguiente edificación: dos salones de clase con una superficie total de m. 81.60, separadas por una simple manpara y cinco habitaciones, por el precio de $ 4.500.00, y la colindante, del señor Primitivo Cabrera, con frente a dos calles, compuesta de una superficie aproximada de 2.441 metros cuadrados, por el precio de $ 4.871.00 (cuatro mil ochocientos setenta y uno);
Atento a que la Dirección de Avalúos considera razonable los precios pedidos por ambos propietarios;
Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de cuarenta mil pesos para las escuelas de 2.° grado números 19 y 20 de Santa Rosa (hoy 119 y 120),
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir de los señores José Puig y Primitivo Cabrera los inmuebles de la referencia por la suma de nueve mil trescientos setenta y un pesos ($ 9.371.00) a fin de obtener en total una superficie de cuatro mil cuarenta y ocho metros cuadrados, extensión suficientemente amplia para efectuar la construcción que requiere el edificio destinado a las escuelas de 2.° grado números 119 y 120 de Santa Rosa (Departamento de Canelones).
2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar el contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la cantidad de nueve mil trescientos setenta y un pesos, importe de ambas adquisiciones, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.° Comuníquese y pasen esoss antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestiman unas propuestas para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Departamental de Mercedes y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 1293|910.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Departamental de Mercedes con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 26 de Setiembre de 1926;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor V. Angelini por	$ 3.011 —
N.° 2, del señor A. Ferri por	" 3.300 —
N.° 3, del señor D. Marinetti por	" 3.440 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de dichas propuestas por considerar elevados sus precios,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para hacer un nuevo llamado a licitación pública para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Departamental de Escuelas de Mercedes, de acuerdo con los proyectos que se adjuntan y demás recaudos formulados al efecto.
2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se dispone la adquisición de una propiedad para ampliar la de la escuela número 46 de 2.° grado de San José.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 288|906.

Vistos y resultando: Que la Dirección de Arquitectura al elevar las propuestas presentadas para las obras pro-

yectadas para ampliar el edificio de la escuela de 2.º grado número 46 (2.º grado número 2) del Departamento de San José, con motivo del llamado a licitación pública, manifiesta que antes de aceptarse la propuesta más vendos propiedades ofrecidas en venta para ensanche de dicha tajosa sería conveniente resolver si se adquiere una o las dos propiedades ofrecidas en venta para ensanche de dicha escuela, pues si se adquieren esas propiedades, con lo que ganaría el establecimiento, las obras licitadas no serían oportunas y se podrían proyectar las ampliaciones más en armonía con el plan de la edificación existente;

Resultando: Que las propiedades a que se hace referencia son la de don Domingo Gogliardini y la de doña Esther Chara de Arriaga, las cuales a pesar de tener todos los informes favorables de las oficinas correspondientes, no se había dispuesto adquirir una de ellas en razón de no estar comprendida aquella escuela en ninguno de los planes de edificación escolar aprobados por el Poder Ejecutivo, pero en vista de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se acepte la propuesta del señor Gogliardini por considerarla necesaria y muy conveniente para los intereses escolares su adquisición, imputando su importe a "Economías" del presupuesto escolar;

Resultando: Que el edificio ofrecido en venta por el señor Domingo Gogliardini es de dos pisos, sito en la calle Artigas número 917, de la ciudad de San José de Mayo, cuya propiedad, ocupada en parte por la Inspección Departamental de Escuelas, reune las siguientes condiciones: el terreno tiene 18 metros 34 milímetros de frente al Este sobre la calle Artigas por 34 metros 60 milímetros de fondo al Oeste, donde linda con el Club Fraternidad. Linda al Norte con el edificio de propiedad nacional que ocupa la escuela urbana de 2.º grado de niñas y por el Sur, con el edificio del Banco de la República, donde funciona la Sucursal de esta institución. Consta de esta edificación:

Planta baja, ocupada por la Inspección de Escuelas: cinco piezas, zaguán, cocina, garage al frente, galpón al fondo, aljibe, w. c., etc.

Planta alta, actualmente desocupada: cinco piezas, zaguán, cocina, etc. Arrimos, afirmado y vereda todo pagado.

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estimó el valor del referido bien en diez mil pesos, precio que aceptó su propietario;

Atento a los informes favorables de la expresada Dirección de Avalúos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de la Inspección Regional respectiva y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a que la Inspección General de Hacienda informa que el rubro "Economías" del presupuesto escolar puede soportar esa erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Domingo Gogliardini la propiedad de la referencia, destinada a ampliar el local de propiedad del Estado que ocupa la escuela número 46 de 2.º grado de San José por la cantidad de diez mil pesos.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar el contrato correspondiente, como también para abonar la suma de diez mil pesos, importe de esa adquisición, con cargo a "Economías" del presupuesto escolar.

3.º Desestimar las propuestas presentadas para las obras proyectadas para ampliar el edificio de la mencionada escuela y autorizar a la Dirección de Arquitectura para que una vez efectuada la escrituración del mencionado bien haga un nuevo llamado a licitación pública para realizar las obras ampliatorias de acuerdo con los planos y demás recaudos que formulará al efecto.

4.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica la resolución que dispuso adquirir del señor Dalmiro Veracierto un terreno de su propiedad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 1616|927.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 13 de Setiembre próximo pasado se dispuso adquirir del señor Dalmiro Veracierto el terreno de su propiedad número 16 del padrón municipal de Canelones, situado en Santa Lucía, compuesto de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta decímetros cuadrados, al precio de un peso con veinticinco centésimos el metro cuadrado, o sea por la suma de nueve mil doscientos veintitrés pesos con cincuenta y un centésimos, destinado a asiento del edificio de las escuelas de 2.º grado números 103 y 104 de aquella localidad;

Resultando: Que este Consejo supo después de dictada la mencionada resolución que el terreno de la referencia es de mayor área que la señalada en los respectivos antecedentes, por lo que dispuso que antes de escriturarse dicho bien se informase su área exacta;

Atento a que hecha por la Dirección de Obras del Concejo de Administración Departamental la mensura de la manzana número 16 de la ciudad de Santa Lucía, propiedad del señor Dalmiro Veracierto, ha resuelto, según el plano agregado a estos antecedentes, del agrimensor señor Alberto C. Odizzio que el referido terreno mide metros cuadrados 8.678'0310;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe conveniencia en adquirir la demasía señalada, o sea metros cuadrados 1.299'2310 por el precio de $ 1.25 el metro;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928 se asigna para las escuelas de 2.º grado números 3 y 4, hoy 103 y 104 de 2.º grado, la cantidad de setenta mil pesos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Modificar la resolución de 16 de Setiembre de 1929 en la siguiente forma:

Adquirir del señor Dalmiro Veracierto el terreno de su propiedad número 16 del padrón municipal de Canelones, situado en Santa Lucía, compuesto de un área de metros cuadrados 8.678'0310, al precio de un peso con veinticinco centésimos el metro cuadrado, o sea por la suma de diez mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 10.847.54), destinado a asiento de las escuelas de 2.º grado números 103 y 104 de aquella localidad.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar el contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 10.847.54, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede personería jurídica a la Asociación "Alianza Uruguaya de Mujeres".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 1155|929.

Vistos los estatutos de la Asociación "Alianza Uruguaya de Mujeres", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Asociación "Alianza Uruguaya de Mujeres", con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede personería jurídica al "Club Social 23 de Marzo" de Santa Lucía

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 1171|929.

Vistos los estatutos del "Club Social 23 de Marzo", con sede en Santa Lucía, Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del conocimiento de la personería jurídica;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al "Club Social 23 de Marzo", con sede en Santa Lucía, Departamento de Canelones, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia aprobados los estatutos en vista.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "La Fraternelle" y se concede el goce de la personería.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 11 de 1929.—Número 1098|929.

Vistos los estatutos reformados de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "La Fraternelle", de Paysandú, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos "La Fraternelle", de Paysandú, y declarar que esta asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Marzo de 1890, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede jubilación escolar al señor Avelino Chiossi

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 1049|929.

Vista la gestión iniciada por el señor Avelino Chiossi, Director de la escuela rural número 17 del Departamento de Maldonado, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que el peticionario prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Octubre próximo pasado por espacio de 25 años, 4 meses y 3 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a don Avelino Chiossi la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil trescientos noventa y tres pesos con treinta centésimos anuales, equivalente a las 25|25 avas parte del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara que el doctor Tristán Barbery no está obligado a ciudadanizarse ni inscribirse en el Registro Cívico para continuar en su cargo de una Sección de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 4 de 1929.—Número 537|927.

Vistos estos antecedentes, venidos del Ministerio de Industrias con motivo de la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, dando cuenta que el doctor Tristán Barbery, médico veterinario, que desempeña sus funciones en la Sección Industria Animal, no se ha ciudadanizado ni inscripto en el Registro Cívico Nacional;

Considerando: Que si bien es cierto que el artículo 212 de la ley de Registro Civil establece que desde el año cumplido de su promulgación nadie podrá ocupar cargo, empleo, profesión, arte u oficio para cuyo desempeño se requiere el ejercicio de la ciudadanía, sin acreditar previamente dicha condición con la credencial válida de su inscripción en el Registro Cívico Nacional, esa disposición alcanza a los ciudadanos que después del plazo de un año que fija dicho artículo sean designados para desempeñar cargos, empleos, etc., y no a los que, como el doctor Tristán Barbery, ocupan cargos con anterioridad a la promulgación de dicha ley;

Considerando: Que del estudio de dicha disposición resulta que se pueden desempeñar ciertas funciones públicas, aun cuando no las expresa, sin el requisito de la inscripción en el Registro Cívico;

Considerando: Que el artículo 212 de la ley de 20 de Julio de 1875, que reglamentó la ciudadanía legal, después de establecer que los empleos públicos serían desempeñados por ciudadanos naturales o legales, fijó la excepción para los que desempeñaban funciones científicas o profesionales que no pertenecieran a la magistratura, los cuales podrán ser ciudadanos o extranjeros indistintamente;

Considerando, por otra parte, que estableciendo el artículo 212 citado, el desempeño de ciertas funciones públicas sin estar inscripto, y no estableciéndose cuáles son ellas, debe admitirse sin duda alguna que ellas son las mismas que causan excepción en la ley de 1874, esto es, funciones científicas, ya que los de enseñanza han sido parcialmente derogados por el artículo 40 de la ley de 14 de Julio de 1885 y 3.º de la de 19 de Julio de 1901, siendo precisamente de la índole de la primera las que desempeña el doctor Tristán Barbery desde hace 18 años,

Por estas consideraciones y las del precedente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el doctor Tristán Barbery no se encuentra obligado a ciudadanizarse ni a inscribirse en el Registro Cívico para continuar desempeñando el cargo de Médico Veterinario de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria de los Animales.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

21

Decreto. Se reglamenta el pago de la cantidad dispuesta para la adquisición de un sistema de marcas para ganado mayor.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 2251|926.

Vista la ley de 11 de Octubre último que dispone la adquisición del sistema de marcas para ganado mayor de que es autor el señor Juan Carlos Blanco Sienra;
Con lo informado por la Contaduría General respecto a la forma de liquidarse a favor de dicho señor el importe de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) e intereses que marca la ley,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) en que se fija el precio de adquisición del sistema de marcas para ganado mayor a que se refiere la ley del 11 de Octubre último empezará a devengar el interés del 6 % establecido desde el día en que se efectúe la escrituración respectiva a favor del Estado.
Art. 2.° El pago de la suma de $ 50.000.00 y sus intereses se hará efectivo en la siguiente forma:

A) Una vez transcurrido el primer trimestre de la vigencia del sistema de marcas la Dirección de Agronomía hará entrega al señor Juan Carlos Blanco Sienra del importe total que haya obtenido por concepto de venta de marcas del sistema que se adquiere, entendiéndose que esa entrega está destinada, en primer término, a cubrir los intereses de su crédito desde la fecha de la escrituración hasta el término de ese trimestre, y si resultare algún excedente con él se amortizará la deuda contraída.
B) En lo sucesivo la Dirección de Agronomía, trimestralmente, abonará al señor Blanco Sienra los intereses que corresponda, y le entregará asimismo en carácter de amortización el sobrante que resulte entre los ingresos habidos en cada trimestre por venta de marcas y el importe pagado por intereses.

Art. 3.° Independientemente de la cuenta que corresponde llevar a la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Agronomía dispondrá que la Contaduría de la misma abra cuenta especial de la adquisición del sistema que escriturará en la forma dispuesta por los artículos anteriores.
Art. 4.° Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) fijada por el artículo 7.° de la ley para gastos previos a la implantación del sistema, quedando autorizada la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo.
Art. 5.° Desígnase al Director de Agronomía para representar al Consejo Nacional de Administración en el acto de firmarse la escritura respectiva, la que se formalizará en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Art. 6.° Comuníquese, publíquese, insértese en el L. C. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.
—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Decreto. Se nombran Vocales del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 12 de 1929.—Número 2132|919.

Habiendo cesado por término de su mandato cuatro Vocales del Consejo Nacional de Higiene, y atento a lo dispuesto en los artículo 9.o y 13 de la ley de 31 de Octubre de 1895,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Vocales del Consejo Nacional de Higiene, por período legal correspondiente, a los doctores José Scoseria, Juan C. Mussio Fournier, Eduardo Bastos y Tomás Barbato.
Art. 2.° Confírmase en el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Higiene por el período legal de dos años, al Vocal doctor José Scoseria.
Art. 3.° Los nombramientos a que se refieren los artículos precedentes deben ser considerados hechos con la antigüedad del 11 del corriente.
Art. 4.° Agradézcanse al doctor Héctor H. Muiños los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo de miembro del Consejo Nacional de Higiene.
Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.
—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se nombra Director interino de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 598|915.

Hallándose en uso de licencia el Director de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica don Horacio Arredondo (hijo),
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner bajo la Dirección del señor Subsecretario de Industrias don Carlos Mandillo la referida oficina mientras dure la licencia del titular.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Inspección de Minas e Industrias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 2261.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Inspección de Minas e Industrias por fallecimiento del señor Evaristo J. Pereira,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar de la Inspección de Minas e Industrias a la señorita Haydée Rebollo.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Nombra Aprendiz de Farmacia del Hospital Maciel

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 1975|929.

Vista la nota de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Aprendiz de Farmacia del Hospital Maciel a la señorita Adela Picardo.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se integra la Comisión de la Extinción de la Sarna en la 7.ª sección departamental de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 406|929.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión de la Extinción de la Sarna correspondiente a la 7.ª sección del Departamento

de Paysandú a los señores Ismael Collares, Manuel Barreiro y Juan Payret en reemplazo de los señores Heráclito Pintos, Juan C. Collares y Donatilo Da Cunha, que renunciaron.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se integra la Comisión de Extinción de la Sarna de la 7.ª sección departamental de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 406|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para integrar la Comisión de la Extinción de la Sarna correspondiente a la 7.ª sección del Departamento Departamento de Tacuarembó a los señores Héctor Suanes, Daniel Ferrando Astorga y Gabriel Vázquez en reemplazo de los señores Juan Seoanes, Francisco Peralta y Octavio Cuadro, que renunciaron.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se confía a la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado el procedimiento administrativo para adquirir un campo en el pueblo Sequeira.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 355|928.

Vistos y ampliando el decreto de 26 de Abril último sobre expropiación de la Colonia Sequeira,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Confíase a la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado el seguir el procedimiento administrativo previo establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario, para la adquisición de 600 hectáreas del campo situado en la 6.ª sección judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por pueblo de Sequeira de paso del Sauce del río Arapey Chico, designadas para ser expropiadas por decreto del 26 de Abril último.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se ponen cantidades a disposición de los Concejos Departamentales de Artigas, Salto y Paysandú para subsidios a las familias pobres damnificadas por la última creciente del río Uruguay.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 2165|926.

Vista la ley del 5 de Noviembre último que destina hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para aliviar la situación de las familias modestas perjudicadas por la creciente del río Uruguay;

Teniendo en cuenta la información recibida sobre la intensidad de los perjuicios sufridos en los Departamentos que han hecho sentir la necesidad de subsidios y atento a lo establecido en el artículo 2.º de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de los Concejos de Administración Departamentales de Artigas, Salto y Paysandú las sumas de tres mil pesos ($ 3.000.00) al primero y doce mil quinientos ($ 12.500.00) a cada uno de los otros dos, para hacer efectivos los subsidios que acuerda la ley del 5 de Noviembre último a las familias modestas que hubieren tenido que abandonar sus viviendas o medios de trabajo con motivo de la creciente del río Uruguay y sus afluentes.

Líbrense las órdenes de pago respectivas con cargo a la expresada ley.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se niega una patente de invención solicitada por el señor Miguel García Migal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 2728.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel García Migal, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un aparato de aberraciones ópticas";

Considerando de lo actuado que el fenómeno óptico en que está basado lo que se desea patentar es muy vulgar y hasta lo es en la aplicación que le da el solicitante;

Que si bien existe algún perfeccionamiento para hacer más perfecta la ilusión que se persigue, ello no es de tal importancia que justifique el otorgamiento de la patente que se pide, y atento a que además habría dificultad en delimitar la misma patente, dado lo generalizado de los aparatos que, con más o menos éxito, aplican igual principio óptico,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por el señor Miguel García Migal para el otorgamiento de una patente para un invento denominado "Un aparato de aberraciones ópticas", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sandú".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 13 de 1929.—Número 15921.

Vista la gestión iniciada por los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitando el registro de la marca "Sandú" para distinguir artículos comprendidos en la clase 68 de la vieja nomenclatura;

Resultando: Qué los señores Lamaison y C.ª, del comercio de esta plaza, se oponen a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13114, denominada "Ñandú" y destinada a diversificar, entre otros, productos de la clase 68;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima inconfundibles ambas marcas; en cambio, tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, las conceptúan confundibles, razón por la què aconseja se desestime el pedido de inscripción formulado;

Considerando: Que dado el cercano parentezco fonético que existe entre las marcas "Sandú" y "Ñandú" es evidente que serían fácilmente confundidas en el práctica, por cuyo motivo no es posible consagrar su coexistencia en el Registro;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes; y,

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Sandú", solicitado por los señores Mannise Hnos.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1309 que luce a fojas 2.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República, en los días 6 y 13 de Diciembre de 1929.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para remitirle copia de dos testamentos otorgados en el Consulado General de la República en Italia.

2 y 3—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

4 y 5—Decretos de promoción de los señores Carlos D. Hounié Fleurquín y Justo Suárez a los empleos de Oficial de Secretaría de 2.a clase, de este Ministerio, y Oficial de Secretaría de 2.a clase, de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones, respectivamente.

6—Decreto de nombramiento del señor John Wanamaker en calidad de Cónsul honorario de la República en Filadelfia.

7—Patente consular extendida al señor Wanamaker.

8—Decreto de nombramiento del señor Horacio Trápani en calidad de Agregado honorario al Consulado General de la República en Suiza.

9—Decreto de reconocimiento del señor Prescott Childs en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

10—Exaquátur extendido al señor Childs.

11—Resolución por la que se acepta la propuesta del señor Manuel Bernárdez para la adquisición de dos mil ejemplares de la obra que editará con el título "Las capitales de vida amable — Montevideo, capital de verano", al precio de $ 1.50 el ejemplar, con fines de propaganda.

12—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a disponer hasta la suma de $ 45.000 para dar término a los trabajos que demande el cumplimiento de la Convención uruguayo-brasileña, de 17 de Diciembre de 1916, sobre caracterización de la frontera.

13—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

14—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre legalización de un testimonio de sentencia de divorcio, solicitada por la Legación de Italia.

15 y 16—Mensajes al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre las Convenciones internacionales relativas a la Esclavitud y al Trabajo, firmada la primera en Ginebra, el 25 de Setiembre de 1926, y aprobadas las otras en ocasión de las Sesiones XI y XII de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebradas en la misma ciudad, del 30 de Mayo al 16 de Junio de 1928 y del 30 de Mayo al 21 de Junio de 1929, respectivamente.

17—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" recibidos de las Oficinas consulares de la República en Amsterdam, Barcelona, Almería, Bilbao, Cádiz, Las Palmas, Palma de Mallorca, Valencia, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, La Coruña, Villargarcía y Vigo.

18—Decreto de nombramiento del doctor Alfredo Canzani en calidad de Agregado científico a la Legación de la República en Polonia.

19 y 20—Decretos de nombramiento de los señores Juan Carlos Torregaray y Germán Schusselin como Vicecónsules honorarios de la República en San Sebastián y en Milán, respectivamente.

21 y 22—Patentes consulares extendidas a los señores Torregaray y Schusselin.

23—Decreto modificatirio del artículo 5.o del de 19 de Marzo de 1920 sobre obtensión y legalización de partidas y otros documentos por intermedio de los Consulados de la República.

24—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el doctor Francisco Torres Insargarat del cargo de Comisario General de la República en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

25—Decreto sobre asignación mensual de $ 30.00, para alquiler de casa, atribuída al Consulado de la República en Barcelona.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de pesos 2.900.00, que le corresponde al Cónsul General de 1.a clase, doctor Carlos M. Gurméndez, por su traslado a España.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la cantidad de pesos 500.00, importe de dos pasajes acordado al Vicecónsul de la República en Milán, señor Schusselin, para pasar a su destino.

28—Resolución por la que se acuerda la suma de $ 250.00, para gastos de instalación, al Secretario Contador de Consulado, señor Gabriel Bernat Serra, encargado del Consulado de distrito en Barcelona, cantidad por la que se dispone sea librada la correspondiente orden de pago.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la cantidad de pesos 200.00, importe de un pasaje acordado al Cónsul de Swansea, señor José Dauber, con motivo de la licencia que se le concedió para venir a la República.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 43.50, importe de varios trabajos efectuados para este Ministerio.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por el equivalente de pesetas 850.00, que deberá ser girado al Ministro Plenipotenciario en España, don Benjamín Fernández y Medina, como reintegro de los gastos que le ocasionó su traslado a Sevilla, con motivo de la inauguración del servicio telefónico entre el Uruguay y España.

32 a 34—Resoluciones por las que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, sean libradas tres órdentes de pago, a favor de la Compañía telegráfica "All America Cables Inc", por las sumas de pesos 1.074.34, 1.009.67 y 204.67, importe de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del presente año.

35—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de $ 1.000.54, importe de telegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Octubre del presente año.

36—Resolución por la que se dispone que, previa intervención de la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la "Transradio Internacional", por la suma de $ 53.18, importe de radiotelegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en el mes de Setiembre último.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 13 de Noviembre de 1929.

1—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de su cargo con carácter definitivo al guardia civil Pedro Sánchez.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para que disponga que por la Sección Suministros y Talleres de su dependencia se provean 15 trajes de faena para los bomberos de Salto.

3—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 4.320.00, mil doscientos metros de gabardina para breechs para las policías.

4—Se nombra Suboficial Inspector de la 10.a sección rural de Lavalleja a Tilico Larrosa.

5—Se nombra Escribiente de la 10.a sección rural de Lavalleja a Camilo Acosta Mendívil.

6—Se declara cesante al Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo José Nogués.

7—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección de Flores Ramón D. Larrauri a la 3.a sección rural.

8—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección rural de Flores Luis A. Jaime a la 2.a sección.

9—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección de Flores Víctor A. Deccia a la 4.a sección.

10—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección de Flores Rafael Paolino a la 3.a sección.

11—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 3.a sección de Durazno Lucio Carriquiry.

12—Decreto nombrando Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Colonia al Subcomisario de la 6.a sección urbana Ignacio Manzino.

13—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección urbana de Colonia Miguel R. Graña a la 1.a sección urbana.

14—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia José M. Blanco a la 2.a sección urbana.

15—Decreto nombrando Comisario de la 5.a sección urbana de Colonia (Nueva Helvecia) al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía Juan Francisco Rodríguez.

16—Decreto declarando cesante al Comisario de la 3.a sección de Lavalleja Juan F. Colmán.

17—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Manuel Pintos.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para pagar al señor Jacinto P. Finocchietti la suma de pesos 2.313.00 por reparación del edificio de la comisaría de la 4.a sección rural.

19—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley que sustituye el artículo 2.o de la ley de 22 de Junio de 1928 sobre rubros de gastos del "Diario Oficial".

20—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Octubre próximo pasado.

22—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

23—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

24—Se manda pasar a la Contaduría

General la relación de órdenes de flete expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Colonia.

25—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Octubre próximo pasado.

26—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Salto.

27—Se manda pasar a la Contaduría General la relación d pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre próximo pasado.

28—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 10.50 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de varias cuentas.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir mensualmente la suma de $ 3.00 para pago de lavado y planchado de toallas.

31—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Octubre próximo pasado.

32—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

33—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Octubre próximo pasado.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche Hermanos por la aposición de membrete del Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 10.40 a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por conducción de efectos telefónicos para las Jefaturas de Policía de campaña.

36—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Octubre próximo pasado.

37—Decreto trasladando al Subcomisario de la 11.a sección de Canelones (San Ramón) Margarito Parra a la 10.a sección (Tala).

38—Decreto trasladando al Subcomisario de la 8.a sección (doctor Soca), de Canelones, Prudencio de Armas a la 3.a sección (Cerrillos).

39—Decreto trasladando al Subcomisario de la 10.a sección de Canelones Eugenio R. Martínez a la 11.a sección.

40—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.a sección de Canelones Ana Emilio Morandi a la 8.a sección.

41—Decreto trasladando al Subcomisario de la 4.a sección de Canelones Andrés Calandria (hijo) a la 2.a sección.

42—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.a sección de Canelones Pablo C. Millor a la 5.a sección.

43—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección de Canelones Toribio Sierra a la 11.a sección.

44—Decreto trasladando al Comisario de la 14.a sección de Canelones Alfredo Maciel a la 15.a sección.

45—Decreto trasladando al Comisario de la 7.a sección de Canelones, Cándido Gulla (hijo) a la 2.a sección.

46—Resolución nombrando Suboficial de la 9.a sección de Canelones a Gabino Montiel.

47—Se nombra Escribiente de la 10.a sección de Canelones al Suboficial de la 9.a sección Amílcar Luc.

48—Se nombra Escribiente de la 6.a sección de Canelones al guardia civil de la 1.a sección Antonio E. Trujillo.

49—Se nombra Escribiente de la 5.a sección de Canelones al Suboficial de la 7.a sección Federico Silva.

50—Se nombra Escribiente de la 3.a sección de Canelones al guardia civil de la misma Antonio M. Fuentes.

51—Decreto nombrando Subcomisario rural de la 15.a sección de Canelones al Escribiente de la 5.a sección Pedro Ramos.

52—Decreto nombrando Subcomisario de la 15.a sección de Canelones al Escribiente de la 7.a sección Silvio A. Nicoletti.

53—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección de Canelones al Subcomisario de la 4.a sección Luis Jaureguy.

54—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección de Canelones al Subcomisario de la misma Uladislao Delfino.

55—Decreto nombrando Comisario de la 14.a sección de Canelones al Subcomisario de la 7.a sección Pedro C. Espino.

56—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 4.a sección de Canelones al Subcomisario de la 1.a sección rural Edmundo Casanova.

57—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 7.a sección de Canelones al que lo es rural de la 15.a sección Teodoro Santos.

58—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Canelones para llamar a licitación pública para las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 10.a sección.

59—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión e instalación de un motor en la lancha "Asencio" y se autoriza a la Sección Inspectores para efectuar un llamado a licitación.

60—Se manda liquidar la suma de pesos 1.261.33 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en el mes de Setiembre próximo pasado.

61—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley que destina $ 30.000.00 para alivio de las familias perjudicadas con la creciente del río "Uruguay".

62—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Octubre próximo pasado.

64—Se modifica la resolución gubernativa de 30 de Octubre próximo pasado en el sentido de que la suma de $ 500.00 destinados a ser entregados al señor Carlos Suero Caetano como indemnización debe cargarse a "Ejercicios anteriores" en lugar de "Eventuales", como se establecía en la mencionada resolución.

65—Se manda devolver con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Luis Quiroga.

66—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

67—Se acepta la renuncia presentada por el Alférez del Cuerpo de Bomberos Eloy Blasco Bello.

68—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 32.00 a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para pago de varias cuentas.

69—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Soriano Eustaquio Herrera.

70—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta en licitación privada de 8.600 bolsas vacías y aplicar su producido en necesidades urgentes de esa repartición.

71—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 5.00 a favor de la casa Crocker y Compañía por limpieza y ajuste de una máquina.

72—Se reponen en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Rocha Isidro Ojeda y a los guardia civiles Laudelino V. Correa, Clemente Fontes y Francisco J. Terra.

73—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Jefe de la Población Flotante de dicha oficina Pedro Viera Zemborain.

74—Decreto nombrando Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Agente de 1.a clase Juan D. Magallanes.

75—Decreto nombrando Jefe de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Agente de 1.a clase de la misma Pedro Cammarano.

76—Resolución nombrando Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a clase Manuel Mernies.

77—Se nombra Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Enrique Cancelo.

78—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al Escribiente de la Población Flotante Andrés Vázquez.

79—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil José Rodríguez Vitureira.

80—Se nombra Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al guardia civil Gilberto Mendoza.

81—Se nombra Escribiente de la Población Flotante de la policía de Montevideo al Agente de 3.a clase Héctor Silva.

82—Se nombra Agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 3.a clase Joaquín Accedero.

83—Decreto nombrando Subcomisario de la 5.a sección de Treinta y Tres a Quintín B. Suárez.

84—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección rural de Canelones a Lucio R. Fontán.

85—Se manda dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración con proyecto de ley que destina $ 15.000.00 de Rentas Generales para obras en el edificio de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

86—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

87—Se nombra Escribiente de la 5.a sección urbana de Colonia a Roberto Arigón.

88—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 156.00 en la confección de carpetas para el archivo de este Ministerio.

89—Se manda dirigir mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 460.00 en la prosecución de obras de construcción de líneas telefónicas policiales.

90—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 20 de Noviembre de 1929.

1—En el sumario instruído a la policía de la 2.a sección de Maldonado se dicta resolución declarando cesante al Comisario de la misma, Carlos Araújo, y suspendiendo por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo a los Subcomisarios de la misma seccional, Adolfo Plada, Manuel Echartea y Jerónimo Rijo.

2—Se acepta la renuncia presentada por el Cabo de la Guardia Republicana Quintín Fontaine.

3—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para utilizar en comisión los

servicios del guardia civil Isidoro de los Santos.

4—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Sección Inspectores en Octubre próximo pasado.

5—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Octubre próximo pasado por la Sección Inspectores.

6—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Próspero Roselli.

7—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

9—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Octubre próximo pasado por la Jefatura de Policía de San José.

10—En la propuesta formulada por los señores Albino y Angel Borges sobre venta de un campo de su propiedad para alguna dependencia policial en la 4.a sección (Chuy) del Departamento de Cerro Largo se resuelve desestimar la propuesta referenciada.

11—En la información sumaria instruída al Inspector de Policías de Florida, José Rosiello García, se resuelve archivar lo actuado.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 59.50 esposas y cadenillas para la Jefatura de Policía de Canelones.

13—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Juan C. García de la 4.a sección urbana de Florida.

14—Se acepta la renuncia presentada por el Cabo del Cuerpo de Bomberos Juan A. González.

15—Se declara cesante al Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Colonia, Isidoro Arriola.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.695.24 a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para pago de la instalación sanitaria en los edificios de la Jefatura y Cárcel Departamental.

17—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 3.700.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para provisión de un traje particular a cada empleado de la Policía de Investigaciones.

18—Se nombra agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo al que lo es de 2.a Felipe Montero.

19—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al que lo es de 3.a Antonio Ramos Almada.

20—Decreto declarando cesante al Comisario de la 8.a sección de Rivera Claudio Cardozo.

21—Resolución nombrando agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo, al señor Pedro Castro Bayones.

22—Se nombra Cabo de la Guardia Republicana al coracero Narciso Eusebio Lagazeta.

23—Se nombra Alférez del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Suboficial de la misma unidad Rafael Colombo.

24—En la propuesta formulada por el señor José Martín Beresiartu sobre venta al Estado de la propiedad que ocupa la comisaría de la 2.a sección urbana de Soriano, se resuelve desestimar la propuesta referida.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para que las clases de instrucción primaria que se dictan al personal de dicha Jefatura, se hagan extensivas a vecinos analfabetos.

26—Se manda liquidar la suma de pesos 1[illegible]3.70 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente suministrada a la Secretaría de la Presidencia en el mes de Julio.

27—Se manda liquidar la suma de pesos 76.66 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente suministrada a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en Octubre próximo pasado.

28—Se manda liquidar la suma de pesos 16.64 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua al Ministerio del Interior, Sección Inspectores y Casa de Gobierno en Setiembre próximo pasado.

29—Se manda liquidar la suma de pesos 117.20 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente suministrada a la Presidencia, escalera y patio de la Casa de Gobierno en el mes de Octubre próximo pasado.

30—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 410.00 en muebles para la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

31—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.40 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Río Negro.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 25.00 en la reparación de la galería fotográfica de la Oficina Dactiloscópica de esa repartición.

33—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 18.24 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Rocha.

34—Se nombra Suboficial del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al Sargento de la misma unidad Manuel A. Ferrer.

35—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 4.80 en la compra de silbatos para la Jefatura de Policía de Rocha.

36—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 24.00 a favor de "La Mañana" para pago de avisos en dicho diario.

37—En la información sumaria instruida al personal policial de la 3.a sección de Tacuarembó se resuelve observar al Subcomisario Luis Rodríguez, disponiéndose que se dé de baja al guardia civil Teodoro Rosano.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 16.00 a favor de la Jefatura de Policía de Colonia para pago de una cuenta.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 365.00 para la construcción de una estantería en el Archivo de esa repartición

40—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 9.00 a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado para pago de una cuenta.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 77.00 a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por gastos ocasionados al Destacamento de Bomberos de esa ciudad.

42—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 24.79 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Colonia.

43—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.299.55 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, importe de la cuota hipotecaria que grava el edificio de este Ministerio y que vence el 30 del corriente mes.

44—Se manda liquidar la suma de pesos 140.10 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a la Secretaría de la Presidencia en Setiembre próximo pasado.

45—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Octubre próximo pasado.

46—Se manda liquidar la suma de pesos 155.58 a favor de la Compañía del Gas por suministros a la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior en Setiembre próximo pasado.

47—Se manda liquidar la suma de pesos 30.00 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministros y reparaciones en la Casa de Gobierno. Ministerio del Interior y Sección Inspectores en Julio próximo pasado.

48—Se manda liquidar la suma de pesos 26.84 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministros y reparaciones a la Casa de Gobierno, Ministerio del Interior y Sección Inspectores en Octubre próximo pasado.

49—Se manda liquidar la suma de pesos 15.56 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministros a la Casa de Gobierno, Ministerio del Interior y Sección Inspectores en el mes de Agosto próximo pasado.

50—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley que modifica la planilla número 123 del Presupuesto General de Gastos.

51—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre la ley que acuerda un subsidio de $ 5.000.00 a la Exposición de Ganadería celebrada en Trinidad.

53—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

54—Se acepta la renuncia presentada por el Subcomisario de la 1.a sección de Rocha, Jofre P. Castro.

55—En la información sumaria instruida a la policía de la 4.a sección de Florida se resuelve suspender por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo al Comisario de esa seccional Albérico Pereyra.

56—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Octubre próximo pasado.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para invertir la suma de $ 300.00 en las reparaciones urgentes del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural.

58—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Octubre próximo pasado.

59—Se aprueba el pliego de condiciones para el suministro de 256 roperos y 250 repisas para el Cuerpo de Bomberos de Montevideo y se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar el correspondiente llamado.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 1.250.00 en la compra de un chassis Whippet para el servicio de esa policía.

61—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Rodolfo V. Maldonado.

62—Se declara que las facultades de los Jueces Letrados sobre los Alcaides de las cárceles departamentales están precisadas en la resolución de 20 de Setiembre de 1909, publicada en el Registro Nacional de Leyes, tomo 1909, página 850.

63—Se manda dirigir mensaje y proyecto de ley al Consejo Nacional de Administración sobre refuerzo del rubro

"Locomoción" de la Jefatura de Policía de Montevideo durante el primer semestre del actual ejercicio en la suma de $ 3.500.00.

64—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

65—Se manda remitir con mensaje a la Cámara de Representantes los datos solicitados por esa corporación sobre número de publicaciones periódicas que imprimen las dependencias de la Presidencia de la República.

66—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

67—Se resuelve suspender por el término de quince días, con privación de la mitad del sueldo al Oficial Inspector de la 2.a sección urbana de San José Antonino Morales.

68—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 114.00 en la compra de una guadañadora para la Jefatura de Policía de Flores.

69—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 2.60 en la adquisición de silbatos para la Jefatura de Policía de Durazno.

70—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 44.90 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Soriano.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para utilizar en comisión los servicios de varios empleados de esa Jefatura.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 1.135.90 en la compra de un auto Chevrolet para uso de esa repartición.

73-74—Se autoriza la inclusión de los presupuestos mensuales del Ministerio del Interior durante el corriente ejercicio de la suma de $ 10.00 en concepto de quebrantos de Caja para el Oficial 1.o de la Sección Inspectores.

75—Decreto fijando el horario de funcionamiento de las reparticiones de la Presidencia de la República de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

76—Se manda desestimar la propuesta de venta formulada al Estado por doña Sara Ch. de Pons de una finca de su propiedad sita en Capurro de esta ciudad para asiento de la comisaría de la 18.a sección.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 27 de Noviembre de 1929.

1—Decreto trasladando al Subcomisario de la 10.ª sección de Durazno don Gerónimo E. Morales a la 3.ª sección.

2—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.ª sección de Durazno a don Francisco Silveira.

3—Se nombra Escribiente de la 3.a sección de Durazno al guardia civil Erasmo Méndez.

4—Se traslada al Suboficial Inspector de la 6.a sección de Durazno don Miguel Muñoz a la 7.ª sección.

5—Se nombra Suboficial de la 6.a sección de Durazno a don Eugenio Colina.

6—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 3.ª sección de Durazno, Alejandro Giordano.

7—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra el Oficial Inspector de la 19.ª sección de Montevideo don Justo Sánchez Borches, resolviéndose suspender por 10 días a dicho funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

8—Se resuelve trasladar al Escribiente de la 10.ª sección de Canelones, don Amílcar Luc a la 12.a sección.

9—Se nombra Suboficial de la 7.a sección de Canelones a don Lisandro Carámbula (hijo).

10—Se nombra Escribiente de la 10.ª sección de Canelones a don Juan Camelo (hijo).

11—Se traslada al Escribiente de la 6.a sección de Canelones don Antonio E. Trujillo a la 7.a sección.

12—Se traslada al Escribiente de la 13.a sección de Canelones don Américo J. Calandria a la 6.a sección.

13—Se declara cesante al Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo Sigifredo R. Latorre.

14—Se nombra Suboficial de la 6.a sección de Treinta y Tres a don Plácido Gilberto Larrosa.

15—Se nombra Escribiente de la 12.a sección rural de Cerro Largo a don Solís Barrios.

16—Se traslada al Escribiente de la 2.a sección rural de Cerro Largo, Orlando E. Olivera a la 12.a sección rural.

17—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Cerro Largo a Ricardo Baladán.

18—Se declara cesante al Escribiente de la 24.a sección de Montevideo don Lindolfo L. Fernández.

19—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Basilio Naydi Nov, contra el Comisario de la 2.a sección rural de Río Negro, Martín L. Cabrera, resolviéndose archivar la misma en mérito a las resultancias de dicha información.

20—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Concejal don José L. Peña contra el personal policial de la 1.a sección de Canelones, resolviéndose que la Jefatura de Policía imparta las órdenes pertinentes a fin de que sean sometidos a disposición de la justicia ordinaria las personas que fueren encontradas en estado de embriaguez evidente.

21—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Octubre próximo pasado.

22—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Juan Roberto Jorge.

23—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 606.00, para la adquisición de materiales para la construcción de un guardapatio y reparación de alambrados en la 3.ª sección rural.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Jacinto Bertolozzi.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete y pasajes oficiales, expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Octubre próximo pasado.

28—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 25.00 en la adquisición de pilas secas para el servicio telefónico policial de Río Negro.

29—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para reponer al guardia civil Estefanio Sánchez.

30—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Juan Pablo Brugnini contra la policía de la 3.a sección de Montevideo, resolviéndose archivar dicha información.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Octubre próximo pasado.

32—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Severo Villarreal.

33—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

34—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Durazno en Octubre pasado.

35—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de la ciudad de Colonia con motivo de una denuncia aparecida en el periódico "La Acción" de esa localidad, resolviéndose que la Jefatura de Colonia tenga presente lo dispuesto en el último considerando de la misma.

36—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Octubre próximo pasado.

37—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Baldomero García.

38—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

39—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la policía de Colonia con motivo de un suelto aparecido en el periódico "La Acción", resolviéndose archivar dicha información, en mérito a las resultancias de la misma.

40—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Octubre próximo pasado.

41—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones en Octubre próximo pasado.

42—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por la Jefatura de Policía de Durazno, con motivo de la denuncia formulada por don Alejandro Mendy, resolviéndose declarar cesante en mérito de las resultancias de la misma al Escribiente de la 1.ª sección Juan José de Souza.

43—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir pilas, etc., para el servicio telefónico policial de Flores.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir $ 105.00 en la instalación de luz eléctrica en las comisarías de Pan de Azúcar y Aiguá.

45—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo la suma de $ 32.00 en concepto de reintegro de medios sueldos retenidos al ex Suboficial Juan Moreira.

46—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación para las obras de reparación del edificio de la Jefatura y cárcel de Cerro Largo.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir $ 33.07 en las reparaciones que requieren el edificio de la comisaría de la 3.ª sección urbana.

48—Se manda librar orden de pago a favor de Boris Bincovich por $ 7.00 en concepto de indemnización de los desperfectos causados en una bicicleta de su propiedad.

49—Se manda liquidar la suma de $ 1.677.00 a favor de la pensionista Blanca Perichón, importe de las pensiones devengadas a su favor.

50—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Elvira Cuagli contra el Oficial Inspector en funciones de Subcomisario de la 5.° sección de Montevideo, don José Francisco Molinari, resolviéndose declarar cesante al citado funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

51—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 20.00 en la adquisición de pilas "Arco" para Soriano.

52—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 9.40, importe de diez días de sueldo del ex guardia civil Cándido Fernández Núñez.

53—Se designa Sobrestante de las obras de reconstrucción y ampliación del edificio de la Comisaría de la 14.ª sección de Canelones al Teniente retirado don José María Anzueta.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto paar invertir hasta $ 400.00 en las reparaciones que requiere el edificio de la 6.ª sección urbana.

55—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 121.50 en concepto de reintegro de los medios sueldos retenidos al guardia civil Luis Ocampo.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en el primer presupuesto que remita la Contaduría General la suma de $ 10.00 que será entregada al portero Juan C. Gadea, como premio por el acto de arrojo demostrado con motivo de haber bajado con peligro de su vida a un pozo de agua al que se habaí arrojado la señora Francisca V. de Galotto.

57—Se concede licencia por el término de treinta días con goce de sueldo al médico del servicio público de Colonia doctor Arturo Garbarino.

58—Se acepta la renuncia presentada por el caballerizo de 2.ª clase de la Guardia Republicana don Gerónimo Díaz.

59—Sé nombra caballerizo de 2.ª clase de la Guardia Republicana al coracero Cantalicio Boggi.

60—Se manda expedir un cheque a favor de Santiago Formento por la suma de $ 17.325.66 con deducción del 1 o|o de ley, importe del certificado de pago número 6 por recepción provisional de la 1.ª sección de la 3.ª parte de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales troncales a la zona número 1.

61—Se declara que la promoción dispuesta con fecha 13 del corriente del Escribiente de la 7.ª sección de Canelones don Silvio A. Nicoletti, debe entenderse hecha para ocupar el cargo de Subcomisario de la misma (7.ª sección) y no de la 15.ª sección.

62—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación Rural del Uruguay por $ 3.503.00, importe de la adquisición de 95 equinos para el servicio de la policía.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para aceptar la donación de la suma de $ 400.00 para la construcción de una línea telefónica de la comisaría de la 2.ª sección a Paso del Parque del Daymán y a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 569.60 en la adquisición de materiales para dicha construcción.

64—Se resuelve adquirir del señor Alfonso Duque en la suma de $ 714.81 dos fracciones de campo para la instalación de la subcomisaría de Puntas del Chuy (4.ª sección del Departamento de Cerro Largo).

65—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 526.76 destinada a atender en el mes en curso las asignaciones del personal encargado de la inspección de las obras de construcción de las líneas telefónicas troncales.

66—Se traslada al Escribiente de la 4.ª sección urbana de San José don Humberto Mininni a la 1.ª sección urbana.

67—Nómbrase Escribiente de la 4.ª sección urbana de San José a don Heriberto R. Prado.

68—Se nombra Escribiente de la 1.ª sección rural de San José a don Alberto C. Bassenvitz.

69—Decreto transfiriendo a este Ministerio las fracciones adquiridas por el Ministerio de Guerra y Marina en el Buceo a fin de ser destinado a asiento de la Guardia Republicana.

70—Se resuelve desestimar la propuesta de venta del señor Lucio Camejo de un inmueble ubicado en Fray Marcos (Departamento de Florida).

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para utilizar en comisión los servicios de varios guardias civiles como Escribientes y Suboficiales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Diciembre 17 de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 22 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens (Sociedad Anónima), sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 15 de los señores M. y J. Debernardis sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 de los señores Oscar F. Carlsson y C.ª sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de los señores Andrés Ramponi e hijos sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas— Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarado Jubilado el señor Juan Dula del cargo de Contrastador de la Oficina de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor James Calder Angel sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 40 de los señores Díaz y Aznárez sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Prot y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de los señores Mancebo y Lamas sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda — Pasa a informe el expediente relativo a la garantía del señor José Rovira a favor del periódico "Puerto y Aduana" de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Cerini Hnos. sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 14 de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, sobre franquicias aduaneras para materiales destinados a la construcción de un nuevo gasómetro.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 de los señores Herran, Decia y Muller sobre franquicias aduaneras.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos— Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda, haciendo saber que ha sido jubilado el señor Juan J. Borghi del cargo de Jefe de la Oficina de Listas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de la Compañía "Primus" del Uruguay pidiendo se incluya al perborato de soda en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Aeroposta Uruguaya" S. A.

Balance al 30 de Junio de 1929

Activo —		
Caja	$	179 20
Bancos — C. F. S. A. Plazo fijo ($ 35.488 64) .	"	15.000 —
Banco Francés Supervielle y Cía. C|C.	"	2.260 01
Bco. República. C|S.	"	600 —
Terrenos. — Campo de Aviación de Pando	"	62.501 35
Muebles y Utiles	"	759 37
Gastos Generales	"	5.775 73
Gastos de organización ...	"	3.251 29
Depósito de Acciones en garantía. (Del Directorio)	"	36.000 —
Intereses y Comisiones pagados	"	601 79
Accionistas	"	98.800 —
Estudios y Trabajos preliminares — a) Art. 54 de los Estatutos	"	20.000 —
b) Gastos de Misión y Exploraciones	"	9.118 21
Títulos en Cartera	"	1.969 35
Títulos depositados en fianza	"	1.969 35
Estación Radiotelegráfica	"	4.877 22
	$	263.662 87
Pasivo —		
Acreedores varios — Bco. Hipotecario del Uruguay	"	23.545 87
Ganancias y pérdidas ...	"	185 40
Depositantes de Acciones en garantía. (Los Directores)	"	36.000 —
Arrendamientos	"	1.875 —
Intereses y Comisiones cobrados	"	7.749 —
Capital suscrito	"	200.000 —
Fianza otorgada en títulos	"	1.969 35
Reserva estatutaria	"	9 76
	$	263.662 87

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4622.

"Aeroposta Uruguaya" S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1929

Caja	$	100 —
Bancos — Bco. Francés Supervielle y Cía. C. A.	"	15.116 66
Banco Francés Supervielle y Cía. C|C.	"	88.98
Bco. de la República ...	"	550 —
Terrenos. — Campo de		

Aviación de Pando	" 62.501 35
Muebles y Utiles	" 759 37
Gastos Generales	" 8.306 94
Gastos de organización ...	" 3.251 29
Depósito de Acciones en garantía. (Del Directorio)	" 36.000 —
Patentes e impuestos ...	" 1 50
Intereses y Comisiones pagados	" 1.187 92
Accionistas	" 98.800 —
Estudios y Trabajos preliminares — a) Art. 54 de los Estatutos	" 20.000 —
b) Gastos de Misión y Exploraciones	" 9.118 2
Títulos en Cartera	" 1.969 3
Títulos depositados en fianza	" 1.969 3
Est. Radiotelegráficas ...	" 4.877 2
	$ 264.598 1

Pasivo —

Acreedores varios — Bco. Hipotecario del Uruguay	$ 23.117 7
Ganancias y pérdidas ...	" 185 4
Depositantes de Acciones en garantía. (Los Directores)	" 36.000 —
Arrendamientos	" 2.812 5
Intereses y comisiones cobrados	" 503 37
Capital suscrito	" 200.000 —
Fianza otorgada en títulos	" 1.969 37
Reserva estatutaria	" 9 70
	$ 264.598 14

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4621.

"Lahusen y Cía. Ltda." S. A. de exportación e importación

Balance correspondiente al 30 de Junio de 1929

Activo —

Propiedades	$ 102.700 —
Cuenta de Caja	" 55 96
Deudores	" 5.962 51
Deuda Consolidada	" 4.201 80
Utiles de Barraca	" 5.488 —
Existencia de lana	" 2.337 26
Cuenta en suspenso	" 417 18
Muebles y Utiles	" 1 —
Lahusen y Cía. Ltda. Buenos Aires	" 33.098 53
	$ 154.262 24

Pasivo —

Cuenta de Capital	$ 100.000 —
Acreedores	" 54.262 24
	$ 154.262 24

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5281.

"Lahusen y Cía. Ltda." S. A. de exportación e importación

Balance correspondiente al 30 de Setiembre de 1929

Activo —

Inmuebles	102.700 —
Deuda consolidada	" 4.201 80
Utiles de Barraca	" 6.259 87
Deudores	" 13.829 45
Cuenta de lana	" 723 25
Gastos de explotación ...	" 26.613 11
Muebles y Utiles	" 1 —
Cuenta de Caja	" 524 59
	$ 154.862 07

Pasivo —

Cuenta de Capital	$ 100.000 —
Acreedores	" 17.278 87
Cuentas de Explotación ..	" 25.307 06
Lahusen y Cía. Ltda. Buenos Aires	" 12.276 14
	$ 154.862 07

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5282.

"The Montevideo Gas and Dry Dock Company Limited"

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de saldos del Mayor al 30 de Junio de 1929

Activo —

Caja en existencia y en los Bancos	$ 57.763 93
Valores	" 75.024 28
Existencias de carbón, productos residuarios, materiales, etc.	" 276.436 96
Deudores varios	" 239.216 17
	$ 648.441 34

Pasivo —

Acreedores varios	$ 320.055 56
Directorio de Londres. — Balance en su favor ..	" 328.385 78
	$ 648.441 34

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4351.

"The Montevideo Gas and Dry Dock Company Limited"

(La Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada)

Balance de saldos del Mayor al 31 de Diciembre de 1928

Activo —

Caja en existencia y en los Bancos	$ 49.492 52
Valores	" 9.924 04
Existencias de carbón, productos residuarios, materiales etc.	" 241.752 78
Deudores varios	" 227.195 16
	$ 528.364 50

Pasivo —

Acreedores varios	$ 216.574 83
Directorio de Londres. — Balance en su favor ..	" 311.789 67
	$ 528.364 50

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4352.

"Wilson, Sons y Co. Ltd."

Balance al 31 de Diciembre de 1928

Debe —

Caja y Bancos	$ 23.639 50
Carbón, mercaderías y Quebracho	" 348.122 35
Varios deudores	" 307.419 14
Casa Matriz en suspenso	" 470.000 —
	$ 1:149.180 99

Haber —

Casa Matriz	$ 616.350 92
Cuenta Capital	" 470.000 —
Varios acreedores	" 62.830 07
	$ 1:149.180 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4080.

"Wilson, Sons y Co. Ltd."

Balance al 31 de Marzo de 1929

Debe —

Caja y Bancos	$ 18.100 20
Carbón y mercaderías .	" 316.409 01
Varios deudores	" 385.987 78
Casa Matriz en suspenso	" 470.000 —
	$ 1:190.496 99

Haber —

Casa Matriz	$ 650.300 31
Cuenta Capital	" 470.000 —
Varios acreedores	" 70.196 68
	$ 1:190.496 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4082.

"Wilson, Sons y Co. Ltd."

Balance al 30 de Junio de 1929.

Debe —

Caja y Bancos	$ 40.508 50
Carbón y mercaderías.	" 367.062 47
Varios deudores	" 318.333 37
Casa Matriz en suspenso	" 470.000 —
	$ 1:195.904 34

Haber —

Casa Matriz	$ 641.945 71
Cuenta Capital	" 470.000 —
Varios acreedores	" 83.958 63
	$ 1:195.904 34

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4081.

"Sociedad Tubos Mannesmann Ltda."

Saldos del libro Mayor al 31 de Diciembre de 1928

Debe —

Muebles y Utiles	$ 2 —
Caja	" 724 76
Obligaciones a cobrar ...	" 1.313 67
Gastos generales y garantías	" 13.625 01
Varios	" 58.909 77
	$ 74.575 21

Haber —

Capital	$ 5.000 —
Fondo de reserva	" 1.500 —
Cuentas corrientes	" 67.702 56
Nivelación de cambio ...	" 372 65
	$ 74.575 21

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4542.

"Sociedad Tubos Mannesmann Ltda."

Saldos del libro Mayor al 31 de Marzo de 1929

Debe —

Muebles y Utiles	$ 263 —
Caja	" 1.196 01

Obligaciones a cobrar ...	"	19.749 73
Gastos generales y garantías ...	"	26.565 48
Varios ...	"	31.119 97
Nivelación de cambio ...	"	322 84
	$	79.217 03
Haber —		
Capital ...	$	5.000 —
Fondo de reserva ...	"	1.500 —
Cuentas corrientes ...	"	72.717 03
	$	79.217 03

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4543.

"United Shoe Machinery Company Argentina"

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado. — Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 31 de Agosto de 1929

Debe —		
Maquinaria arrendada ...	$	23.320 87
Muebles y enseres ...	"	1.106 32
Maquinaria y útiles ...	"	110.126 61
Varios deudores ...	"	42.142 42
Caja ...	"	1.699 60
Banco ...	"	1.498 02
Gastos Generales ...	"	20.676 86
	$	200.570 70
Haber —		
Capital ...	$	23.320 87
Acreedores en el extranjero ...	"	64.686 —
Cuentas varias ...	"	112.563 83
	$	200.570 70

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4665.

"United Shoe Machinery Company Argentina"

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado. — Montevideo)

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1929

Debe —		
Maquinaria arrendada ..	$	23.320 87
Muebles y enseres ...	"	1.036 79
Mercaderías en tránsito ..	"	851 02
Maquinaria y útiles ...	"	82.707 57
Varios deudores ...	"	29.066 15
Caja ...	"	3.736 89
Banco ...	"	240 09
Gastos Generales ...	"	13.392 38
	$	154.351 76
Haber —		
Capital ...	$	23.320 87
Acreedores en el extranjero ...	"	66.211 99
Cuentas varias ...	"	64.818 90
	$	154.351 76

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4664.

"United States Rubber Export Co. Ltd."

(Montevideo)

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1929

Activo —		
Caja y Bancos ...	$	3.868 21
Mercaderías ...	"	186.633 20
Muebles y útiles ...	"	13.420 78
Varios deudores ...	"	273.364 89
	$	474.287 0
Pasivo —		
Capital ...	$	150.000 —
Casa Matriz ...	"	294.747 5
Varias cuentas acreedoras	"	29.539 4
	$	474.287 0

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4758.

"United States Rubber Export Co. Ltd."

(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1929

Activo —		
Caja y Bancos ...	$	4.714 11
Mercaderías ...	"	218.857 1
Muebles y útiles ...	"	10.246 1
Varios deudores ...	"	292.685 9
	$	526.503 3
Pasivo —		
Capital ...	$	150.000 —
Casa Matriz ...	"	359.888 9
Varias cuentas acreedoras	"	16.614 4
	$	526.503 3

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4759.

"Estancia Martín Chico" S. A.

Trimestre al 31 de Octubre de 1928

Debe —		
Caja y Bancos ...	$	4.496 97
Hacienda ...	"	91.869 58
Varios productos ...	"	3.589 41
Muebles y útiles ...	"	2.779 90
Gastos Generales ...	"	12.626 96
Estancia y construcciones ...	"	390.322 99
Varios deudores ...	"	607.860 18
Cuenta realización ...	"	185.003 51
	$	1:298.549 47
Haber —		
Varios productos ...	$	1.444 31
Varios acreedores ...	"	2.308 91
Capital ...	"	400.000 —
Accionistas ...	"	350.000 —
Fondo de reserva ...	"	8.822 42
Venta de campos y haciendas ...	"	535.973 83
	$	1:298.549 47

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4781.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 16 — Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre síndicos para 1930. Seis informes sobre examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Veintisiete oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo. Auto acordado sobre publicaciones do "Diario del Plata" contra el Juez de Paz de la 19.ª sección de Montevideo. Crimen 2.º y Florida: movimiento habido. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz 13.ª sección de Florida, 7.ª de Artigas, Auxiliar 2.º del Juzgado Letrado Correccional de 2.º turno. Daniel Carbajal, retiro policial. Fructuoso Gómez, Eugenio Obiedo, gestiones de jubiación. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó sobre diligencias en proceso por homicidio. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Pedido de cinco días de licencia del Auxiliar 3.º de la Corte señor Williman. Antonio Gagetta, inscripción de título de Contador. M. Redín y C.ª con Leoncio de León, exhorto. Propuestas de Defensores de Oficio y Síndicos para 1930 de los Departamentos de Flores y Tacuarembó. Pedidos de licencias: Auxiliar 1.º del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, del 6 al 24 de Enero; Jefe del Registro Público de Comercio, dos meses; Juez de Paz de la 10.ª sección de Lavalleja, desde el 25 del corriente hasta el 10 de Enero. Actuarios de Colonia: durante la Feria Mayor y también al de Florida. Relación de visita de cárceles y causas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano: sobreseimientos decretados, cuarenta y seis; pedidos de gracia denegados, catorce.

Trámite judicial — Lorenzo Parodi con Catalina Panizza y otros. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Interlocutorias — Félix Revello en autos A. M. Giúdice y otro. Recurso de queja. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiséis.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 4; acuerdo, 1; acordada, una; nombramientos, 3; relaciones quincenales, 34.—Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1346.—En Montevideo a trece de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que se nombran Jueces de Paz de la 10.ª sección del Departamento de Canelones, de la 5.ª sección del Departamento de Artigas y de la 13.ª sección del Departamento de Florida a don Gualberto Méndez, don Horario Ferrer y don Carlos M. Sozo, respectivamente.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Méndez del Marco no tomó parte en la votación relativa al Juzgado de Paz de la 10.ª sección del Departamento de Canelones.

Que se comunique, anote y publique. —Y firma la Alta Corte de que certifico. — Martínez. — Méndez del Marco.— Piñeyro. — Guani. — Engenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Elio Bermúdez y otros. Municipio de Montevideo con María D. Staricó de Arcos Pérez. Dirección General de Aduanas con Teodoro Rodríguez y otros. Francisca y Amelia Vila Ríos con Estado. Antonio Aguirrezabala. Dirección General de Aduanas con Salomón León.

Concejo Departamental de Montevideo con Miguel Pacilio. Manuel Presa con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles Rafael Nictico con Estado. Dirección General de Aduanas con W. Eria. Miguel Brusin y otros. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Alejandro Luciano Morales con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 16 — Trámite — Bernardino Ayala, denuncia de la mina Colón. Bernardino Ayala, denuncia de la mina General Artigas. Dirección General de Aduanas con Perroni y Cía. Fisco con Rodolfo Rivera. Fisco con Alberto Lalane. Municipio de Montevideo con Carolina D. de Gorbacho. Fisco con Helguera Francisco B. y otros. Gabriel F. Carozo. Ramis y Bordenave con Nicolás Romano. Fisco con Florencio Montero. Concejo Departamental de Montevideo con suc. Ambrosio Poggi. Dutra da Silveira de Xavier Joaquina L. Salida Fiscal. Concejo Departamental de Montevideo con Carlos Carlevaro. Concejo Departamental de Montevideo con Francisco López. Banco de la República con Cámara de Comercio.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Rinaldi. Fisco con Esteban Bianchini. Dirección General de Impuestos Directos con Compañía de Aguas Corrientes. Eduardo Grawert con Fisco. Concejo Departamental de Montevideo con Clotilde Bedaxagar y otros. Fisco con Abelardo Rodríguez y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Matías F. Zeballos. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel Ferreño. Receptoría de Aduanas de Cerro Largo con Julio Fernández Trias. Alberto J. Martínez. Concejo Departamental de Montevideo con Agustín L. Pietra. Municipio de Montevideo con María D. Starico de Arcos Pérez, padrón 5826. Dirección General de Aduanas con González y Sioli. Manchini Pilades con Mariana Barrios de Ferreiro. Fisco con Julio Gastoa. Municipio de Montevideo con María D. Starico de Arcos Pérez, padrón 5828. Concejo Departamental de Montevideo con María Castro de Visca y otros. Dirección General de Aduanas con Dulce María de León.

Interlocutorias — Concejo Departamental de Montevideo con Fermín Elizal de. Juan Rodeiro, denuncia de mina Juan Rodeiro, denuncia de mina. Estado con Victorino Vitelli.

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con José Maggio. Concejo Departamental de Montevideo con Antonio de Vivo. Dirección General de Aduanas con Compañía Armour del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 13 — Trámite — Da Costa Núñez Viera María I. con Sabina Da Costa Núñez. Casalia Federico, en autos Banco de Crédito contra Elvira Carrara de Casalia. queja.

Interlocutoria — Real Teófilo M. con Ramón Caeiro.

Definitiva—Barriola Juan P. con Francisco Piria. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Día 10. — Trámite. — Testamentaría José Aguedo Pombo. Testamentaría Julia Barreto de Rivero. Carlos Gonella contra Antonio Peirano. Bonifacia Barreto de Nieves contra Nicolás Baristo Casanyes. José Quintana contra Juan Debernardi. Felisberto Pereira. Esteban G. Vila. Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros. Elvira Figari de Ghiringhelli. Sucesión José Luciano Puig. Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Antonio Pablo Llanes contra José Fernández. Banco Popular del Uruguay contra Alejandro Laviña y Sagarra. Gregoria Correa Lemes de Alvarez. Julio y Carmen Silvera. Sucesión Antonio Buño. Timoteo Enrique contra Juan Susena. (2). Oficio de Registro de Traslaciones de Dominio número 217 en autos "Manuela Carballo contra la sucesión de Fortunato Queirolo". Manuel Martínez Recarey. Banco Popular del Uruguay contra Felipe Daniel Silveira de Andrade. Banco Popular del Uruguay contra Luis Alberto Gómez. Dorotea Vega contra la sucesión Esteban Vega. Testamentaría Américo Carassale. Sucesiones Baltasar Tognochi. Testamentaría Amalia Castellanos de Carvalho. Federico Casalia contra Alejandro Mora Magariños y otro. Aurora Quiroga. Sucesión Josefa Arcieri de Busiello. Sucesión Graciano Erramuspe. Reservada 1. Sucesión Alejandro Mautone. Movimiento administrativo 2. Sucesión Josefa Rodríguez Outerelo y otros. Sucesión Micaela Pose de Domínguez. José Ameglio y Borsa contra Miguel Jaureguiberre y otra. Sucesiones de Julián Quintana y otra. César Trabuchi. Joaquín Dutra de Xavier contra Tancredo J. Xavier. Sucesión Eugenio Pedro María Cren. Luisa Vignoli de Happel. Concurso voluntario de la sucesión Partolomé Picco. Sucesión Valentín Borrat. Testamentaría José Benito Fernández. Sucesión Juana Vilardebó de Sa... Joaquín Fursa. Testamentaría Isidro Brenlla. César Vidal Piñera contra la Empresa del Ferro Carril Central del Uruguay. Sucesión Antonio Debenedetti.

Interlocutorias — Sucesión José Urta y Rocca. Margarita Blanca Lorenzo de Cellerti. María Abelenda de Regueira por sus hijos menores y otras. Sucesión Manuel Curras. Sucesión María Eyheralde de Elhordoy.

Definitivas — Eugenia Figueredo contra la sucesión Braulia Figueredo de Ramos. Sucesión Pedro Cáceres o Cásares. Sucesión Carlos Dupuy. Carolina Galli de Berreta. Sucesión Alfredo Benza. Sucesión Angela Fernández de Bruno. Sucesión María Castiglioni de Laureiro. Sucesión José Goñi. Sucesión Amanda Podestá de Zacconaghi y sucesión José Podestá. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 14 de Diciembre de 1929

Elbio Corbo, oriental, 11 meses, Santa Ana 11.

Vertuki Mullugian, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

José R. González, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan C. Rodríguez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Julia Alcira Costalo, oriental, 13 meses, San Martín 77.

José López, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.

Luis Radamés Mancini, oriental, 5 meses, José P. Ramírez 34.

Mirton Carrano, oriental, 3 meses, Arrieta 36.

Adelaida Benita Puig de Casanovas, oriental, 75 años, viuda, Avenida Italia 391.

Isidro Frachi, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Leandro Miravalle, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Juana Paez de Ferreira, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Sachi, italiano, 76 años, Hospital Pasteur.

Juan Uccelli, oriental, 66 años, casado, Pernas 29.

María I. García de Gardela, oriental, 47 años, casada, Anzani 37.

José Buonomo, italiano, 73 años, casado, Durazno 1577.

Carlos Alfonso Augusto, oriental, 4 meses, Batlle 843.

Ana Schiffmacher, alemana, 43 años, soltera, Colonia 1240.

Teresa Ferrando de Damelle, italiana, 77 años, viuda, Gil 851.

Luis Carlos Maidana, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.

María Garrido de Teceira de Macedo, oriental, 56 años, casada, Miguel Barreiro 3099.

José Luis Barboza, oriental, 22 años, casado, Comodoro Coé 540.

Fernando Bello, español, 37 años, casado, Hospital Maciel.

Henry Drake Lyford Pike, oriental, 12 años, Morales s|n.

Jorgelina Figerin de González, oriental, 32 años, casada, Maternidad.

Héctor Tareche, oriental, 15 meses, Servidumbre 27.

Día 15 de Diciembre de 1929

María Electra Martínez, oriental. 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Hugo Cabrera, oriental, 7 meses, Lorenzo Pérez 42.

Celia Spinzio de Silveira, 33 años, casada, Joaquín Requena 1178.

Amelia Carrera, oriental, 80 años, soltera, Caiguá 1274.

Mirta Duhagón, oriental, 4 días, Ibiray s|n.

Lorenzo Vicente, oriental, 3 días, Covadonga s|n.

Ramona Martínez, oriental, 3 meses, Ignacio Oribe 36.

Luisa Ramírez Menchaca, oriental, 37 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Gaspar Oscar Wehein, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Lila Duarte, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Elena Corbo, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Benjamina Cuencas, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Levton, oriental, 2 y 1|2 años, Larravide 69.

Julia Sosa, oriental, 7 días, Vera 310.

Juan Pablo Ferreyra, oriental, 45 años, casado, Asilo 22.

Bartolomé Montaner, español, 78 años, casado, M. Soler 3127.

Pedro José Balparda, oriental, 2 días, Oficial s|n.

Juan Benjamín Mendez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Indalecio Tucuna, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.

Nuble Eladio Rodríguez, oriental, 2 meses, M. Martínez 3.

Estanislada Amoral, oriental, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luciano A. Ferreyra, oriental, 6 meses, J. J. Quesada 14.

Raúl Minetti Sanguinetti, oriental, 7 meses, Bolívar 15.

María Esther Chinelli, oriental, 21 años, soltera, Porongos 2967.

Aurora López, oriental, 24 años. soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Walter Folgar, oriental, 3 meses, 21 de Abril 49.

Adela Regueira de Calvete, argentina, 23 años, casada, 26 de Marzo 70.

Hossein Buezzedin, sirio, 50 años, casado, General Pagola 1742.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIV
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

212.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

NOVIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7039 Poder Legislativo, página 960 B)

les de la producción, que, no conjuradas oportunamente, podrían influir desfavorablemente en el porvenir de la industria.

La Comisión Especial de Agricultura, inspirada en esos propósitos, y sin abrir opinión definitiva sobre la aplicación del sistema de adquisición y distribución por el Estado, como medida permanente, acepta, como solución adecuada de emergencia, la que propone el Consejo Nacional, tendiente a eliminar o aminorar los inconvenientes de la carestía del transporte y de la acción antieconómica de los intermediarios, sin gravar el consumo, a expensas de una cooperación pecuniaria eventual de las Rentas Generales.

Es inadmisible que se pierdan cuantiosas cosechas nacionales por falta de medios baratos de transporte y por deficiente organización de la distribución y del crédito, en un país que se ve precisado a importar más de dos millones de pesos de un producto de consumo habitual para sus clases trabajadoras.

La pérdida que eventualmente pueda sufrir el Erario Público, se verá, desde el punto de vista económico, ampliamente compensada, si se logra reducir en modo apreciable la importación de papas, pues de esa manera no saldrá del país la cantidad de dinero que hasta ahora paga las importaciones de ese producto.

Además, la adquisición por el Estado, a un precio remunerador, será un fuerte estímulo para que los cultivadores continúen y mejoren su labor de producción.

Se ha modificado el proyecto, agregando a su artículo 3.o un párrafo que dispone el acuerdo entre el Consejo Nacional por medio del Ministerio de Industrias, con los Concejos Departamentales, para la adquisición y venta de las papas, si ello fuera conveniente. Las demás modificaciones, tienden a mejorar la redacción del proyecto.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para vender para el consumo, por cuenta de los productores, papas de la cosecha 1929-1930, o a adquirirlas directamente a los agricultores, para revenderlas a los consumidores del país.

Art. 2.o Destínase la cantidad hasta de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) de Rentas Generales, a la realización de las operaciones indicadas en el artículo anterior. Terminadas estas operaciones, la suma restante se reintegrará a Rentas Generales.

Art. 3.o Las adquisiciones y las ventas se harán por intermedio de la Dirección de Agronomía y la Comisión Oficial de Semillas, y de los Concejos Departamentales, si se considerara conveniente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 18 de 1929.

Alvaro R. Vázquez, miembro informante. — Arturo González Vidart. — Tomás Berreta. — José A. Otamendi. — Juan F. Guichón. — Rogelio C. Dufour. — Miguel Buranelli."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a proponer una modificación a este artículo que se acaba de leer, concebida en los siguientes términos: "El Consejo Nacional de Administración informará detalladamente a la Asamblea General de las operaciones efectuadas y recursos empleados".

A mi me parece que es útil esta disposición en la ley; hasta el Parlamento quedaría mejor informado con este antecedente para futuras operaciones.

Ahora, por ejemplo, se han hecho adquisiciones de papas en estos meses pasados, y la Cámara no conoce el resultado final de esas operaciones. Lo mismo ha ocurrido con el maíz y con el trigo, y esas informaciones me parece que serían útiles para la Cámara. Por eso lo propongo.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En lo que me es personal, acepto la modificación y me parece solamente conducente a efectos útiles.

Cuando se resolvió la adquisición del maíz se estableció también en la ley, que se diera cuenta, como se hizo, de los detalles de la inversión y de los resultados de las operaciones hechas.

Es muy conveniente, como dice el señor Diputado Buranelli, no sólo a los efectos del contralor que debe hacer de los fondos el Poder Legislativo, sino también con fines de información, para darse cuenta de los precios, las fluctuaciones del mercado y el mecanismo del negocio.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo creo que no hay ningún inconveniente en establecerlo en la ley; pero, desde luego, los legisladores tienen la facultad de pedir todos los datos que consideren convenientes. Y digo esto en descargo de la Comisión.

Señor Vázquez — ¿Me permtie?

La Comisión había hablado ya de este asunto, o se habló alguna cosa de este principio, pero no se llegó a redactar en la forma precisa y exacta en que lo hace el señor Diputado Buranelli.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

Señor Quijano — Dejo constancia de que he votado en contra, porque desconozco el asunto, ya que no hay repartido.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Con respecto a este asunto, debo expresar que la Comisión Especial de Agricultura se reunió extraordinariamente, en horas extraordinarias, también, estudió el asunto, lo resolvió y presentó informe escrito a la Cámara. No se ha podido repartir por la premura del tiempo. Si la Cámara dejara de considerar hoy este asunto, recién podría hacerlo en el mes de Diciembre, comprometiendo seriamente la suerte del mismo, porque la cosecha se levanta en el mes de Diciembre y en el comienzo de Enero. Se levanta y desgraciadamente los agricultores se comprometen con los intermediarios. De manera que llegaría el remedio legislativo tardíamente. Ha creído, pues, la Comisión que es uno de los casos en que está más justificada la urgencia y que la Cámara hace perfectamente bien en considerarlo.

En cuanto a las explicaciones que requieren los señores Diputados, la Comisión está en condiciones de poderlas suministrar.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Para reforzar lo que acaba de expresar el señor miembro informante y para que no se vaya a considerar la falta de repartido una omisión de la Comisión, debo agregar que este proyecto ni siquiera vino a la Comisión, sino que ésta fué hacia él después de una larga búsqueda en la mañana de hoy, porque el proyecto recién entra a la Cámara.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — La enmienda del señor Diputado Buranelli no se ha votado.

Señor Buranelli — Yo hice la proposición antes de votarse el artículo 2.o, De manera que puede tratarse.

Señor Presidente — Léase el agregado al artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"El Consejo Nacional informará detalladamente a la Asamblea General de las operaciones efectuadas y recursos empleados".

—Se va a votar el agregado del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y siete).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a vender para el consumo, por cuenta de los productores, papas de la cosecha 1929-1930, o a adquirirlas directamente a los agricultores, para revenderlas a los consumidores del país.

Art. 2.o Destínase la cantidad hasta de doscientos mil pesos ($ 200.000) de Rentas Generales, a la realización de las operaciones, indicadas en el artículo anterior. Terminadas estas operaciones, la suma restante se reintegrará a Rentas Generales.

El Consejo Nacional informará detalladamente a la Asamblea, de las operaciones efectuadas y recursos empleados.

Art. 3.o Las adquisiciones y las ventas se harán por intermedio de la Dirección de Agronomía y la Comisión Oficial de Semillas, y de los Concejs Departamentales, si se considerara conveniente.

Art.4.o Comuníquese, etc."

Señor Buranelli — Pido, señor Presidente, que si hay número, se comunique la sanción del proyecto al Senado en el día.

Señor Presidente — No hay el número necesario.

Señor Buranelli — Entonces, pido que se vote cuando lo haya.

4

Señor Zavala Muniz—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se trate de inmediato el presupuesto de la Biblioteca Nacional. Falta sólo un artículo por ser votado y habíamos quedado en una pequeña discusión con el señor Diputado Patrón.

Señor Presidente — La Cámara resolvió continuar la sesión hasta las 16, según la moción del señor Diputado García Selgas.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Zavala Muniz, porque entiendo que el presupuesto de la Biblioteca Nacional no va a poder ser sancionado en la tarde de hoy.

Este presupuesto adolece, a juicio de algunos señores Diputados, de deficiencias que requieren enmiendas y esas enmiendas la Cámara seguramente no las podrá considerar.

Para no adelantar más que unas ideas, diré que entiendo que este presupuesto tiene el defecto fundamental de ser esencialmente burocrático.

(Apoyados).

—Se limita a aumentos de sueldos y creaciones de algunos cargos, manteniendo la actual organización de ese instituto.

Acaso no haría objeción, señor Presidente ni a los aumentos que se proponen ni tampoco a la creación de algunos cargos que se demuestren necesarios; pero opino que la Cámara no debe dejar pasar este presupuesto y ponerle el sello de su sanción, sin haber discutido algunas cuestiones más importantes que estas meramente burocráticas.

(Apoyados).

—Hay un artículo 3.o que dice que se eleva hasta la cantidad de 10.000 pesos la contribución de la Biblioteca a las Rentas Generales. Ahora bien: esa cantidad de 10.000 pesos saldrá, — pido explicaciones sobre ello al miembro informante, — de la suma afectada por leyes anteriores para el fomento de la Biblioteca Nacional. Lo que reditúa el impuesto de estampillas de biblioteca está destinado por leyes para el fomento de la biblioteca en sus rubros más importantes: adquisición de libros, publicaciones, etc.

Pienso, — y un contacto bastante directo con lo institución me autoriza para manifestarlo así, — que la suma que la Biblioteca Nacional recibe para el fomento de su bagaje científico; adquisición de libros, ediciones y publicaciones y otros rubros igualmente importantes, no debe ser de ninguna manera disminuída. Entiendo que, por el contrario, son completamente insuficientes.

No se explica que se obligue a la Biblioteca Nacional a desprenderse de una parte considerable de las rentas que tiene para su fomento, cuando existen en ese instituto vacíos fundamentales en cuanto a sus existencias. Bastaría con recorrer los catálogos de la biblioteca en cualquier materia para convencerse de la absoluta verdad de lo que estoy afirmando.

Tomemos, por ejemplo, algunas de las secciones que yo he hojeado personalmente: la sección de libros de historia americana, la sección de historia nacional, la de filosofía, la de literatura y encontraremos en el catálogo de las mismas que las obras de alto interés que faltan en ese instituto, son en cantidad innumerable.

La Biblioteca Nacional, no puede ni debe desprenderse de las rentas afectadas para su acrecentamiento. Lo lógico, lo natural y conveniente para el interés del país es que se traiga aquí un plan bien meditado y reflexivo de la organización de ese instituto permitiendo llenar las lamentables lagunas y las extraordinarias deficiencias que existen en el cuerpo de sus obras y de sus existencias.

Esta razón sería suficiente de por sí como para que la Cámara, en lugar de sancionar el presupuesto burocrático de la Biblioteca Nacional, pidiese informes a ese instituto sobre la adquisición de obras que ha hecho en los últimos tiempos y que le solicitase también un plan de reorganización de sus servicios. Si hiciera esto realizaría una labor bastante más interesante y bastante más trascendental que este mero aumento de sueldos y esta votación de nuevos cargos que se proyectan.

Pero no es ese únicamente el aspecto que a mi juicio requiere una consideración seria de este asunto. Cada vez que vayan pasando ante nuestros hojos los presupuestos de estos institutos, que deben ser primordialmente culturales por su misma esencia, la Cámara debe aprovechar la ocasión para introducir en ellos modificaciones de otra índole que han tardado demasiado en incorporarse a la legislación positiva del país.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Este asunto no podrá ser tratado hoy, sobre todo con las objeciones que se están haciendo. Por tanto, voy a formular moción para que este orden del día sea considerado en una sesión extraordinaria y permanente el viernes 6 a las 15.

Señor Presidente — No se está tratando el fondo del asunto.

Se está considerando una moción previa del señor Zavala Muniz que hay que votar en primer término.

Señor Zavala Muniz — Déjelo hablar al señor Diputado Gallinal. Al fin y al cabo está diciendo una serie de cosas importantes, que yo comparto casi totalmente. En lo único que yo discrepo, — y era lo que iba a decir una vez que terminase el señor Diputado Gallinal, — es en la oportunidad de aplicar ese criterio. Yo no había querido interrumpir al señor Diputado Gallinal; pero olvida el señor Diputado Gallinal las circunstancias en que estamos colocados para el estudio de este presupuesto.

Señor Gallinal — La oportunidad es ésta precisamente, a mi juicio.

La Cámara va a votar nuevos cargos para el elenco de empleados de la Biblioteca Nacional y no existe ninguna disposición legislativa que garantice al país la selección de ese personal en condicio-

nes de idoneidad y de competencia para el buen desempeño de esos puestos. La Cámara no puede crear ningún puesto para la Biblioteca Nacional como no deberían a la creación de cargos nuevos burocráticos para el Archivo General de la Nación. o para otra institución cultural de índole semejante sin establecer aquí las orientaciones fundamentales que impidan que esos puestos sean en el futuro lo que desgraciadamente han sido en su mayor parte hasta el presente: puestos de mera ubicación de carácter administrativo; debe tenderse a que sean puestos de acción técnica, ocupados y desempeñados por hombres de buena preparación, de verdadera especialización en las complejas materias que a esos institutos competen. La Biblioteca Nacional necesita llevar a sus filas empleados que se hayan especializado profundamente en los conocimientos bibliográficos necesarios y tengan suficiente preparación general. Necesita empleados que permitan en un futuro cercano formar un plan de selección de obras, un plan de publicaciones, un plan de adquisición metódico, todo eso de que hoy carece ese instituto. o no lo tiene enteramente satisfactorio.

Nuestra Biblioteca Nacional compra poco y compra mal; nuestra Biblioteca Nacional, además, no edita las publicaciones que de ella podrían esperarse, publicaciones de carácter científico y bibliográfico, que es el medio de exteriorización que tienen casi todas las instituciones similares extranjeras; nuestra Biblioteca Nacional, repito, en todo lo fundamental tiene tantos sectores vacíos que sería verdaderamente dificultoso hacer referencia a todos ellos aquí en Cámara, en palabras someras dichas para fundar esta moción.

Por ejemplo, me referiré a uno sólo de ellos: la Historia Nacional, obras de carácter fundamental, obras primarias que no están en nuestra biblioteca. Yo no hago cargo a ningún Director y a ninguno de los empleados que se han sucedido en el curso de la vida de esa institución; pero creo que ahora nosotros no tenemos el criterio que predominaba antigüamente a los institutos: que ellos deben ser, por encima de todo, focos de acción cultural, verdaderos obradores de ciencia y de trabajo intelectual. La Cámara no puede, por consiguiente, hacer de un presupuesto de la Biblioteca Nacional lo que se hace en este documento que tengo en las manos emanado de la Comisión de Presupuesto, no puede hacer de él una cuestión de carácter enteramente administrativa.

Si quiere reorganizarse ese instituto, yo seré el primero en darle mi voto al proyecto amplio que se presente en ese sentido, pero ese proyecto debe atacar los puntos fundamentales, incluídos los fondos indispensables para la obra urgente de su edificio propio; debe poner en primer término lo que al país le interesa en primer término: la reorganización de los servicios y no la dotación de los empleados y la creación de nuevos puestos.

Cuando llegue el momento de discutir detallada y minuciosamente este presupuesto, yo presentaré las modificaciones que considere necesarias para orientar su estudio en ese sentido.

Por el momento me limito a estas consideraciones de carácter general para dejar establecido porque me opongo a que se trate apresuradamente en este momento.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo declaro que para el señor Diputado Gallinal no debe ser una novedad que comparta la casi totalidad de las expresiones que él acaba de verter acerca de la necesidad de una reforma total en el plan de la Biblioteca Nacional.

A propósito del ejemplo que él mismo citó, — el Archivo General de la Nación, —el señor Diputado Gallinal recordará que encontró su proyecto en mí uno de sus más decididos partidarios, y estuve en todo momento dispuesto a ampliar esos servicios, tal como científicamente consideraba que debían ser ampliados. Creo que ese debe ser el criterio con que deben estudiarse presupuestos de esta índole; pero el caso de la Biblioteca Nacional, para mí, personalmente, y para la Comisión de Presupuesto, creo que también se planteó de un punto de vista meramente circunstancial.

El señor Diputado Gallinal sabe que la Biblioteca Nacional debe contar, dentro de poco, de acuerdo con una ley, con un edificio propio, que debe hacerse, necesariamente.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Todavía no se ha empezado, y de aquí a que haya necesidad de empleados nuevos, hay tiempo.

Señor Zavala Muniz — Precisamente yo creo que es ese uno de los vicios fundamentales que aparecen en la Biblioteca Nacional.

Señor Presidente — Ha sonado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

222.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Empleados y obreros de las empresas abastecedoras de carne. Se les declara comprendidos en los beneficios de la ley de Agosto 16 de 1928 sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas. (Discusión particular. Sanción).

3—Salario mínimo a los obreros empleados en los trabajos de la tercera línea de bombeo de Aguas Corrientes. (Discusión general y particular. Se resuelve pasar el asunto a Comisión y continuar la discusión el primer día hábil de Diciembre). Cuestión planteada por el señor Representante don Arturo González Vidart respecto a la manera cómo contratistas y subcontratistas eluden el pago del jornal mínimo.

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, López Aguerre, Macció, Macedo, Moreno, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo. Prando. Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez. Vidal, Viera, Ximénez y Zabala Muniz.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Schinca.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, De Luis, Fernández Ríos, García, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Ros, Ros si (don César I.), Sánchez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Batlle Berres, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Saravia y Sozo.

Total: 28.

Señor Presidente — Habiendo quorum, está abierta la sesión.

2

Se entra al orden del día con la consideración del asunto referente a jubilación del personal de las empresas abastecedoras de carne.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Cuando se trató este asunto, se había resuelto reconsiderar el artículo 1.o en virtud de una indica-

ción formulada por el señor Diputado Cerdeiras. La reconsideración había sido pedida, porque el artículo 1.o establece "empresas abastecedoras de carne establecidas en el Departamento de Montevideo", y se había resuelto suprimir esto en el entendido de que pudieran existir otras empresas similares en los Departamentos del Interior de la República.

Recuerdo, por otra parte, que había opinión unánime en la Cámara para votar el artículo en el sentido de que el personal de las empresas referidas quedara amparado por la ley de Agosto de 1928, de Sociedades Anónimas, y además había conformidad para suprimir la última parte del artículo, que establecía que era solamente para Montevideo.

Por lo tanto, pediría que se votara en esos términos.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendidos entre los que tienen derecho a gozar de los beneficios de la ley de Sociedades Anónimas de Agosto 16 de 1928, al personal de empleados y obreros de las empresas abastecedoras de carne".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los empleados y obreros, de las referidas empresas abastecedoras de carne, que se hallaren al servicio de éstas en la fecha de presentación del presente proyecto y que no pudieran acojerse a los beneficios que les acuerda el artículo anterior, gozarán de preferencia al ser designado el personal del Frigorífico Nacional, creado por ley del 6 de Diciembre de 1928".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y ocho).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y siete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

3

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a salario mínimo a los obreros de la tercera línea de bombeo.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declara que en la ejecución de la tercera línea de bombeo y obras anexas, correspondientes, la Compañía de Aguas Corrientes deberá cumplir el decreto de 7 de Junio de 1927 sobre salario mínimo de dos pesos cincuenta centésimos, imputando el aumento sobre el costo actual a lo determinado en el artículo 4.o del decreto de 4 de Diciembre de 1928. Esta ley no altera la situación jurídica entre el Estado y la Compañía de Aguas Corrientes establecida en el mencionado decreto de 4 de Diciembre de 1928.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejero nacional doctor Baltasar Brum, presentó al alto Cuerpo de Gobierno que integra, un proyecto por el cual se declara que los obreros que utiliza la Compañía de Aguas Corrientes en la construcción de la tercera línea de bombeo, tienen derecho a disfrutar el salario mínimo fijado para todo el personal obrero, empleados en las obras de carácter público.

La Compañía de Aguas Corrientes está necesariamente incluida entre los institutos considerados como realizando un servicio de carácter público y es por ello que presento a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta—La aspiración de nuestra bancada, señor Presidente, ya ha sido concretada, y es que el salario mínimo sólo sea considerado como un jornal de tres pesos; pero el proyecto que está en debate, — del cual soy coautor, porque la iniciativa corresponde al Presidente del Consejo Nacional de Administración, doctor Brum, que la llevó a aquella alta corporación de Gobierno, donde no prosperó, —el actual proyecto, digo, se refiere a una obra que tiene ya más de un año de autorizada. Luego, pues, se estaba en la época en que el jornal mínimo había sido fijado en $ 2.50, y esa es la razón por la cual el que habla ha fijado en $ 2.50 el jornal de los obreos que se utilizan en la tercera linea de bombeo.

Varios señores Representantes — Podría leerse nuevamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Quijano — Allí hay una imputación al decreto del 4 de Diciembre de 1928. Yo leí la exposición de motivos del señor Diputado Berreta, que no es muy explícita, y la situación parece ser ésta: la Compañía se resiste a pagar ese jornal de $ 2.50 a los obreros y empleados que trabajan en la tercera línea de bombeo. Entonces, por esa ley se le obliga a pagar ese jornal, imputándose al decreto del 4 de Diciembre de 1928 el aumento producido.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Aquel decreto, señor Presidente, establecía que todas las obras consideradas de carácter público, debían necesariamente pagar a sus obreros el jornal mínimo. Ess abido, por otra parte, que el jornal mínimo es una disposición legislativa. De manera, pues, que vino el decreto del Consejo Nacional a que se refiere el proyecto a establecer para todas las obras públicas que el jornal mínimo de los obreros sería de $ 2.50.

Lo único que está en discusión es si se considera que la Compañía de Aguas Corrientes realiza servicios públicos: y me parece que no puede haber dudas de ninguna clase a este respecto: la Empresa de Aguas Corrientes verifica un servicio público. Luego, pues, el jornal extraordinario debe equipararse a las demás empresas de servicios públicos.

Señor Quijano — ¿Quién paga el aumento?

Señor Berreta —La Empresa.

Señor Vázquez — La palabra "imputar" produce un poco de confusión, porque imputar parece echar sobre el Estado los gastos nuevos que hay que pagar.

Varios señores Representantes — Que se lea el decreto del 4 de Diciembre.

Señor Quijano — Yo sería partidario de que se aplazara este asunto hasta una sesión especial, si se quiere nocturna, para permitir que se estudie el asunto.

Señor Berreta — Yo insiso, señor Presidente, que sea tratado.

Señor Antuña — Pido que se lea el decreto de 4 de Diciembre de 1928.

Señor Presidente — Se va a leer el decreto de 4 de Diciembre de 1928.

Señor Anfusso — ¿Me permite?

Mientras se busca el decreto, yo le pediría al señor Diputado Berreta que me dijera por qué a los obreros del Ferrocarril que está en construcción de Maldonado a Punta del Este, no se les paga los dos pesos cincuenta centésimos.

Señor Berreta — Está obligada la empresa a pagar los dos pesos cincuenta centésimos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado Anfusso puede interpelar al señor Ministro, si lo desea.

Se va a leer el decreto.

(Se lee):

(Artículo 4.º del decreto del 4 de Diciembre de 1928). "Las inversiones o desembolsos que demanden las instalaciones de la línea de que se trata, quedarán sujetas igualmente al contralor de la Administración pública ejercido por intermedio de la misma dirección."

Señor Quijano — Entonces, ¿dónde está la imputación?

Señor Antuña — Que se lea el artículo del proyecto a que hace referencia ese decreto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Se declara que en la ejecución de la tercera línea de bombeo y obras anexas correspondientes, la Compañía de Aguas Corrientes deberá cumplir el decreto de 7 de Junio de 1927 sobre salario mínimo de $ 2.50, imputando el aumento sobre el costo actual a lo determinado en el artículo 4.º del decreto de 4 de Diciembre de 1928. Esta ley no altera la situación jurídica entre el Estado y la Compañía de Aguas Corrientes establecida en el mencionado decreto de 4 de Diciembre de 1928."

Señor Quijano — ¿Qué quiere decir eso?

Señor Berreta — Quiere decir que está obligada a pagar el salario mínimo.

Señor Vázquez — Entonces, hay que suprimir esa última parte de la disposición.

(Interrupciones).

Señor Berreta — Lo que se debe resolver es si es o no una obra de carácter público la que actualmente realiza la Compañía de Aguas Corrientes. Sobre esto no puede haber ninguna duda, y siendo así, ¿cómo se resiste la Cámara a votar de inmediato el salario mínimo?

Señor Quijano — No nos resistimos a votar el salario mínimo.

Señor Vázquez — La Cámara no se resiste a nada de eso. Por lo menos, no lo ha expresado en ninguna forma. La Cámara encuentra inaplicable esta imputación a algo que no son fondos, a algo que es únicamente una medida de contralor, donde no puede imputarse nada.

Señor Berreta — Se imputa a una ley a que está sometida la empresa a las resoluciones y decisiones del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo creo, señor Presidente, que el asunto se puede resolver fácilmente.

El espíritu de la proposición del señor Diputado Berreta es claro: que la empresa de Aguas Corrientes pague el salario mínimo establecido por disposición legislativa. Dicha empresa se negaba a pagarlo, según esos informes, por entender que no se realizaba un servicio público. Ahora bien: como eso no puede discutirse, a mi juicio, porque indudablemente es un servicio público, y, como, por otra parte, el espíritu de la proposición del señor Diputado Berreta es claro, voy a proponer lo siguiente: que quede solamente la primera parte del artículo, la que se refiere al establecimiento del jornal mínimo, suprimiéndose lo demás.

Señor Vázquez — Es lo que acabo de proponer.

Señor Grauert — El señor Diputado Berreta acepta y creo que con eso todos estamos de acuerdo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Quijano — La Comisión no sabía nada de ese proyecto.

Señor Vázquez — No hay informe ni repartido.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Se declara que en la ejecución de la tercera línea de bombeo y obras anexas correspondientes, la Compañía de Aguas Corrientes deberá cumplir el decreto de 7 de Junio de 1927 sobre salario mínimo de dos pesos cincuenta centésimos. Esta ley no altera la situación jurídica entre el Estado y la Compañía de Aguas Corrientes."

—En discusión.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Este asunto no tiene repartido, y en consecuencia, debía ir a Comisión. Además, llama un poco la atención que se dicte una ley para declarar que se debe cumplir otra ley. Me parece un poco fuera de lugar. Hago moción en ese sentido.

(Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Está a consideración la moción previa de pase a Comisión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Si este asunto pasa a Comisión en los términos que solicita el señor Diputado, es lo mismo que pedir que no vuelva más a la discusión.

(Interrupciones).

—Se ve el interés que hay en que el asunto pase a Comisión sin determinar ni concretar fecha para que vuelva al estudio de la Cámara. Todos sabemos que cuando los asuntos pasan de nuevo a Comisión es para no volver más a la Cámara.

Señor Quijano — Vamos a fijar una fecha.

Señor Berreta — Muy bien. Yo preguntaría a la Secretaría qué horas hábiles hay en el primer día hábil de la próxima quincena.

Señor Quijano — Que sea el primer día de Diciembre a las 14 y 30.

Señor Berreta — Acepto que sea ese día.

Señor Presidente — Yo llamo la atención de la Cámara, porque a esa hora deberán venir todos los empleados y hacerlos venir para que no haya número...

(Interrupciones).

Señor Quijano — Yo había hecho una moción; y la Mesa lo único que hace con estas cosas es detener el andamiento del asunto, para que fuera a las dos y media de la tarde del primer día hábil de Diciembre.

Señor Presidente — Se va a votar si este asunto pasa a Comisión y la Cámara lo trata el primer día hábil de Diciembre a las 2 y 30 de la tarde.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro**).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: ya que la proposición del señor Diputado Berreta va a pasar a Comisión, yo voy a pedir a esa Comisión que estudie la posibilidad de elevar el jornal a tres pesos, que considero que es lo justo y razonable de acuerdo con otras resoluciones ya tomadas por la Cámara.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Es para dejar expresa constancia que no he formulado moción para que este asunto pase a Comisión. Esa iniciativa corresponde a un Diputado de la bancada de enfrente.

Varios señores Representantes — Pero usted la votó.

(Murmullos).

Señor Presidente — El orden del día quedó terminado...

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Parece que la moción de pase a Comisión inquieta un poquito al señor Diputado Berreta, y no quiere ser el padre de ella. Yo no tengo inconveniente alguno en recogerla como hija mía; pero quiero dejar constancia de que si esa moción es mía, el señor Berreta la ha votado con mucho gusto.

Señor Berreta — Obligado por las circunstancias he tenido que hacerlo así.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Ya que la Comisión de Trabajo va a estudiar el proyecto del señor Diputado Berreta, yo pido que estudie también un artículo que había presentado a la Mesa, como artículo 2.o, disponiendo que el Poder Ejecutivo reglamente el decreto de 10 de Junio de 1927 en forma de evitar que los contratistas y subcontratistas de obras públicas eludan el pago del jornal mínimo.

(Apoyados).

—Declaro que hago esta proposición, porque en el Departamento de Cerro Largo, donde se están haciendo algunas obras públicas, los contratistas de esas obras han buscado un procedimiento muy hábil que no tiene solución dentro de la ley y dentro del referido decreto, porque subcontratan y los subcontratistas toman a destajo a los obreros. Es tal la explotación que están haciendo, que hay algunos de ellos que sacan apenas 30 centésimos diarios picando piedras.

Yo he estado estudiando en estos días la solución que pudiera encontrarse dentro de las disposiciones legales vigentes y no la he encontrado. Por eso pido, — y he presentado un artículo a consideración de la Cámara, — que la Comisión lo tome en cuenta y proponga alguna solución: la que aconsejo yo, o cualquier otra que a ella se le ocurra.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — El asunto que promueve el señor Diputado González Vidart tiene su gravedad y también su oportunidad, porque ocurre lo que él narró en obras que se realizan en el Departamento de Cerro Largo. Estos mismos hechos han sido denunciados por el doctor Brum en el Consejo Nacional de Administración.

Yo he encontrado la solución y ella debe darse inmediatamente. Bastaría que la Cámara le hiciera saber al Poder Ejecutivo que en todas las obras en que se llame a licitación, entre las cláusulas que se determinen, debe concretarse también la de que les está prohibido a los contratistas realizar subcontratos de obras. Bastaría esa cláusula, para que no se violara más este decreto.

(Interrupciones).

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo creo que el problema tiene mayor gravedad aún, porque no se plantea solamente en esos casos, sino en muchos en que intervienen empresas que contratan directamente.

Al respecto, yo creo que la mejor solución sería la de que se determinara que el Poder Ejecutivo, al realizar las licitaciones, estableciera una cláusula en la que se dijera que el pago se realizaría por las oficinas públicas. En esa forma se evitaría toda violación al principio votado por la Cámara.

Señor Berreta — Todo está en que el Poder Ejecutivo, en el pliego de condiciones modifique los términos en forma de garantizar a los obreros el salario mínimo.

Yo recojo en estos momentos otra infracción al decreto que reglamenta el salario mínimo indicada ahora en voz baja por el señor Diputado Anfusso. Ha dicho algo que es extraordinariamente inaudito: que la empresa del Ferrocarril del Estado no aplica el salario mínimo, y yo reclamo la atención de la Cámara acerca de esta anormalidad: que sea un instituto del Estado el que infrinja una disposición de esta naturaleza.

Considero, señor Presidente, que la Cámara debe hacerle saber al Poder Ejecutivo, por una minuta de comunicación, si los hechos son exactos, como los narra el señor Diputado González Vidart...

Señor Gallinal — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Hago moción para que se prorrogue la sesión, continuándose la consideración de este asunto.

Señor Presidente — Queda sin efecto la otra sesión.

Señor Perotti — ¿Me permite?...

El asunto que figura para la sesión de las 16 y 30 es muy sencillo. Creo que la Cámara podría votar la prórroga de la sesión, incorporándolo al orden del día ese asunto.

(Apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — Ha sonado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

22.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

ORDEN DEL DÍA:

3—Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Sección Tesorería. — Modificación de la planilla número 9. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Acuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safóns, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Carambula (don Felisberto F.), Carballo, Cima Cornú, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Labat, Legnani, López Aguerre, Macció, Macedo, Moreno, Muñoz, Otamendi, Paglilettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suarez Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Chinca.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, De Luis, Fernández Ríos, García, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Rossi, Rossi (don César I.), Sánchez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Batlle Berres, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Díaz, Ferreira, Ferrería, Figoli, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Nunes Ribeiro, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Saravia y Sozo.

Total: 28.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—La Cámara ha sido citada a esta hora a pedido de veinticinco señores Diputados.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Señor Presidente:

Solicitamos del señor Presidente se sirva citar a la Cámara para el día 18 del corriente a las 16 horas y 30, a fin de considerar la modificación de la planilla número 9 del Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos (sección Tesorería).

José P. Bellán. — Alberto Cima. — Juan F. Guichón. — M. Etchepare. — Rogelio C. Dufour. — Manuel Albo. — J. C. Grauert. — Justino Zavala Muniz. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Juan Labat. — Alfredo J. Solares. — A. Pagliettini. — Rogelio Mendiondo. — Daniel Herrera y Thode. — Miguel Buranelli. — Saviniano Pérez. — A. Pintos Curbelo. — Luis M. De Mula. — A. C. Viera. — A. Demicheli. — Ricardo Zaballa. — A. Ponce de León — Alfeo Brum. — A. Macció — Fernando Segarra. — J. M. Penco."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar a la orden del día con la consideración de la planilla número 9 del Presupuesto de la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Montevideo, Junio de 1929.

Señor Presidente de la H. Asamblea Nacional Legislativa.

Presente.

Excmo. señor:

Modesto Sánchez y José A. Calleriza, 2.o Jefe Subtesorero y Oficial 1.o, respectivamente, de la Sección Tesorería de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por intermedio de V. E., respectuosamente, ante la Asamblea General se presentan y exponen:

Que de acuerdo con el artículo 167 de la Constitución de la República, que consagra el derecho de petición para ante todas y cualesquier autoridades de la República, y atentos, a que su situación funcional frente a la ley de presupuesto, del Instituto, en el cual prestan servicios, es evidentemente injusta, por todo concepto; vienen por la presente a solicitar de este Poder del Estado, la protección económica necesaria, que consideran equitativa.

Los fundamentos, que los suscritos poseen para hacer esta gestión ante la Asamblea, son numerosísimos y de una claridad incontrovertible; pero considerando que la exposición en "integrum" de los mismos, originaría considerable demanda de tiempo, que distraería la atención de la Asamblea General, tratan de evitar esta exposición, para concretarse a aquellas razones que estiman más esenciales.

Como esa Cámara recordará, el 11 de Octubre de 1920, fué promulgada la ley de Presupuesto para la Dirección de Correos, Teléfonos y Telégrafos, que es la que actualmente rige con excepción de las modificaciones introducidas en las mismas por las dos leyes posteriores de emergencia, de fecha 22 de Octubre de 1926 y 15 de Noviembre de 1928.

Bien: por la ley a que nos hemos referido, se estableció la planilla número 9 correspondiente a la Sección "Tesorería"; con las siguientes asignaciones:

1 Jefe Tesorero	$	2.500
1 Jefe 2.o Subtesorero	"	1.800
1 Oficial 1.o	"	1.140
1 Auxiliar	"	720

Y la planilla número 7, perteneciente a la Sección "Administrativa". (Contaduría), con las dotaciones que siguen:

1 Jefe de Sección	$	3.000
1 Jefe de Sección 2.o	"	2.400
1 Tenedor de Libros	"	2.160
2 Oficiales 1.os, c/u.	"	1.800
1 Idem 2.o	"	1.440
5 Auxiliares, c/u.	"	720
4 Auxiliares, c/u.	"	660

¿Qué razón existió, para establecer estas diferencias fundamentales de sueldos, entre dos secciones de un organismo, que por la relación íntima e inseparable de ambas, forman "un todo" principalísimo, del propio organismo? Ninguna. Hemos buscado, y rebuscado, en toda la historia fidedigna de la sanción de la misma, el antecedente o la razón, que la explicara y no la hemos podido hallar.

El resultado obtenido, era evidentísimo. No se podía ni se puede encontrar los fundamentos de que se trata, por la sencilla razón, de que no hay, ni científicamente, ni prácticamente, ningún motivo que demande establecer estas situaciones completamente antagónicas. Todo por el contrario, era de esperar y hubiera sido de desear, que ante igualdad absoluta de responsabilidades, se hubiera establecido idéntica compensación económica y jerárquica.

No sucedió así. ¿Por qué? No nos hemos podido explicar. No fué por falta material de juicio, pues así al menos, surge, nítidamente, de la discusión originada en la Cámara de Representantes, cuando se abocó al estudio de estas planillas. Como Vuestra Honorabilidad puede comprobarlo, — por la copia fiel, de determinados pasajes de la discusión aludida, que a fin de comprobar nuestra afirmación, remitimos adjunta a la presente,—el señor Diputado Pereyra Bustamante, con todo lujo de detalles, comprobó, la agualdad absoluta, en todo concepto, que entre las dos secciones, — Contaduría y Tesorería,— existía entre ambas, y por lo tanto la necesidad que había, ante una interpretación racional de la justicia, de tratarlas en idéntica forma, concediendo a sus integrantes, igualdad, también absoluta, de compensaciones.

Esta falta de motivos, para establecer esa diferenciación, es lo que nos hace pensar y pensar, no sin razón, de que esa Cámara ha de corregir esta situación de inferioridad, que atenta contra nuestras legítimas pretenciones.

Más tarde, fueron sancionadas y promulgadas las leyes de emergencia, que hace breves momentos nos referimos, y

nuestra situación, en estas ocasiones, tampoco fué reparada.

Por estas leyes obtuvimos, igual mejora, que todos los demás empleados comprendidos en nuestras respectivas escalas de sueldos. La injusta situación, continúa subsistiendo y es necesario, que ella de una vez, cese.

El sólo hecho de confrontar las dos planillas, que en la actualidad rigen para ambas secciones, dará la prueba fehaciente y concluyente, de nuestro petitorio.

Ellas están integradas por las siguientes dotaciones:

Sección Contaduría

Contador	$	3.780
Subcontador	"	3.060
Oficial 1.o	"	2.460
Auxiliar 1.o	"	1.380

Sección Tesorería

Tesorero	$	3.780
Subtesorero	"	2.460
Oficial 1.o	"	1.440
Auxiliar 1.o	"	1.380

Como se comprueba, mientras que el Contador y el Tesorero, y los Auxiliares 1.os, de ambas secciones tienen igual asignación presupuestal, hay una diferencia fundamental, entre las dotaciones del Subcontador y la del Subtesorero, y entre las de los dos Oficiales 1.os de las mismas. ¿Por qué? Nuestro Reglamento orgánico, establece, que la jerarquía la hace el sueldo, y por consiguiente, mientras que el Contador y el Tesorero y los Auxiliares de Contaduría y de Tesorería, tienen igual categoría funcional, el Subcontador se encuentra en una situación de privilegio, en lo que refiere a categoría frente al Subtesorero, e igual cosa acontece con el Oficial 1.o de la Contaduría, en lo que respecta al Oficial 1.o, de la Tesorería. ¿Qué razón existe para que esto pueda suceder? Ninguna.

Muy por el contrario, principio fundamental es: que a mayor responsabilidad, debe acompañar mejor derecho. Y éste es precisamente nuestro caso. Tanto el Subcontador y el Oficial 1.° de Contaduría, tienen una función completamente sedentaria, mientras que nosotros, en nuestro carácter de Subtesorero y Oficial 1.°, tenemos las funciones más importantes del instituto.

Como Subtesorero, está a mi cargo, el pago del presupuesto del Correo, y en mi cargo la recaudación y conducción de fondos del mismo. Ambos manejamos, sumas completamente considerables y en nuestra hombría de bien descansan estos intereses.

Ahora esa Cámara comprenderá, si es legítimo y lógico, que empleados que manejan dinero por la suma casi de pesos 9.400.000 anuales, estén ganando sueldos irrisorios y tratados en evidente inferioridad de condiciones, que sus similares de otras oficinas, de menor responsabilidad material y moral.

En la firme convicción, de que esa Cámara compenetrada de la justicia que corona nuestra gestión, esperamos, que se servirá decretar "la equiparación" de los cargos de Subcontador y Subtesorero y la de los Oficiales 1.os, de ambas secciones.

Será justicia, etc., etc.

Modesto Sánchez.—José A. Calleriza.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

El Subtesorero y el Oficial 1.° de la "Sección Tesorería" de la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en una fundada exposición presentada a la Asamblea solicitan ser equiparados con las asignaciones que disfrutan actualmente los cargos idénticos de la Sección Contaduría de aquel organismo autónomo. Los antecedentes legislativos que acompañan a dicha solicitud, y los informes e impresiones recogidos por vuestra Comisión en la Dirección de Correos, demuestran que la gestión debe ser atendida, porque las funciones y responsabilidades son idénticas en ambas secciones e idénticas también las asignaciones de sus empleados, fuera de estos dos casos. En efecto: la siguiente reproducción de ambas planillas así lo demuestra:

Contaduría

1	Contador	$	3.780
1	Subcontador	"	3.060
1	Oficial 1.°	"	2.460
1	Auxiliar 1.°	"	1.380

Tesorería

1	Tesorero	$	3.780
1	Subtesorero	"	2.460
1	Oficial 1.	"	1.440
1	Auxiliar 1.°	"	1.380

Se vé, pues, que los cargos superiores e inferiores tienen iguales asignaciones en ambas planillas y que únicamente existen diferencias en los cargos intermedios. Ello demuestra la identidad de funciones y, por lo tanto, la justicia de la equiparación solicitada.

Por tales motivos, os aconseja vuestra Comisión, la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1929.

Aniceto Patrón. — Felisberto F. Carámbula. — A. González Vidart. — Atilio Arrillaga Safons. — Justino Zavala Muniz. — Angel Alberto Moreno. — Rogelio C. Dufour.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyase la planilla número 9 de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por la siguiente:

PLANILLA N.° 9

Sección Tesorería

1	Tesorero	$	3.780
1	Subtesorero	"	3.060
1	Oficial 1.°	"	2.460
1	Auxiliar 1.°	"	1.380

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1929.

Felisberto F. Carámbula.—Aniceto Patrón. — Atilio Arrillaga Safons.—J. Zavala Muniz. — Rogelio C. Dufour.— A. González Vidart. — Angel Alberto Moreno."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Moreno — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Yo quería declarar a la Cámara que con respecto a este proyecto de ley, cuando se sancionó la ley de Presupuesto, se le asignó al Contador la cantidad de 3.780 pesos; al Subcontador, 3.060; al Oficial 1.o, 2.460, y al Auxiliar 1.o 1.380. No me explico, pues, por qué cuando se sancionó esa ley en la Sección Tesorería se le dejó al Tesorero la asignación del Contador, o sea, se le fijó el mismo sueldo de 3.780 pesos; y lo mismo se hizo con el Auxiliar 1.o, que se le fijó la cantidad de 1.380. En cambio, al Subtesorero y al Auxiliar 1.o, que son los que reclaman actualmente, se les dejó su dotación en la cantidad de 2.460 y 1.440, sin expresar ningún fundamento de valor técnico o administrativo.

Las funciones del Subtesorero, como las funciones del Oficial 1.o, en la Dirección General de Correos, son funciones importantísimas. Tienen a su cargo una compleja administración. No creo que sean distinta cosa la labor en cuanto a su calidad y en cuanto a su responsabilidad. Si la hubiera habido dice lo contrario la asignación del Tesorero equiparada a la del Contador.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—El Subtesorero, como muy bien lo dice aquí la misma Comisión informante, tiene en sus manos casi todo el pago del presupuesto de Correos y Telégrafos; a la vez tiene también el pago de las cuentas que se presentan por concepto de gastos distintos en la misma Dirección de Correos. En ese mismo trabajo interviene también el Oficial 1.o, y en la recaudación que se hace por distintos conceptos en la Administración de Correos y Telégrafos.

Por otra parte, tiene a su cargo mucho del trabajo que deriva de la habilitación que se hace dentro de esas mismas oficinas. De manera que es un trabajo constante, un trabajo exigente que le demanda control y una seria labor de orden contable.

Esos empleados trabajan muchas horas fuera de las que les exige la misma Dirección de Correos y Telégrafos, es decir, que aparte de hacer su horario de 1 a 6, estos empleados tienen que concurrir a sus oficinas durante las horas de la mañana para poder organizar esos legajos de centenares de expedientes y cuentas mensuales de pagos y recaudación, junto al también complejo y arduo trabajo del Tesorero General.

Esa sola circunstancia, el hecho, no más, de tener que dar el primer andamiento a todos los estados de Tesorería, los mismos cuadros numéricos que pasan por las manos del señor Tesorero que los ha de recibir delineados de manos del Subtesorero, le demandan una gran cantidad de trabajo y una enorme responsabilidad. Igual cosa acontece con el Oficial 1.o de esa repartición.

Yo no me puedo explicar por qué circunstancia en esa ley que se sancionó, al Subtesorero se le pudo haber marcado el sueldo de 2.460 pesos y al Oficial 1.o 1.440 pesos, en tanto que en la Sección Contaduría se le igualaba el sueldo al Contador con el sueldo del Tesorero; es decir, que al Contador se le asignaba 3.680 pesos y al Tesorero el mismo sueldo y se les ponía, al Subcontador y al Subtesorero, en una situación completamente desventajosa, cuando en realidad tienen similitud de funciones relacionada una oficina con la otra, si se tiene en cuenta que en aquella circunstancia el legislador así lo dejó establecido para esa dependencia pública al igualar las dotaciones.

Es por esas circunstancias, señor Presidente, que me parece que la Cámara hará un verdadero acto de justicia al aprobar la planilla tal como ha sido aconsejada por la Comisión de Presupuesto, por cuanto se trata de una verdadera reparación, tan luego con dos inteligentes y activos funcionarios como son los reclamantes.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, somete a nuestra consideración una reforma parcial, fragmentaria del Presupuesto General de Correos y Telégrafos.

Yo no sé qué motivos ha tenido la Comisión para no traernos el presupuesto global. el nuevo presupuesto que debe regir en esta institución, incluyendo, si en realidad, son de justicia, estas enmiendas que estamos considerando en este momento.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —¿Me permite?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Se trata, señor Diputado Solares, de una simple equiparación de sueldos.

Señor Solares — Yo creo que esa simple equiparación de sueldo puede y debe caber perfectamente en el nuevo presupuesto de Correos y Telégrafos.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Solares — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El miembro informante, que es el señor Diputado Patrón, no está presente. Pero las razones que el señor Diputado Patrón tuvo para informar favorablemente ese asunto, y que la Comisión aceptó, desde luego, no fueron razones sólo de equiparación, sino por la calidad de las funciones que desempeña este ciudadano...

Señor Solares — Yo no niego la calidad de las funciones.

Señor Zavala Muniz—... y la naturaleza especialísima de los medios que tiene y de la responsabilidad, para desempeñarlas.

Este señor, por ejemplo, que maneja cientos de miles de pesos, tiene hasta que llevarlos él mismo a los Bancos o colocarlos, y ni siquiera tiene la más mínima partida para locomoción. Es una suerte, —y es un secreto que nosotros no vamos a revelar, — que no sepa cierta gente a qué hora y qué recorrido hace este ciudadano cuando va a los Bancos, porque está en verdadero peligro.

Esas son las razones fundamentales que el señor miembro informante tiene para justificar este proyecto.

Señor Solares — Muy bien Yo no niego ni por un instante la calidad de funciones de este puesto que se discute. Lo que afirmo es que existen necesidades en la campaña,—y en cuanto a mi Departamento puedo adelantar unas cuantas, de instalar agencias de correos,—donde las necesidades de estos servicios son absolutamente indispensables. Además existe en el nuevo presupuesto de correos que he tenido a mi estudio, una enmienda, que la propuso el propio Directorio de Correos y Telégrafos, por la cual se segregan las Administraciones de Rentas de los Correos y Telégrafos de campaña, porque esta acumulación de funciones en un mismo empleado, es decir, en el Administrador de Rentas, que es, a su vez, Jefe de Correos y Telégrafos, causa verdaderos perjuicios al servicio de Correos y Telégrafos.

(Interrupciones).

—Este y otros asuntos deben estar incluídos en el presupuesto general de Correos.

De manera, señor Presidente, que si notamos todas estas anomalías en el actual presupuesto de Correos, lo lógico y conveniente es que venga ese presupuesto integral a nuestra consideración y no planillas fragmentarias.

Mociono, por consiguiente, para que este asunto pase nuevamente a Comisión y venga con el proyecto general de presupuesto sobre Correos y Telégrafos.

He terminado.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Me parece que el señor Diputado tiene razón en cuanto expresa que puede haber, dentro del Presupuesto general, como él manifiesta, muchos de esos defectos que ha enunciado en el seno de la Cámara; pero lo que es evidente, es que este proyecto hace tiempo que debía estar sancionado.

Estos dos empleados son los que administran mucha parte del presupuesto de Correos y toda la recaudación de giros, y lo que haría la Cámara al apresurarse a sancionar esta planilla, no sólo sería un acto de justicia. sino que al reconocerlo de inmediato, repararía una vieja falla presupuestal, porque en perjuicio de ella están los meses perdidos por esos meritorios y laboriosos empleados desde que se sancionó ese presupuesto hasta el día de hoy. Queda poco tiempo para el término de sesión, causa por la cual no me extiendo en mayores fundamentos.

Por esas razones pido que se vote el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Solares para que este asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. **Negativa: doce en cuarenta y dos**).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo presumo, señor Presidente. que la diferencia de sueldos entre el Subcontador y el Subtesorero se deba a que el Subcontador tiene que ser necesariamente titulado, mientras que no tiene necesidad de serlo el Subtesorero. En ese caso se explica perfectamente la diferencia de sueldos. Yo pido a la Comisión informante que aclare.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) — ¿Me permite?...

La disposición que establece que debe ser un contador titulado quien desempeñe el cargo de Contador, contiene a su vez una disposición excepcional según la cual puede desempeñar la función de Contador un funcionario que esté en el desempeño de ese cargo con una antigüedad de cinco años. De manera que la premisa que sienta el señor Diputado Suárez no es rigurosamente exacta. Puede desempeñarse esa función por una persona que no tenga título. Ese criterio está aceptado por la ley a que se refiere el señor Diputado Suárez y porque en toda la administración del Estado hay infinidad de funcionarios que ejercen esa función sin tener título.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Quijano — Pido la palabra, para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Dejo constancia de que he votado afirmativamente porque se trata de un caso de equiparación y me parece justo, sin que esto importe pronunciarme sobre el fondo del asunto, que es si en realidad a esos funcionarios le corresponden tan altas asignaciones. A mi modo de ver, no les corresponden.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1929 Núm. 7049

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.30
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1922)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirígir la correspondencia a la Administración, [illegible] número [illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 4 de 1929 y conforme al decreto reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días para las obras de reparación de la comisaría de la 10.a sección (Tala), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Los propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del actual, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 11 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Dic.14-5518-v.dic.26.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION
Manutención de presos, Cárcel Central

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de comestibles (artículos de almacén, pan y carne), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y timbre correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que se recibirán hasta el día 31 del actual, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta repartición el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1929. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía. Dic.14-5545-v.dic.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 5118|16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos, destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30. (Enero a Junio).

2.662 kilogramos aceite de oliva, 9.890 kilogramos azúcar molida, 10.505 kilogramos café crudo en grano, 65.087 kilogramos fideos de primera, 13.177 kilogramos maíz jsado, 64.110 kilogramos papas, 41.262 kilogramos porotos del país, 2.815 kilogramos pasta de tomate, 666 kilogramos pimienta en grano, 741 kilogramos queso duro, 26.048 kilogramos sal gruesa, 7.033 kilos tocino, 3.824 kilogramos harina de maíz, 1.256 kilogramos harina de trigo, 2.516 kilogramos queso fresco, 26 litros Agriolina, 284 kilogramos arvejas, 2 y 1|2 kilogramos azafrán, 3 y 1|2 kilogramos clavos de olor, 155 kilogramos ciruelas, 13 y 1|2 kilogramos hongos secos, 14 kilogramos pasas de uva, 404 kilogramos sémola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 20 a 12 y 20, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 de Diciembre, a las 8 horas y 30 minutos, por el suscrinto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.16-5577-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow y Fragua, para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2.o semestre, ejercicio 1929|30.

348.000 kilos de carbón Cardiff, 878.680 carbón Glasgow y 24.000 kilos carbón de Fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Diciembre, a la hora 8 y 30 minutos, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.13-5501-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1919, ha dispuesto la expropiación de los terrenos de propiedad de los señores Pilar Maurente, Ramón Maurente y Cipriano M.a Rodríguez, situados en San Carlos (Departamento de Maldonado), en la manzana comprendida entre las calles Treinta y Tres, Francisco Ferrer, 25 de Agosto y Mariano Soler, compuestos, respectivamente, de 915 metros, 376 metros y 1.097 metros, y empadronados con los números 629 630 y 640, con destino a asiento de la escuela número 1 de 2.o grado de San Carlos.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de los Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — A. Sapello. Dic.14-5547-v.dic.23.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO
EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1929, ha dispuesto la expropiación del terreno de propiedad de los señores Pedro Pérez y Cía., compuesto de 1.639 metros cuadrados, sin edificación, y de 212 metros cuadrados edificados, colindante con el inmueble de propiedad del Estado que ocupa la escuela de primer grado número 12 (antes número 7) del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), anotada con el número 97 en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, destinada a ampliación de aquella escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de los Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — A. Sapello. Oic.12-5479-v.dic.20.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

Llámase a licitación pública para la provisión de huevos y aves, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1929, a la hora 10. — Euses. Bozzolasco, Endargado de la Sección Adquisiciones y Suministros.
Dic.14-5540-v.dic.24.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Llamado a licitación pública para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telefónica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en

sesión de fecha 9 de Diciembre de 1929, acta número 3198, llámase a licitación pública por el término de dos meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre, destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telefónica nacional.

1.970.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro.

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de dos milímetros de diámetro.

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silencioso de 3.5 milímetros de diámetro.

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de cuatro milímetros de diámetro y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, reconc.do, de dos milímetros de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321 de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1930 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — La Secretaría General.

Dic.16-3575-v.dic.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que, el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929 a la hora indicada fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321 reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Dic.2-5107-v.dic.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

COLONIA 919

Llámase a licitación por el término de doce días para la provisión de artículos de pinturería de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 19 del corriente hasta las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.7-5320-v.dic 20

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patológica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.

Se previene que en dicho concurso sólo podrán tomar parte odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.

Dic 17-5637-v.dic.28.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de material para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentrase en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Dic.9-5395-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre prórimo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor del Curso de Industrial Lechera de la Escuela Industrial de Rocha, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del citado Consejo, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 31 del actual. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — La Secretaría.

Dic.16-5586-v.dic.20.

INSPECCION GENERAL DE REPRESION AL ALCOHOLISMO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Consejo Nacional de Administración que reglamenta la prueba de abandono del cargo de los funcionarios, de fecha Octubre 15 de 1929, se cita, llama y emplaza por medio del presente al Inspector Departamental de Lavalleja, señor Cipriano Salaberry Coronel, a fin de que dentro del tercer día de esta publicación comparezca a esta Oficina Central, calle Convención número 1236, Montevideo, a efectos de aclarar su situación con respecto al abandono de su cargo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Sánchez.

Dic.19-5688-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

María E. Crosa de Roxlo solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que fuera autor su esposo, señor Carlos Roxlo: "Historia crítica de la literatura uruguaya", "Flores de Ceibo", "El país del trébol", "Los poetas del renacimiento", "José Robles", "Curso de Estética", "Teatro", "Jorge Sand" y "El libro de las rimas".

Al efecto deposita dos ejemplares impresos de cada una de las obras citadas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Arturo Scarone, Director.

Dic.19-5671-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Humberto D'Amico, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1696, de esta ciudad, y Raúl de Castro, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1225, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulado "Lisandro" (tango), de la cual declaran ser autos (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.19-5684-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

Socorrito Morales de Villegas Suares, uruguaya, domiciliada en la calle Mercedes número 1500, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes composiciones musicales, de que es autora "El Mate", "La Flecha", "Mi Testamento" y "Cantar de Eternidad".

Al efecto deposita dos ejemplares impresos de cada una de las composiciones citadas — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Arturo Scarone, Director.

Dic.18-5667-v.dic.20.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO

Primer llamado

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.5-5230-v.en.5.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO

Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós), cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen, se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

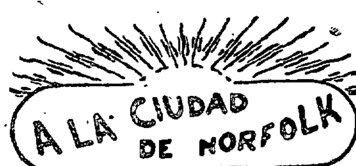
Dic.2-5109--v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19480

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5522-v.dic.31.

ACTA N.o 19442

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-5444-v.dic.30.

ACTA N.o 19474

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5519-v.dic.31.

ACTA N.o 19449

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



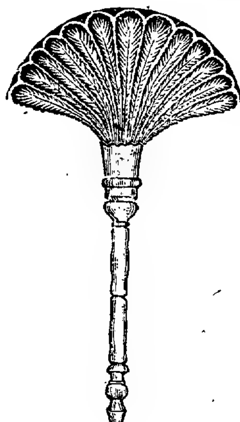




para distinguir artículos de la case 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-5379-v.dic.26.

ACTA N.o 19434

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ferd. Herberz y Co. de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registró de la marca

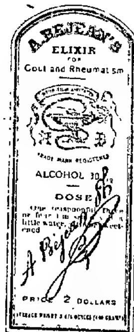


ELPLUMERO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5361-v.dic.26.

ACTA N.o 19451

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor F. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5309-v.dic.24.

ACTA N.o 19430

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Moresco, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (azul de lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5261-v.dic.24.

ACTA N.o 19195

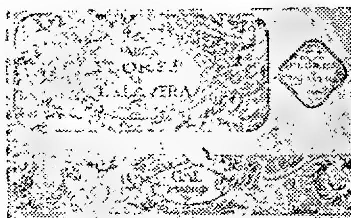
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha Juan P. Fabini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (hormigón y cemento armado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5299-v.dic.24.

ACTA N.o 19422

Montevdeo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.o (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-5201-v.dic.21.

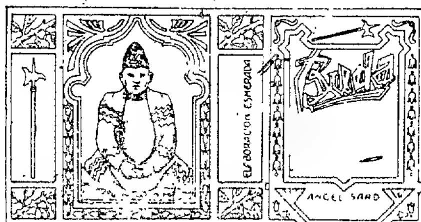
ACTA N.o 19461

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AJEREZADO

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5388-v.dic.26.

ACTA N.o 19456

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos le la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5525-v.en.3.

ACTA N.o 19453

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Juan Baumgartner, apoderado del doctor A. Wander S. A. de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ALUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5311-v.dic.24.

ACTA N.o 19467

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5593-v.en.4.

ACTA N.o 19458

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el revistro de la marca:



EL SEMBRADOR

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-5591-v.en.4.

ACTA N.o 19472

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5517-v.dic.31.

ACTA N.o 19440

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CLAROCIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5407-v.dic.28.

ACTA N.o 19457

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19235

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova, Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5477-v.dic.31.

ACTA N.o 19445

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-5478-v.dic.31.

ACTA N.o 19427

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE HERVEY"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto farmacéutico y medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-5240-v.dic.23.

ACTA N.o 19437

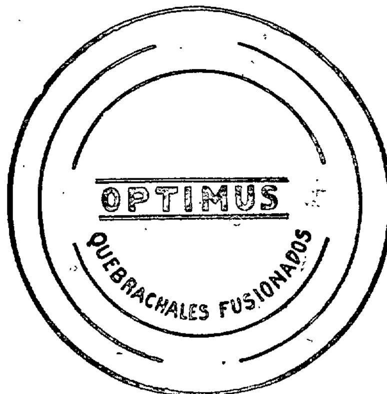
Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Wheel Corporation, una corporación del Estado de Michigán, domiciliada en la ciudad de Lansing, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (ruedas metálicas para vehículos, vehículos a motor en general, tractores y automóviles y medios para llevar pesos y cargas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5375-v.dic.27.

ACTA N.o 19435

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-5447-v.dic.28.

ACTA N.o 19455

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-5555-v.en.3.

ACTA N.o 19482

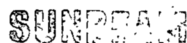
Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5582-v.en.3.

ACTA N.o 19428

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sunbeam Motor Car Company, Limited, domiciliada en Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

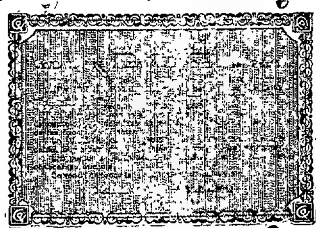


para distinguir artículos de la clase 24.a, (motores a combustión interna para automóviles, camiones automóviles, tractores, tanques, lanchas automóviles, aeroplanos, dirigibles y otros vehículos automóviles, (excepto motocicletas y laterales), motores fijos para trabajos marinos, partes de aeroplanos y dirigibles (excepto radiadores) y dínamos, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5260-v.dic.24

ACTA N.o 19452

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a, (extracto de malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5310-v.dic.24.

ACTA N.o 19483

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.
Dic.16-5583v.en.3.

ACTA N.o 19406

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-5014-v.dic.20.

ACTA N.o 19448

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-5418-v.dic.27.

ACTA N.o 19466

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5449-v.dic.29.

ACTA N.o 19450

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor F. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-5308-v.dic.24.

ACTA N.o 19420

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para dstinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5200-v.dic.21.

ACTA N.o 19441

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5408-v.dic.28.

ACTA N.o 19481

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPH"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5504-v.dic.31.

ACTA N.o 19491

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Klimesch, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"ICO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5612-v.en.7.

ACTA N.o 19488

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio González Etcheverría, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CARA-DIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, especialmente toda clase de sombreros para hombres, señoras, niños y niñas. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5611-v.en.7.

ACTA N.o 19454

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubrificante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-5610-v.en.7.

ACTA N.o 19487

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Productos Químicos Uriz, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"VASEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.18-5658-v.en.7.

ACTA N.o 19494

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Víctor Escardó y Anaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

CURSOS Lina
GIMNASTICA RESPIRATORIA
MERCEDES 1079 — MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.18-5659-v.en.7.

ACTA N.o 19495

Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



ARTURO VARELA
San Salvador 1093 Montevideo

"EL CHAUFFEUR"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 7.a (pinturas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.18-5665-v.en.7.

ACTA N.o 19426

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BENZOPINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-5239-v.dic.23.

ACTA N.o 19447

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

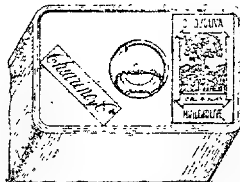


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

ACTA No. 19444

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

ACTA N.o 19446

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:

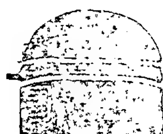


para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

ACTA N.o 19432

Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 3.a, (quesos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-5274-v.dic.23.

ACTA N.o 19419

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan C. Ripoll, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

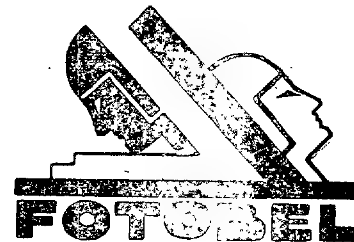


para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic 4-5160-v.dic 20.

ACTA N.o 19436

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Chimique Belge, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

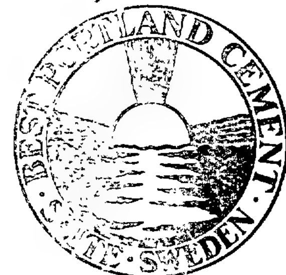


para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos fotográficos, especialmente papeles, placas de cinta foto y cinematográficas, así como los productos químicos necesarios en los laboratorios fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5374-v.dic.27.

ACTA N.o 19433

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., con domicilio en la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a, (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5321-v.dic.26.

ACTA N.o 19418

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Rebollo, domiciliado en la villa de San Carlos, Departamento de Maldonado y Juan C. Ripoll, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-5159-v.dic.20.

ACTA N.o 19429

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Ditisheim y Co., domiciliados en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

"VULCAIN"

para distinguir artículos de la clase 18.a, (relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5320-v.dic.26.

ACTA N.o 19421

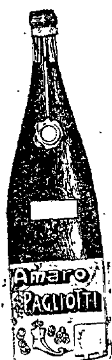
Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.19-5661-v.en.8.

ACTA N.o 19476

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio D'Antuoni, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5662-v.en.8.

ACTA N.o 19475

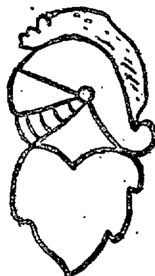
Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5520-v.dic.31.

ACTA N.o 19469

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5467-v.dic.30.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-4936-v.dic.30.

ACTA N.o 19443

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-5465-v.dic.30.

ACTA N.o 19468

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5466-v.dic.30.

ACTA N.o 19470

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.12-5468-v.dic.30.

ACTA N.o 19473

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5518-v.dic.31.

ACTA N.o 19439

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-5406-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2956

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, de Austin, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquetes para aves y método para hacerlos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.19-5663-v.en.14.

ACTA N.o 2955

Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kayser Hosiery Motor-Mend Export Corporation, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos de fuerza motriz flexible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.18-5613-v.en.13.

ACTA N.o 2954

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.14-5527-v.en.9.

ACTA N.o 2953

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.13-5521-v.en.8.

ACTA N.o 2950

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.10-5400-v.en.3.

ACTA N.o 2946

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jorda, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.10-5376-v.en.3.

ACTA N.o 2945

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lonza Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de Gampel 7 Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5322-v.en.2.

ACTA N.o 2943

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5378-v.en.2.

ACTA N.o 2951

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.9-5360-v.en.2.

ACTA N.o 2942

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme des Hauts-Forneaux et Foneries de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921,

se ordena la presente publicación. — Horacio Arreodndo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5262-v.dic.31.

ACTA N.o 2949

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.6-5283-v.dic.30.

ACTA N.o 2947

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5312-v.dic.31.

ACTA N.o 2948

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.7-5313-v.dic.31.

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.4-5161-v.dic.27.

ACTA N.o 2939

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.5-5228-v.dic.30.

ACTA N.o 2952

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invencion por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.9-5387-v.en.2.

ACTA N.o 2937

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.2-5115-v.dic.24.

ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.30-5088-v.dic.23.

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.29-4925-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(SECRETARIA)

Aviso

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, se hace saber a los interesados que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas oye propuestas por el término de seis meses para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas, en sellado correspondiente, deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Cuareim números 1268-1270, donde se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos, el día 25 de Marzo de 1930, a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses de la Administración. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — La Secretaría. Dic.10-5424-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 51, de Guayabos (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.18-5655-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.16-5656-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.18-5653-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas para los ww. cc. de edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.18-5654-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y tipos de caloríferos a emplearse en la edificación escolar de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de siete y treinta a doce y treinta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.18-5657-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.o grado número 6, de Belén, del Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.18-5645-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 269

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario. Dic.17-5558-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 21 y 28 de Noviembre pasado y 5 del corriente mes, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 4.a, 7.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 4.a sección — Propiedad de don Narciso Machado, compuesta de una superficie de 0 H. 5.752 m2.00, lindando: por el Sudeste y Este, con don Omar Rodríguez y con el mismo señor Narciso Machado; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Machado, y por el Noroeste, con el río Yí.

Propiedad de don Omar Rodríguez, compuesta de tres fracciones, con un área total de 13 H. 9.265 m2.50. La fracción A tiene 3 H. 4.862 m2.00, y linda: por el Nordeste, con el camino a Sarandí del Yí; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del mismo señor Omar Rodríguez; por el Sudoeste, con el arroyo Illescas. La fracción B tiene un área de 2 H. 0192 m2.50, y linda: por el Nordeste, con el camino vecinal a Batlle y Ordóñez; por el Sudeste, y Noroeste, con más campo del propio señor Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Sarandí del Yí; y la fracción C tiene 8 H. 4.211 m2.00, y linda: por el Noróeste, Este, Oeste y Nordeste con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sur, camino vecinal a Batlle y Ordóñez.

5.a Sección — Propiedad de don Juan Rapallini, compuesta de una superficie de 0 H. 1.384 m2.93, y linda: por el Norte, con la Cuchilla de San Gabriel; por el Sur, con el propio señor Rapallini, y por el Suroeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de don Pedro Marizcurrena, con una superficie de 0 H. 1.712 m2.00, y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más campo del mismo señor Marizcurrena, y por el Sur, con el camino a la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, con una superficie de 12 H. 7.396 m2.13, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Goldaraz; por el Este, con don Juan Rapallini, y por el Oeste, con don Magín Rocca.

Propiedad de don Magín Rocca, de una superficie de 2 H. 0175 m2.60, y linda: por el Norte y Sur, con el mismo señor Rocca; por el Este, con don Pedro Goldaraz, y por el Oeste, con don Enrique Rodríguez.

Propiedad de don Enrique Rodríguez, compuesta de una superficie de 4 H. 1.838 m2.84, y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Rodríguez; por el Este, con don Magín Rocca, y por el Oeste, con don José Camacho.

Propiedad de don José Camacho, compuesta de una superficie de 0 H. 5.532 m2.26, y linda: por el Norte, con la cuchilla de San Gabriel; por el Noreste, con el propio señor Camacho; por el Este, con don Enrique Rodríguez, y por el Suroeste, con Félix y Saul Irureta.

Propiedad de los señores Félix y Saul Irureta, compuesta de dos fracciones con una superficie de 5 H. 1.991 m2.3750, y linda: la fracción A, por el Norte y Sur, con más terreno de los propios señores Irureta; por el Este, con el camino nacional de Polanco del Yí, y por el Oeste, con doña Carola Irureta de Irureta; y la fracción B, linda: por el Norte, con el camino de la cuchilla de San Gabriel; por el Nordeste, con don José Camacho y don Enrique Rodríguez; por el Sur, con los mismos señores Irureta, y por el Oeste, con el camino nacional a Polanco del Yí.

Propiedad de doña Carola Irureta de Irureta, compuesta de una superficie de 2 Hs 4.793 m2.10, lindando: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma señora Irureta de Irureta; por el Sureste, con los señores Félix y Saul Irureta, y por el Noroeste, con don Félix Eduardo Irureta.

Propiedad de don Félix Eduardo Irureta, de una superficie de 1 H. 5.748 m2.8750, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con doña Carola Irureta de Irureta, y por el Oeste, con don Domingo Costa. Propiedad de don Domingo Costa, compuesta de una superficie de 0 H. 7.427 m2.09, y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel; por el Sureste, con don Félix E. Irureta, y por el Sur, con el mismo señor Costa.

Propiedad de don Alberto Lorier, compuesta de una superficie de 2 H. 9.562 m2.42, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Lorier; por el Sur y Sureste, con el camino de la cuchilla de San Gabriel, y por el Oeste, con don Juan Irureta.

Propiedad de don Alberto Lorier, con una superficie de 0 H. 0321 m2.78, y linda: por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Suroeste, con el mismo señor Alberto Lorier, y por el Noroeste, frente a camino vecinal.

Propiedad de don Juan Irureta, compuesta de dos fracciones, con un área total de 2 H. 7.902 m2.79, y linda: la fracción A, por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Este, frente a camino vecinal, y por el Suroeste, con la Asociación Rural de Florida, y la fracción B, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con don Alberto Lorier, y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de la Asociación Rural de Florida, compuesta de una superficie de 1 H. 6.334 m2.72, y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la mencionada Asociación Rural; por el Noreste, con don Juan Irureta, y por el Este, con frente a un camino vecinal.

En la 7.a sección — Propiedad de don Andrés Machitelli, compuesta de una superficie de 0 H. 5.805 m2.00, lindando: por el Noreste, con el arroyo Illescas por medio, con don Omar Rodríguez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Machitelli; por el Sudoeste, con don Narciso Barreto.

Propiedad de don Narciso Barreto, de un área de 0 H. 3.054 m2.00, y linda: por el Norte, con una laguna que hace barra en el arroyo Illescas; por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del mismo señor Barreto, y por el Oeste, con don Andrés Machitelli.

Propiedad de don Andrés Machitelli, con una superficie de 2 H. 9.957 m2.00, y linda: por el Este, con don Narciso Barreto; por el Sudeste, Oeste y Nordeste, con más campo del mismo señor Machitelli, y por el Sur, con Egidio Pécora.

Propiedad de Egidio Pécora, compuesta de una superficie de 2 H. 0669 m2.00, lindando: por el Norte, con Andrés Machitelli; por el Este y Oeste, con más campo del mismo señor Pécora, y por el Sur, con don Adrián Cabrera.

Propiedad de don Adrián Cabrera, compuesta de una superficie de 3 H. 7.494 m2.00, y linda: por el Norte, con don Egidio Pécora; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Adrián Cabrera, y por el Sur, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Andrés Machitelli, de una superficie de 2 H. 6.667 m2.45, y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Machitelli, y por el Sureste, con frente a un camino vecinal.

En la 10.a sección — Propiedad de don Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0 H. 0114 m2.01, y linda: por el Nordeste, con terreno expropiado al mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por el Sur, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.13-5535-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuyo construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de los señores José Ceriani y Antonio Mussi, compuesta de una superficie de 3 H. 3.694 m2.00, y linda, por el Oeste, con frente al camino nacional; por el Sudeste, el río Yí, y por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de los mismos señores Ceriani y Mussi.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Astiazarán, compuesta de una superficie de 0 H. 5.304 m2.20, y linda: por el Nordeste, sobre camino vecinal; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión Astiazarán, y por el Suroeste, con el camino nacional.

Propiedad de don José Barreneche, compuesta de una superficie de 4 H. 5.096 m2.40, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan M. Corte; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Barreneche; por el Sur, con un camino vecinal, y por el Noroeste, con el mismo señor Barreneche.

Propiedad de la sucesión de don Juan M. Corte, compuesta de una superficie de 2 H. 1.202 m2.50, y linda: por el Nordeste, con don Graciano Corte; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno de la propia sucesión Corte, y por el Sudoeste, con don José Barreneche.

Propiedad de don Graciano Corte, con una superficie de 1 H. 9.516 m2.50, lindando: por el Noreste, con don Felipe de León, y por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propio señor Corte, y por el Suroeste, con la sucesión de don Juan M. Corte.

Propiedad de don Felipe de León, compuesta de una superficie de 2 H. 1.293 m2.00, lindando: por el Noroeste, Sudoeste y Oeste, con más terreno del propio señor de León, y por el Sureste, con el camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.13-5536-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Rodríguez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 485m2.25 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5490-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Cabrera, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.583 m2.93 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5491-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Anguila o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 950 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5492-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Ramos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 281 m2.75 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5493-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.219 m2.45 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5494-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 457 m2.65 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5486-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.700 m.2, de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5487-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cayetano de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.030 m2.75 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5488-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Angela de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.810 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Ro-

sa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5489-v.dic.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpinteró, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Berolegui y los de Teresa A. de Alzaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Doña Ercilia Slage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Slage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Piá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de una Alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma sobre el arroyo Tamanduá, camino al Saladero "Artigas" Departamento de Artigas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Diciembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Dic.17-5620-v.dic.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chasis para una carga hasta de tres toneladas, y cuyas propuestas, en sobre cerrado y en sellado correspondiente, serán presentadas a este Concejo hasta las 11 horas del día 23 del corriente; en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 12 de 1929. — S. Sagarra (hijo), Secretario.
Dic.16-5576v.dic.23.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Cáceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929 — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

Edicto

Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha colonia.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourittó, Secretario.
Dic.19-5682-v.en.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde de Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente, quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.
Nov.25-4870-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. TERRA BASAÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 13 de Junio de 1900, domiciliado en la calle Colonia número 899, y doña ELIDA ROSA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 22 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Agraciada número 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2547-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO POSSELT, de 24 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA JULIA AZZIMONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORLANDO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la calle Gaboto número 1375, y doña LUISA PAVANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Mercedes número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MORELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña FANNY BRUM LARRAECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2692-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mendigorría el día 28 de Abril de 1893 domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña MARIA SOFIA GARCIA, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 18 de Noviembre de 1895, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2603-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCAGLIOTTI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bustinza, Provincia de Santa Fe (R. Argentina), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA SELVA RODRIGUEZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero (República Argentina), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2568-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES STEINACKER, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Budapest el 15 de Abril de 1879, domiciliado en el Hotel España, y doña ELISABETH SINGER, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena el 20 de Marzo de 1900, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2567-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC TINSMINETZKY, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Kieb el día cinco de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Cerrito número 724, y doña ZISLA ZADANOVSKY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Daschew el día 26 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2566-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevisto, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ANTONIETA COTRIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pintangueira (San Pablo), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 2565-v.dic.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TERRACINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Piedras número 357, y doña SILVIA LEVI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2606-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FORTUNATO ACCARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña LAURA GIOCONDA GENTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2593-v.dic.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAY H. SIEBERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Kansas, domiciliado en la calle Sarandí número 598, y doña EVELYN F. BENEDICT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle Sarandí número 593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAFFEI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña ELVIRA RILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colón número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2571-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1339 y doña RENEE HADJES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.20.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 8 de Abril de 1898, domiciliado en la calle San José número 1042, y doña DONATA IBARRA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 12 de Diciembre de 1904, domiciliada en la calle Buenos Aires número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2665-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MASCIOCCHI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, Tradate, el día 4 de Abril de 1880, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña LUISA POGGIO, de 30 años de edad, de estado divorciada de Gerónimo Sacchi, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Ponte, Provincia de Alesandria, el 13 de Junio de 1899, domiciliada en la calle Liniers número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2643-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Paraná el día 19 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Florida número 1485 (sección 1.a), y doña PAULINA PERRIER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 14 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2572-v.dic.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Petrarca nú-

mero 940, y doña BLANCA QUINTAVANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2679-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLIZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1215, y doña JUANA MARIA MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2678-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIEN SAMUEL RAYEZAK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ERNA RASCH, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2677-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HIBARRIMBORDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1394, y doña OFELIA DE PONTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 2641-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Maldonado número 1095, y doña MARGARITA LENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2642-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORZIO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ESMERALDA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2582-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTINE ARTHUR HARRIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad británico (naturalizado), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña GRACE BROWN Mc. CULLOCH, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2570-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOMENSORO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1075, y doña AMANDA FERREIRA MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2569-v.dic.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUTLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paraguay número 1615, y doña MARIA MERCEDES CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 2608-v.dic.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CEVERINO GARIBOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2991, y doña EMA DE BONIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2674-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUNO FERIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña CARMEN MAGOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2657-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PABLO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Gaboto número 1237, y doña FRANCISCA IRMA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2656-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ORESTES GARATE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cerro Largo número 1809, y doña JUSTA MARIA ANGELICA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO SCAVINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2226 y doña CLARA GABINA PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magallanes número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 19 a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANTERO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2185 y doña ANGELA NASTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pampas número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.26

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arequita número 2296 y doña ERUNDINA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2629-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHENLO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad. Domiciliada en la calle Agraciada número 1989, y doña MARIA JULIA SARSAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2628-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAMIL GARCIA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1595, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Hocquart número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2627-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 y doña FLORENTINA OLIVERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIDOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle General Fraga número 2199, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CASTIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2422, y doña NELLY TELLECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2573-v.dic.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LUCAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la 18.a sección, y doña ROSA SERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2574-v.dic.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARLOS AMURRIO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en la calle Agustín Muñoz número 6 y doña NICOLASA R. PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2676-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle María S. de Munar número 94, y doña MARIA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2675-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 191, y doña LUISA MARIA BERTANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2654-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADO OJEDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dupard número 27, y doña MARIA CECILIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dupard número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2653-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO NOVAS, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ramón Anador número 5, y doña TEODORA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juanicó número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2652-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESCAMES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ramón Anador número 20, y doña MERCEDES CORTS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ramón Anador número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2651-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Etchegaray número 10, y doña ADELAIDA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Etchegaray número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2650-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Huelva domiciliado en la calle Purificación número 60, y doña JOSEFINA CAMAROSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 2598v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFRAN V. CARBALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asilo número 3538, y doña FRANCISCA LAFON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Asilo número 3538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2599-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. MAISONNEUVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. de Sala número 31 y doña BLANCA ECHEVA-

RIA CARRERAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Salá número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2600-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ayuí número 10, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2601-v.dic.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ombú número 21, y doña CLARA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Rocha domiciliada en la calle Ombú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2617-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SPINDOLA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 607, y doña MARIA ROSA CATENACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2616-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIRADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ANGELA ROSA CAPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO JOSE BERRETTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA VERANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2614-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2613-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número 8, y doña JOSEFINA BEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2612-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TAPIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 35, y doña MARTA ELENA CIAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FRANCISCO COSTOYA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marsella número 2628, y doña PILAR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Marsella número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2660-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUDECINDO LACOUZATTE, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Majestic número 1718, y doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2659-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2078, y doña CARMEN FACAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2658-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAPCHIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Rivadavia número 1820, y doña EVA SANALEVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2588-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESPOSITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número ..., y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2589-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JESUE, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña FILOMENA ORTIZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2590-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO CLAUSTRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle J. Requena número 3026, y doña MARIA ELBA BARLOCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2592-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Peña número 2740, y doña BLANCA ZABALLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 2.a Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario

Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 2591-v.dic.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VERGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 106, y doña ZOILA DELGADO, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.24

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDALINO BARBOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 915, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 38 años de edad de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Portugal número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 44 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Italia número 551, y doña ELISA GARRA, de 43 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Puerto Rico número 690

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2637-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARMELINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA NELIDA BRUCHON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Civils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINKENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña EMILIJA KAMELIJTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina, número 195

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONAS MICKEVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la Provincia de Raunas, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MONIKA ZDANEVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO IRENEO VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Sucia número 380, y doña CARMEN MOSSI, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Egica número 721

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2607-v.dic.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKESET TAVOKJIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña MARIA KUNDAKJIAN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Sivas, domiciliada en la calle M Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2664-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FACAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1263, y doña AURORA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Asencio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2663-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convenio número 880, y doña OTILIA RODRIGUEZ MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano, domiciliada en la calle Convenio número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2662-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIEGO BERTRAN, de 47 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1436, y doña SARAH ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2661-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHAROYAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Sivers, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ARMENUHI JACKMANIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2584-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVACIO OLIVENCIA CAMPOS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Capurro número 722, y doña POLONIA ELENA RAÑA EGUIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2583-v.dic.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUISI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1573, y doña MARTA LANERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2649-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS OBERLIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle República número 1721, y doña CANTALICIA RODRIGUEZ SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2648-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIA VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1207, y doña TOMASA SALINAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2646-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE DANZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Pontenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 1955, y doña AIDA SPERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CABALLEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aramburú número 1894, y doña CONSUELO RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Burgos domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jos. Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2597-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1039, y doña BENEDETTA DE STEFANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles domiciliada en la calle Gaboto número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BERACOCHEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Simón Martínez número 11, y doña LEONOR ACHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle República número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2577-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROIG, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Abales número 96, y doña LAURA ROCH, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Belgrano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2576-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Irlanda número 97, y doña ROSA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 2575-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARIN, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1093, y doña AMERICA MARIA CARIDAD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2564-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre de año 1929, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 1641, y doña JOSEFA GARRIDO REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2563-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR GABRIEL LARROSA BARBAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Bulevar España número 2169, y doña MARIA ANTONIA OLIVARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EDELMAR IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Propios número 1889, y doña ISABEL BALVINA ALBARENQUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2561-v.dic.20.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FONSECA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1394, y doña MARIA AMALIA MAZZEY PERRONE, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OLIVERA VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2973, y doña JULIA ALMIROTTI RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 21, y doña MARIA DEL PINO, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRONDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 32, y doña CARMEN MERCEDES ARGENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tibau número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2621-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMERICO CUCCURULLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Aracucho número 1196, y doña LUISA COSTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GUZMAN CARBALLAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 20, y doña ERLINDA MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú domiciliada en la calle Palmar número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2619-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORIBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 21, y doña OLGA ARTIGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2618-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO CAPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle D. Azeglio 38, y doña MARIA CELIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle D. Azeglio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2578-v.dic.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEPOMUCENO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña AMELIA CASAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2645-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inca número 1984, y doña MARIA INES CASAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2644-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SCARANI (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña VICTORIA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2634-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle La Paz número 2067, y doña CARMEN DINA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2633-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARTURO BOSCARDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2063, y doña RAQUEL MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2632-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BIENVENIDO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Pagola número 1888, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 2631-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña PILAR SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1630-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MAROTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2718, y doña MARIA NATALIA DEVITA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Eduardo L. Moratorio** Oficial del Estado Civil. 2581-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VEIRA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1213, y doña ARMANDA OLAIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2580-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Massini número 3065, y doña MARIA CRISTINA BONET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2579-v.dic.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ascasubi número 17, y doña MARIA ROJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ascasubi número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2671-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAGUERRE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Galván número 8, y doña FLORA DEL CARMEN ALBARRACIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle T. Galván número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2670-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO BEROT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 255, y doña CATALINA BLOND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2669-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CERVANTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Ascasubi número 6, y doña JOSEFA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2668-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que **han proyectado unirse en matrimonio don**

EDUARDO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. J. Aguiar número 22, y doña MARIA JULIA VERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bolognesi número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2667-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GASPERAZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tractorista, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 52, y doña MARIA ELENA IRENE GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2672-v.dic.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMALIA ANGELA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol número 4638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4673-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHEDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 614, y doña SARA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Conciliación número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2585 v.dic.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL RECALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz sin número, y doña MARIA JULIA FARIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Santos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2587-v.dic.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIZZIERI PIATTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Mercedes número 1087 (6.a sección judicial), y doña MARIA MAGGIOLO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2586-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan Rodeiro, con el nombre de "Riça", el registro de una mina de cobre existente en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de S. Sinforiano Pereira y D. Tomás Villalba. Son linderos de estos campos: al Norte, Cándido Bauvета y Gerónimo Layes; al Sur, Ubaldo Hernández y otros; al Oeste, Manuel Díaz y Sinforiano Pereira, y al Este, Tomás Villalba y otros. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.14-5556-v.dic.24.en.27-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-5804-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barrile o Barile de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5559-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pacheco González o Domingo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Delgado o Julio S. Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5561-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Carmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delgado y de Natalio Juan o Natalio Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5563-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fajardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5564-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número b72, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5565-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Conde Erian o Cándido Julián Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5516-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Vergara Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-5476-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Ulloa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-5450-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.10-5402-v.dic 20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Gallo, solicitando segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Gallo, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa de un terreno sito en la manzana 23 D de la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 33224, compuesto de 307 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Portugal, por 23 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Norte, Sur y Este con Juan Ardaitz. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Andrés Mayo Zarza, con fecha 4 de Octubre de 1916 y otorgada por don Andrés López y Prudencia Alcoba a don Luis Gallo; B) Escritura de compraventa de un terreno sito en el Pantanoso, barrio Tonkinson, Departamento de Montevideo, empadronado con el número 42949, señalado con el número 81 de la fracción D, compuesto de 945 metros, teniendo 15 metros de frente al Norte a la Avenida Buchental, por 63 metros de fondo, lindando al Este con el solar 80; al Oeste, con el 82, y al Sud, con el 36. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano Andrés Mayo Zarza, con fecha 22 de Octubre de 1918, y otorgada por don Francisco Piria a don Luis Gallo; y C) Escritura de compraventa de dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, Departamento de Montevideo, empadronados con los números 76314 y 76315, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 78, que deslindan así: el solar 7 tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la esquina que forma esta calle con la número diez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda por el Sudeste, en coho metros cincuenta y nueve centímetros, con el solar número 12; por el Sudste, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar número seis, y por el Nordeste en la misma extensión, con los solares 8 y 11. El solar número 8 tiene una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis centímetros, y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a diecisiete metros dieciocho centímetros de la esquina que forma esta calle con la número 10, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda por el Sudoeste en ocho metros cincuenta y nueve centímetros con el solar número 11; por el Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros con el solar número 7, antes deslindado y por el Noroeste, en la misma extensión, con el solar número nueve del plano referenciado. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Fernando H. Echevarría en 20 de Julio de 1918 y otorgada por Ramón Becerra a don Luis Gallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-5355-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble sitrado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaría Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4779-v.dic.24.En.27-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Tenreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-5202-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64 96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho; deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-5050-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cebas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4638-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Sagliotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5673-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-5533-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-4427-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Giorgi de Riccio y de Alfonso Riccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5483-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa Damián, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Damián Costa, con domicilio en la calle Misiones número 1442, al señor Juez, como mejor corresponda digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos, los señores Pedro Casas Palacios y Renée L. Etchandy, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez Pido: Que, previa la publicación y vista fiscal, se sirve aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Damián Costa. —En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morgade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.19-5689-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Gianelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.19-5686-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lizarralde de Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.19-5685-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Cervini o José Luis Cervini Bonetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5615-v.dic.24.en.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5605-v.dic.24 en.27-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Etchecopar Mogordoy, doña María Etchecopar Mogordoy de Soulet y don Pedro Soulet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5606-v.dic.24-en.26-y en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. Sosa Rodríguez o María A. Sosa de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5608-v.dic.24-en.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la [illegible] Mogordoy de Etchecopar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-5607-v.dic.24-en.27-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antenor Ribeiro, rectificación de partidas", se hace saber que se ha [illegible] por el peticionante la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece como hijo de Torcuato Rivero, debe decir de Torcuato Ribeiro; donde dice Matilde y Delfino Torrez, debe ser Matilde y Delfino Torres, y donde dice José Rivero, debe decir José Ribeiro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.16-5420-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-5302-v.en.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros; al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Maccio y doña Sabina Bonino de Maccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-5538-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José F. Coelho de Oliveira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José P. Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo 581, a U. S. respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de testigos previa al ejercicio de la profesión de escribano y al efecto presento como tales a los doctores Heriberto Mantero y Juan O. Abella, los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al solicitante; 3.o Qué concepto les merecen su vida y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase U. S. ordenar que se reciba la información ofrecida y luego de aprobada mandar que se me expida el certificado correspondiente. — José P. Coelho de Oliveira." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5454-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-5537-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5510-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Domingo Bernardino Pinto o Pedro B. Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5496-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabriélle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov 22-4804-v.dic 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Picardo o Piccardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5495-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gómez o Cipriano Gómez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5498-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo César Roldós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5497-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer **turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo q**ue **hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.**

Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Arcángel Lía, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Arcángel Lía con Catalina Pascale, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Delia debe decir Lía. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5178-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4842-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ubalda Saráchaga, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre último fué declarada en estado de incapacidad mental doña Ubalda Saráchaga, nombrándosele en el carácter de curador dativo al doctor Julián F. Saráchaga. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-5499-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra", se hace saber que por resolución de catorce de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Baldomero Pérez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.16-5578-v.dic.27.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Pallerola, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.10-5412-v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Simón Lijtenstein, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arnaldo L. Croce y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.19-5672-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Angel Antonio Bonora para la reunión que se efectuará el día veintinueve de Enero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Mario de Loy. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic 19-5687-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic 17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Sienra y Arboleya para la reunión que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintiséis de Enero, y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Rogelio Dufour. —Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Dic.18-5647-v.dic.24-en.27-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó, Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.

Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5390-v.dic.24-en.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes, Diego Gonzáley y Compañía, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5221-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante José Paz Martínez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Lema; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5224-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vicente González Medina, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de per-

pediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Reunión de acreedores

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Repetto Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Alberto Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.16-5589-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Oyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos de quiebra de Salvador Faraldo, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 20 de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-5399-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5394-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Emilio Carabal y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5389-v.dic.24.-En.27.-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Hegedus, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos

tenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5220-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Marcelo Azari, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Pablo Schmitt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5219-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayetana Ceruzzi de Gómez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.18-5639-v.dic.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Grassi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno Grazia, en vez de Grassi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5617-v.dic.24-en.27-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a do-

ña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-5579-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Mármol, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Marmo, en lugar de Mármol, que es el que corresponde; el apellido materno aparece como Fasano, cuando debe establecerse que es Bazzano, por ser el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece como Marmo, cuando debe establecerse que es Mármol, y el apellido del abuelo materno aparece como Fasano, y debe decir Bazzano, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-5415-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5106-v.en.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al, de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-4619-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5616-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mollins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5635-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dc.11-5425-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Diz González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el

ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.

Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 6 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rufina Hernández de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.19-5670-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de treinta días a doña Justina Sierra de García Cames y a su esposo don José G. Cames, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "El Estado con Justina Sierra de García Cames, expropiación", y celebrar el comparendo prescripto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento, de la publicación de estos edictos y del comparendo a celebrarse para fijar la indemnización propuesta. — Canelones, Diciembre 11 de 19... — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.17-5624-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita la feria mayor próxima. —Canelones, Diciembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.13-5523-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.25-4887-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.

Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.13-5514-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.

Dic.11-5434-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barreca", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5433-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Ca-

nelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5432-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty. Dic.11-5431-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5430-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10 a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5429-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9320, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.11-5435-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.
Dic 11-5426-v.en 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teófila Garin o Martiniana Garin o Teófila Martiniana Garin, emplazándose a los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presente a reclamarlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de este edicto habilito la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5565-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5508-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.13-5507-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio José Mercader o Heraclio Mercader, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que la feria mayor está habilitada a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.19-5583-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Amaro da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 13 de 1929. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Dic.17-5621-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota — Se hace constar que la feria próxima se ha habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.16-5601-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Muñoz de Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 12 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.
Dic.16-5581-v.dic.24-en.27-v.en.28.

Quiebra

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que menciona. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz, eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-5461-v.en.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescripción", se emplaza a Marcelino Pareira o Pereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederos o causahabientes, a cualquier título o a cualquiera que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.10-5411-v.dic.24.En.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4757-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial Rivas Hermanos, establecida en Paso de Antolín, San Juan, primera sección judicial de este Departamento, previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Jacinto Díaz Arnesto, dentro del término de sesenta días. Se hace la presente publicación a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio. — Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.17-5626-v.dic.24-en.27-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor

don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.14-5542-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Batista, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.14-5541-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Arrighetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.14-5551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Merli y don Gerardo Merli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.11-5428-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo dá cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.21-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Geymonat, en representación de la sucesión de Daniel Geymonat y María Caffarel solicitando segunda copia de la escritura que en fecha 10 de Agosto de 1911, autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Napoleón Gil, y por la que el nombrado causante adquirió por compra a doña Catalina Manzino de Torterolo una finca y terreno en esta ciudad, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por 19 metros de fondo, lindando: al Oeste, con calle pública, y por el Este, con sucesión de Ríos, y al Sud con sucesión Morls. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Dic.14-5543-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot, como apoderado de don Víctor Giovanettoni, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de José Giovanettoni con Saturnina Ponce: El apellido del contrayente es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la contrayente es Ponce, y no Ponzo. El apellido del padre del contrayente es Giovanottoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre de la contrayente es Ponce, y no Ponze, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Víctor Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni, como se establece. Partida de nacimiento de Tomás Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido del padre de ésta es también Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre del inscripto es Ponce, y no Ponz, como en aquella partida se establece. Partida de nacimiento de Marcelina Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giobanetuni. El apellido del padre es Giovanettoni y no Giobanetuni. El apellido del abuelo es Giovanettoni y no Giubanetoni, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Constancia Ponce: El apellido de la inscripta, de la madre y de la abuela es Ponce y no Ponze, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Carmelo Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo, es Giovanettoni y no Giobanetini, como en ella se dice. Partida de nacimiento de Jacinto Ponce: El apellido del inscripto, de la madre y de la abuela es Ponce, y no Ponze, como se establece. Partida de nacimiento de Floro Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo es Giovanettoni, y no Guibanetoni, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juan Giovanettoni: El apellido del inscripto, el del padre y el del abuelo es Giovanettoni y no Guiyanetuni, como se establece. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.14-5544-v.dic.24.en.27-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del De-

partamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 355, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, **se cita y emplaza** a los interesados en el expediente caratulado **"La Agencia de Rentas Rosario contra** doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — **Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.**

Set.16-2390-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Orejas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Durazno, Diciembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Dic.13-5531-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Prieto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Dic.13-5530-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tuduri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Dic.13-5529-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Extravío de título

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada el dos del corriente en los autos "Andrés de Grossi, denuncia extravío de un título", se hace saber al público que ha sido extraviado un título consistente en la escritura de venta que don Juan Oldan hizo a don Tomás Gregorio Russo ante el escribano Ariosto Peyrallo en 11 de Setiembre de 1917, y en escritura que autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, por la que resulta que don Roque Landicio compró al señor Russo en 29 de Abril de 1929, y que el que lo hallare debe restituirlo a la escribanía del citado escribano don Andrés de Grossi, ya que sólo tiene dicho título actualmente valor relativo.— Florida, Diciembre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.11-5427-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de senta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-5644-v.dic.24-en.27-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mandagarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Silva de Gutiérrez y Pantaleón Cosme o Pantaleón o Pauta Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.13-5515-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Scalabrino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Carlos Scalabrino, en la que aparece el padre de éste con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino, y la madre aparece como Scalabino, debiendo decir Guardia; 2.o La de matrimonio de Carlos Scalabrino y Herminia Solari, que aparece el esposo como italiano, nacido el 9 de Abril de 1878 en la Provincia de Cuneo, cuando, en verdad, nació en este país, y el 19 de Octubre del mismo año; 3.o La de nacimiento de Romeo Herminio Scalabrino, en la que el padre aparece como Scalabrini y de nacionalidad italiano, debiendo decir Scalabrino, y de nacionalidad uruguayo; y 4.o Y en las de nacimiento de Carlos Antonio y Nely, Ana María Scalabrino, que figura el padre de éstas como italiano, debiendo ser uruguayo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-5380-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y Pais de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Nov.21-4751-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor **Juez Letrado** Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Gonzalez Mourigan, se hace saber al público que ante este **Juzgado** se ha presentado don **Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.**

Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha once de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha concedido la rehabilitación solicitada por el fallido don Martín D. Cora. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5549-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

Rectificación de partida

Se hace saber, a sus efectos, **por mandato** del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha veintisiete de Noviembre próximo pasado, que se ha solicitado por la interesada la rectificación de la partida siguiente: partida parroquial de nacimiento de doña Estefanía María Agustina Gossi: a) el apellido del padre aparece como Constante en vez de Gossi; **b)** donde expresa el apellido de la madre como Yanson, debe decir Yanser; c) el apellido de la peticionante aparece como Constante en vez de Gossi; d) además aparece como hija natural de matrimonio en vez de ser hija legítima. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 2 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.9-5370-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, **llama y** emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del comerciante don Fernando García, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las nueve horas, a efecto de considerar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el fallido. De acuerdo con

el artículo 1695 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.7-5331-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetehe, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de María Maristan de Salorio, de Lino Salorio, de Manuel Salorio y Francisco Salorio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 31 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5439-v.dic.20.

Rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en el expediente caratulado "Marfisa P. Fernández de Ardans y otros contra la sucesión de Osorio P. Fernández, reconocimiento de firma. Tercería de Genis Sosa", han sido declaradas rebeldes doña Marfisa P. Fernández de Caviglia y doña Esilda P. Fernández de Mello. Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta notificación por edictos que se publicarán por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.4-5182-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, y a los efectos de notificar a doña Luisa M. Cordero de Conde, se hace constar que en los autos "Conde Teodoro y Luisa M. Cordero de Conde, conversión en divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Fray Bentos, Octubre 30 de 1929. —Vistos: Estos autos seguidos por Teodoro Conde con Luisa M. Cordero, sobre conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que el prenombrado Teodoro Conde presentó el escrito de fojas 18, acompañando un testimonio de la sentencia de primera instancia de separación personal, que quedó consentida por las partes, según el certificado de fojas 1, dictada por las autoridades argentinas, y cuyo testimonio obra de fojas 4 a fojas 15 vuelta, y solicitando en dicho escrito que en mérito a que habían transcurrido más de tres años de haber quedado ejecutoriada la referida sentencia se le concediera la conversión en divorcio; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió a fojas 22 en el sentido de que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: Que desde el momento que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de la referencia, que tuvo por fundamento la causal prevista en el número 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, es indudable que el peticionante se halla en las condiciones requeridas por el artículo 185 del citado Código para optar a la conversión en divorcio. Por ello fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Teodoro Conde y Luisa M. Cordero y disuelto en consecuencia su matrimonio. Notifíquese esta sentencia por edictos a la mencionada Luisa M. Cordero de Conde, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 del Código Civil, en su parte final, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese el expediente. — C. M.a Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en Fray Bentos a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe — Francisco Faig, Escribano". — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.17-5525-v.dic 24 en.27-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marta Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.3-5119-v.dic24.En.27-v.fb.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan o Juan B. Aguiar, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.18-5648-v.dic.30.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffomi o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José o José Vicente Ibáñez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 10 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5650-v.dic.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. — Número 187 — Urbano Ortega, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 3 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.10-5409-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama. Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros, que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-4579-v.dic.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la refe-

rida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada. Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días**, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Chiminarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-5410-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Luisa Pereira con Aparicio Pereira Alvez da Silva. La contrayente aparece con el apellido Perera Cuello en lugar de Pereira Coelho, que es el verdadero; y el contrayente aparece con el apellido Perera Alvez da Silva en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero. Acta de defunción de Aparicio Pereira Alvez da Silva, aparece con el apellido Pereira simplemente, cuando el verdadero es Pereira Alvez da Silva. Acta de nacimiento de Severino, hijo de Aparicio Pereira Alvez da Silva y Luisa Pereira; el apellido del padre aparece Perera Alvez da Silva, y el de la madre Perera en lugar de Pereira Alvez da Silva, y Pereira, respectivamente, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Víctor Manuel. El apellido del padre aparece Aparicio Pereira, en lugar de Aparicio Pereira Alvez da Silva; el apellido del abuelo paterno como Alvez Pereira, en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero; y el apellido de la abuela materna aparece Coello, en lugar de Coelho, que es el verdadero. Acta de defunción de Luisa Pereira, aparece ésta con el apellido de Pereira de Pereira, cuando debe ser Pereira de Pereira Alvez da Silva, por ser este último el verdadero apellido de su esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.9-5397-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solé, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público. Dic.18-5155-v.en.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Elgue, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo hue hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.12-5460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Apatía, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fué habilitado el feriado mayor. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.10-5151-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Melida Lemos de Caballero o Ramona Filomena Lemos de Caballero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5660-v.dic.24-en.27-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luisa Gauthier de Tourn, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5646-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anita Cairus de Monnet, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.18-5651-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan J. Irisarri, Actuario. Dic.16-5600-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Gadea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.26-5599-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber, que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5598-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angel Custodio Pírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5597-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Claudio Rosales o Claudio Severino Rosales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5596-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Luis Barbitta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5595-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Ireno Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: "Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5587-v.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Lázaro Flagello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5594-v.dic.24.en.27-v.en.28.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. — Número 531 a. — Ignacia Arcaus contra Marcelino P. Hounie, di-

vorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general y provisoria de los bienes pertenecientes a los expresados cónyuges. Y a sus efectos se hace esta publicación — Mercedes, Diciembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.13-5534-v.dic.24.en.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fortunata Otárola, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, y que al efecto de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado próximo. — Dolores, Diciembre 10 de 1929. — A. Battione.
Dic.17-5619-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Delia Petrone de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Háse habilitado, a los efectos de esta publicación, la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5511-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Pereira o Ceferino Márquez Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.13-5512-v.dic.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Víctor Holden, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día 28 de Enero de 1930, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de la junta, y que los que comparezcan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5513-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cidade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.12-5459-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Garat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.11-5427-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión"; se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 55158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mets.2, 9,235 ctms.2, 147 mts.2 7.050 ctms.2, 147 mts.2 5.762 cmts.2 y 147 mts.2 5.762 ctms.2, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 3 metros 59 al Oeste, sobre la calle General Villegas, 26 metros 65 al Norte, lindando con D. Reymando Beramimo; 8 metros 59 al Este, lindando con don Gregorio Conde, y 26 metros 65 al Sur, lindando con D. Evaristo Cruz y Benigno Carámbula; la empadronada con el número 69728, 8 metros 59 al Oeste, lindando con la empadronada con el número 69724; 14 metros 47 al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 8 al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 al Sur, lindando con D. Manuel Novas; la empadronada con el número 69724, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros al Sur, lindando, con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18, lindando con doña Esther Uberte, y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 68724; 8 metros 59 al Este, lindando con D. Manuel Novas; 17 metros 18 al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 457.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el cuarenta por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — R. Jaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Dic.13-5502-v.dic.28.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos, de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres, o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por Punta Carreta, 13.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1488-90.
Dic.13-5528-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Del mobiliario, autopiano y demás que adorna la casa Avenida 8 de Octubre número 2463, casi esquina Avelino Miranda.

El sábado 21 de Diciembre, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Testamentaría Casilda Silveira de Diago". Mobiliario completo, sala, comedor, dormitorios, hall y demás que estará en exhibición desde la hora 8. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más informes: Piedras 318.
Dic.12-5485-v.dic.21.

JOSE A. BARDIER

POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré todas las existencias de la casa de comercio de don Mario B. Clavell el sábado 21 de Diciembre a las 14 horas en el lugar de su ubicación, calle 24 de Setiembre número 2701. Dic.11-5451-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "P. Mañé y Cía. con Arturo M. Ferreyra. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un ómnibus chassis B. R. 521 D. Motor 4 S. L. 17346, empadronado con el número 53472 y matriculado con el número 21534, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus", capacidad para veinte pasajeros; y 2.o Un ómnibus chassis B. R. 551 D. Motor 4 S. L. M. 17224, empadronado con el número 54213 y matriculado con el número 21704, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus" capacidad para veinte pasajeros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los ómnibus a rematarse se encuentran según manifiesta el actor, en la barraca calle Nueva York número 1346 esquina Yi, donde pueden verse; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.11-5426-v.dic.21.

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos en el Cordón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho y otra. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 6 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7903, situado en la manzana número 151 de la nueva ciudad de esta capital, sexta sección judicial con frente a la calle Médanos entre Uruguay y Mercedes, señalada la puerta de entrada con el número 1479 antes 745 y compuesto el terreno de un área superficial de doscientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor don Vicente Irastorza el 9 de Abril de 1921, dentro de los límites siguien-

tes: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Médanos: veintiocho metros treinta y siete centímetros al Sur, linda con Melitón E. Terra, antes Portugal y Otero; diez metros setenta centímetros al Oeste confina con Pedro Valenzani y veintisiete metros doce centímetros al Norte limita con María G. de Suhnoto, antes Carlos Narizano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en mis oficinas. Zabala 1372. T. U. 1508 Central.

Dic.7-5324-v.dic.23.

ROBERTO MIBELLI

JUDICIAL

De una casa, en San Mateo 29, Paso del Molino. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teodoro Cáceres de Martínez", se hace saber al público que el 23 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Mibelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de $ 1.950, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cledón en la Cuchilla de Juan Fernández al lado del Paso del Molino de esta ciudad; por treinta y siete metros treinta centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González; diez metros setenta centímetros de fondo al Noreste lindando con doña Saturnina C. de Paz y treinta y siete metros treinta centímetros en la línea del Noroeste confinando con terrenos de don Esteban Landó en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros y en la misma línea en una extensión de once metros cincuenta y tres centímetros linda con terreno de don Francisco L. Cledón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: domicilio del martillero, Juan Paullier 1330.

Dic.6-5266-v.dic.20.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Antonio Montes", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Peruchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno de figura rectangular, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 190 metros 96 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 68 centímetros al frente a la calle Buxareo, hoy Alejo Rossell y Ríus, distando 13 metros de la esquina formada con la calle Capitán Videla, por 22 metros de fondo, lindando al Norte, con Rosa Penetti de Sorgge y Alberto Pouy; al Oeste, con Justo Vilariño, y al Sur, con el solar 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5250-v.dic.23.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Carmen Rodríguez de Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que comprende, situado en el barrio Isidoro de María, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción cinco en el plano levantado en Enero de mil novecientos, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Francisco Bauzá, por donde la puerta del edificio tiene el número cincuenta y cuatro, entre las de Juan José de Herrera y Magariños Cervantes, por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda por el Este, con el solar veinticuatro; por el Oeste, con el número veintidós, y por el Norte, con el número doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Diciembre de 1929 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.038.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.100 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes: Cerrito 372.

Dic.4-5210-v.dic.20.

LEOPOLDINO BAYARRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Edmundo y Elida Chucarro", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 17 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Leopoldino Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta y sobre la base de las dos terceras partes de sus avaluaciones, de los bienes que forman la herencia que corresponde a don Aníbal Chucarro en las sucesiones de sus hermanos Elida, Edmundo y Julio Monico Chucarro o sea en total la suma de $ 1.396.10, de todos los derechos proindivisos que le corresponden al mencionado Aníbal Chucarro. Primero: En un terreno y edificio situado en la calle Soriano números 1067 y 1069 de la nueva ciudad de Montevideo en la manzana número 48 compuesto en su área total de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la expresada calle Soriano por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte lindando por el Este con la sucesión Calcagno, hoy Barreiro; por el Oeste según título con la sucesión Vidal y por el Norte también según título con la expresada sucesión Vidal formando en total un área de cuatrocientos setenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Segundo: En otro solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria con diecisiete metros y 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gregorio Del Pino por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Manuel Acosta y José Panes según título y por el Oeste con Costa, encerrando un área total de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5181-v.dic.21.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando a referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 2 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que se llenen las condiciones exigidas por éstas, y de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86_ 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la ... sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción ... de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, seis mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil no-

vecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650,83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372. Nov.13-4498-v.dic.23.

JUAN J. BRUSCO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Frontini contra Silvestre Castro Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento un mil cuatrocientos cuarenta y seis sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Octubre de 1920 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesto de 359 metros teniendo diez metros de frente al Noroeste a la avenida Carlos María Ramírez entre las de Humboldt y Elbio Fernández igual medida al Suroeste, lindando con el solar 15; 35 metros 93 centímetros al Suroeste lindando con el solar 17 y 35 metros 90 centímetros al Noroeste con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-5338-v.dic.24.

JUAN PEROLO

(En Colonia)

Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 1.5 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372 Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central. Nov.27-4962-v.dic.20

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Serafín Rama. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre del corriente año a las dieciseis horas en el lugar de su ubicación, avenida Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes, La Teja, en este Departamento, el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederán a la venta en remate almoneda por medio de pregonero al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, de los derechos a la compra de dicho inmueble que es el solar ubicado en la referida esquina señalado con el número 14 en el respectivo plano del agrimensor A. Lerena, con un área de quinientos nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al sureste con la avenida Carlos María Ramírez; al Suroeste con la calle Manuel Herrera y Obes; al Noreste el solar número 13 y al Noroeste el solar número 15. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de doscientos noventa pesos por esos derechos a la promesa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que del precio de venta ha sido pagada la suma de trescientos pesos adeudándose aún al Banco Francés cinco mil ochocientos diecisiete, pesos que deben pagarse en mensualidades de diez pesos y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, en el referido expediente de quiebra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.4-5216-v.dic.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábal, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicado por el agrimensor Alfredo Hasan en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.

Nov.14-4532-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Rematarán con facilidades de pago, en la misma, el lunes 23 de Diciembre a las 16 y 30. Avenida Suárez número 3420, casa quinta 7 piezas, garage, jardín, cuarto de baño, luz eléctrica, etc. Se venderá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente [illegible] Comercial contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 28, en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene, con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 25; y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronado con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-4076-v.dic.23.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos: "Sucesión de Florencia Duarte. Pieza formada por nombramiento de Curador para el incapaz Angelino Olivera", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, por el rematador Julio C. Cabrera, de una fracción de campo situada en la 8.a sección de este Departamento, de 15 hectáreas, 1.193 centiáreas, 550 milímetros, que linda al Norte, línea recta, amojonada con Ceferina S. de Coimbra; al Este y Oeste, líneas rectas amojonadas con Domingo Rodríguez, y al Sud, línea recta amojonada con Elías P. Caetano, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de 0 pesos por hectárea y que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 1a días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.9-5365-v.dic.24.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Shaw contra Luis E. Yrouleguy. (Reconocimiento de firma", que el día 23 del corriente a las diez horas se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido el suscripto Juez de Paz en el lugar de su ubicación, al remate público de las propiedades que más abajo se detallan, tomándose de base para la venta las dos terceras partes del aforo que dichas propiedades tienen para el pago del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta quinta sección judicial del Departamento de Colonia con una superficie de veintiocho hectáreas 2.868 metros 38 decímetros que forma parte del bien empadronado con el número 101 y que linda: Norte con la fracción adjudicada a Guillermo Yrouleguy: Sur, Domingo Yrouleguy de Gaitán; Este, de frente a camino departamental, y Oeste, campo de la señora Baillo de Pérez [illegible] Ezequiel Baillo; y otra fracción [illegible] en esta sección con una superficie de treinta y una hectáreas 1.550 metros 49 decímetros que forma parte de la empadronada con el número 101 y que linda: Norte con [illegible] con campo de Juan Yrouleguy; Sur, propiedad de Guillermo Yrouleguy: Este, arroyo de la Quinta y Oeste, con la propiedad de la sucesión de Jaime García. Se hace constar: 1.o Que el aforo de la propiedad descripta es de ciento ocho pesos con cuatrocientos dieciocho milésimos la hectárea, lo que hace la base para la venta de esta fracción, de pesos setenta y dos con treinta y un centésimos la hectárea; y que la segunda de treinta y una hectárea 1.550 metros 49 decímetros está aforada en ochenta y un pesos trescientos catorce milésimos la hectárea, lo que da de base para [illegible] la suma de cincuenta y cuatro [illegible] veintitrés centésimos la hectárea; [illegible] mejor postor consignará en el acto de la compra el 10 olo en garantía de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. — Costa del Rosario, Diciembre de 1929. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Dic.4-5190-v.dic.20

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Víctor y Andrés [illegible] Antonio Zuloaga y Lorenzo Martín [illegible] pública", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta públi-

ca de una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros que forma parte de la chacra empadronada con el número 6928 y linda: por el Norte con don Emilio Dupetit; por el Este con la sucesión de don Leopoldo Gaona y por el Oeste con calle pública, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de noventa y seis pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que sus antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz. Dic.7-5333-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, en los autos caratulados "Don Arnaldo, don Pedro y doña María Irigoyen contra la sucesión de don Lorenzo Iribar. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, empadronado con el número 1187 y lindando: por el Norte, con la sucesión de don Bartolo Muns; por el Sud, con la calle 25 de Mayo; por el Este, con don Julio Más, y por el Oeste, con la calle del Carmen. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escritura y certificado correrán por cuenta del comprador. Los títulos de popiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 5 de 1929. —A. Carballo.

Dic.10-5405-v.dic.24.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, de las diez horas a las once en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este señalado con la letra L. en la manzana número 67, empadronado con el número Y lindando: al Norte con el solar letra J.; al Este con la calle número 16; al Sur con la calle número 24 y al Oeste, solar letra K. encerrando una superficie de ochocientos dieciséis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Dic.6-5269-v.dic.21.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos 'Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de las nueve horas a las diez en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras F. y H. en la manzana número 64, empadronado con los números 603 y 604 lindando: por el Norte con solar letra D; por el Sur con el solar letra J.; por el Este con la calle número 11 y por el Oeste con los solares E. y G., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo del inmueble que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Dic.6-5268-v.dic.21.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc." se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre en curso de las nueve a las diez horas en la puerta de este Juzgado el martillero don Eufemio C. González asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras A. y C. en la manzana número 6, empadronado con los números 49 y 50, lindando: por el Norte con la calle número 4; por el Este con la calle número 6; por el Sur con los solares letras B. y D. y por el Oeste con el solar letra E., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Medardo S. Romero Juez de Paz.

Dic.6-5270-v.dic.21.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de Carmelo Albornoz y Margarita Cepeda de Albornoz, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, de las 10 horas a las 10 y 30 del día 24 del corriente, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de trescientos cincuenta pesos (pesos 350.00), de una casa de dos piezas y demás mejoras y del solar en que está edificada, designado con el número 1 de la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente al Noroeste a la calle Italia, por 41 metros 95 centímetros también de frente al Nordoeste a la calle Ituzaingó; lindando al Sudoeste, con el arroyo Laureles, y al Sudeste, con el solar número 2. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que el título y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.9-5373-v.dic.24

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Abel E. Aguilar contra Timoteo Esteban de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre entrante de 10 a 10 horas y 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, casa y demás mejoras, sita en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión en sus costados paralelos, otro frente, con la calle Treinta y Tres; un lado al Sureste, terreno de Abel E. Aguilar y por el otro, al Noreste, terrenos de Emilio Renaud. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el bien a rematarse adeuda una cuenta por adoquinado por valor de trescientos veintiséis pesos sesenta y dos centésimos e intereses; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.4-5196-v.dic.20.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a las 8 horas, el martillero don César A. Osimani, procederá a vender en remate público y al mejor postor las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran inventariados de fojas 7 a 8 del expediente caratulado "Fermín L. Dufey. quiebra". Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. — Salto Noviembre 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.10-5404-v.dic.20.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Carboni; por el Sur, con don Ramón Ofelio Rivero; por el Este, con la calle 18 de Julio, y al Oeste, con don Santiago Bernotti. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 2 de 1929. —A. Battione, Juez de Paz.

Dic.4-5189-v.dic.24.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Andrés Lamas número 17, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. —Manuel Rodríguez.

Dic.18-5642-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Francisco Hoyos. Dic.18-5641-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá rosa Mandagarán de Navarro, para que tofavor de don Félix Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aromas número 187, esquina Las Violetas, Barrio La Floresta, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Angel Rodríguez y Hno.

Dic.18-5643-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, (Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Ramiro Malnero el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Sucesión de Marcelo Franza.

Dic.18-5640-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido venderle a don Manuel Méndez el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad en la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores concurran a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Antonio L. Piñeyro.

Dic.18-5652-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Antonio Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.11-5456-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela. Dic.10-5403-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custódio González. Nov.30-5087-v dic.23.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Avilés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Aviñés Aleman. Dic.6-5287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso. Nov.30-5066-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial con asiento en el pueblo de Constitución en este Departamento, que giraba bajo la razón de Sarli y Muñoz, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio José Anselmo Sarli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. —José A. Sarli. — Victoriano Muñoz. Dic.7-5328-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch. Nov.30-5986-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía. Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo. Dic.7-5326-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela. Dic. 6 -5252-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor Teodosio Gutiérrez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en esta localidad, debiendo presentarse a mi domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — San Carlos, Noviembre 28 de 1929. — Elías H. Cal. Dic.5-5225-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio M. Quinteros en el día de la fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y zapatería teníamos establecida en esta ciudad con la razón social Piñera y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Piñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929. — Juan Piñera. — Isaac García. Dic.14-5546-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Dic.14-5567-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi. Dic.16-5584-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour. Dic.2-5136-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Indusrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farccolo. Dic.4-5193-v.dic.27.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 18 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215 y Martín García, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Dar cuenta de los trabajos practicados por el Directorio provisorio
3.o Elección de Consejo Directivo definitivo, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Bernardino Pazos, Presidente. — Saturnino Fernández, Secretario Dic.16-5590-v.dic.20.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama. Dic.17-5636-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari. Nov.28-4923-v.dic.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federico Prando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela. Dic.2-5092-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo). Dic.5-5244-v.dic.28.

CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amorelli y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía. Dic.6-5263-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yi número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey. Nov.27-4934-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García. Dic.14-5557-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini, se separó de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de La Ruina Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruina. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. Dic.10-5401-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loyo. Dic.5-5243-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decevo.
Dic.14-5512-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.
Dic.14-5571-v.en.9.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales E. 10, E.E. 10, C. N. 10 y E. O. 10. — Para regir desde el 20 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

PAN Y GALLETA

Al pan y a la galleta se le aplicará la tarifa de carga número 3 con mínimo de 100 kilos por consignación, fracciones de 10 kilos.

Los envases, (bolsas y canastos), devueltos vacíos dentro del término de un mes de la fecha del primer transporte, se conducen libres de fletes. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Dic.14-5566-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.
Dic.6-5253-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez.
Dic.6-5265-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Melilla número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.
Dic.10-5416-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de González y Compañía para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Asunción número 1500 esquina Piedra Alta, de esta ciudad, retirándose los señores José y Delfino González, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Avelino González y hermano. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José González. — Delfino González. — Avelino González y Hno.
Dic.6-5251-v.dic.30.

COMPAÑIA "PARQUE BALNEARIO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del directorio. Balance e informe de la comisión de cuentas. Elección de comisión de cuentas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1929. — El Secretario.
Dic.4-5208-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que, por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.
Dic.9-5359-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.
Dic.9-5344-v.en.21.

LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Diciembre de 1929, a las 15 horas en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929. 2.o Destino de las utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — El Directorio.
Dic.5-5249-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gettardo Crovetto.
Dic.6-5264-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1902 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López.
Dic.5.-5236-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367) he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Caganchа número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos ed lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio B. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.
Dic.2-5091-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Monte-Sardas.
Dic.2-5093-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el día 2 del corriente el escribano don Jesús Aguiar Meilán, ha sido totalmente disuelta y de común acuerdo entre sus componentes, la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Gallo, Raffo y Canaveris. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos contra la firma disuelta se presenten dentro del término legal con los justificativos que tuvieren a hacerlos efectivos en el escritorio social. — Cardona, Diciembre 3 de 1929. — José Ig. Gallo.
Dic.6-5254-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Félix Carrocera la casa de negocio que poseo en el ramo de café, baar y billar, sita en esta capital en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, calle Agraciada número 4070, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la indicada casa calle Agraciada número 4070 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Prudencio Ferreyra.
Dic.5-5246-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspodía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía.
Nov.29-5013-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por interemdio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.
Dic.2-5090-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al púbico que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la sucesión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.
Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, esquina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.
Dic.9-5396-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salemón.
Alonso Antonio
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ano.

C

Cabeleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Vegh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marnaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis.

Dic.16-5585-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna.

Dic.11-5464-v.en.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.

Dic.5-5245-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.

Dic.6-5195-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Cairoli número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.

Dic.9-5398-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira.

Dic.5-5242-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —

Dic.13-5494-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.

Dic.13-5500-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.

Dic.13-5524-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña.

Dic.9-5473-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2260, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza.

Dic.12-5474-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.

Dic.12-5458-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Dalier. — Enrique Tolve.

Dic.9-5356-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia. Dic.17-5638-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano. Nov.30-5085-v.dic.23.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 30 del corriente, a las 17 horas y 30. — El Secretario. Dic.16-5580-v.dic.27.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Torres, Gabriel Goeffe y Miguel Xamena, establecidos con restaurant en Villa Colón, de este Departamento. El activo y pasivo queda a favor y cargo de los señores Gabriel Goeffe y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Gabriel Goeffe. — Miguel Xamena. Dic.6-5288-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso. Dic.5-5242-v.dic.28.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey. Dic.12-5475-v.en.7.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez. Dic.11-5448-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossel. Dic.3-5150-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calaçe en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace. Dic.10-5423-v.en.3.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas ferementadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla. Dic.5-5237-v.dic.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la propiedad situada en la calle Piedras número 564, visión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón. Dic.10-5417-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vnder al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto. Dic.4-5192-v.dic.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Merux Berger. — C. A. Peraza. la presente publicación de confirmidad con Dic.7-5337-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro. Dic.5-5234-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía. Dic.12-5484-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi. Dic.5-5235-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch. Dic.12-5480-v.en.7.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de chapas esmaltadas, pinceles, pinturas, vidrios y cal viva.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay 924, Sección Proveeduría, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 21 del corriente, a las siguientes horas: Las de chapas esmaltadas, a las 9 y 50; las de pinceles y pinturas, a las 9 y 55; las de vidrios, a las 10, y las de cal viva, a las 10 y 5. —Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — La Dirección General. Dic.20-5709-v.dic.21.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

Llámase a propuesta para la contratación del servicio de orquesta para los hoteles municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), de las 8 a las 12 y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, deberán presentarse en los sellados de ley y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 24 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Bonari, Secretario. Dic.20-5718-v.dic.24.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

Llámase a propuesta para el arrendamiento del servicio de peluquería en los hoteles municipales por la temporada de 1929-1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 8 a las 12 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día 24 del corriente, a las 11 y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Bonari, Secretario. Dic.20-5719-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Antonio Bártolo, escribano público, uruguayo, domiciliado en la calle Uruguay número 805, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes de práctica forense" (en materia civil), de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares (copias hechas al "mineógrafo", exactamente iguales a las que están en venta al público). —Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Dic.20-5699-v.dic.24.

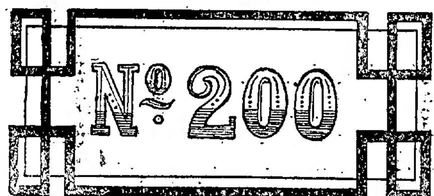
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19504

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Bar-

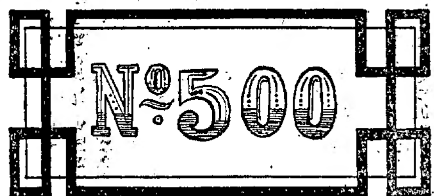
clay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5675-v.en.9.

ACTA N.o 19505

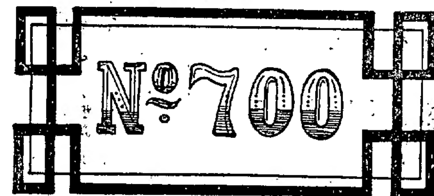
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5676-v.en.9.

ACTA N.o 19506

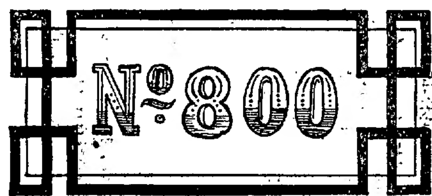
Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5677-v.en.9.

ACTA N.o 19507

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.20-5678-v.en.9.

ACTA N.o 19515

Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "HYDROLOID"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Dic.20-5703-v.en.9.

ACTA N.o 19459

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán Barú, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.20-5592-v.en.9.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ROSPIDE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Branco número 1470, y doña ENRIQUETA OTERO MENDOZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2683-v.dic.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR M. CAITANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA HERMINIA MARTINEZ, de 3? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2694-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña ESMERALDA CUADROS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2693-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 534, y doña MARIA E. ROMERO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Piedras número 534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
2692-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOMAS NIGROTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 235, y doña ANA MARIA DOUCET, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2691-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JUAN ADRIANO BAUTLE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Armstrong, domiciliado en la calle Cerrito número 262, y doña ROSA TROLL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karsechach, domiciliada en la calle Cerrito número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2690-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUILLERMO HOFMANN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Roldán, domiciliado en la calle Maciel número 1413, y doña MARGARITA INES KREBLOH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Barmen, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2689-v.dic.27.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 18 de Abril de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña GUILLERMA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el día 25 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Liniers número 1250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2680-v.dic.27.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GIFFORD CAZARAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Industria número 36, y doña MERCEDES LATORRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Industria número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2684-v.dic.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALACHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA VALDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2682-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTAMARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Smidel número 33, y doña HERMINDA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Ildefonso García número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2681-v.dic.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA CARRO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DOLCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Abayubá número 2718, y doña ADA AZZARINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Abayubá número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN BALASANIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Charrúa número 1917, y doña MARIA LUISA LANGHEIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2687-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAPPELLETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña MANUELA CENTENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2686-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ARMANDO MAROTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones; domiciliado en la calle La Paz número 2230, y doña AMALIA CARDOSO NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle La Paz número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2688-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA ANDICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1361, y doña ESPERANZA ROAD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2685-v.dic.27.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VILLASANTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mansavillagra, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña CACIANA PAREDES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2697-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. Bustamante número 55, y doña INOCENCIA MORENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle P. Bustamante número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Moratorio. 2696-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEBAN FALCO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1514, y doña MARIA ELVIRA VILADECANTS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2695-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON PREGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle General Luna número 1233, y doña ALICIA PORRO FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 2954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Heraclio o Bernardo H. Iturralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5692-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan M. o Juan María Facelli o Fachelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5697-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5698-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Periasco o Preliasco de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5693-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Costa de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5694-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Allenio de Venar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5695-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Gourgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.20-5696-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nieto o José Nieto Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.20-5701-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Delisa o de Lisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.20-5690-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el señor don Samuel Altmann, componente de la firma comercial Altmann y Friedmann, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.20-5711-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.20-5723-v.dic.24.en.27-v.feb.13.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma fallida Viuda de Grau y Porxas está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.20-5721-v.dic.20.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Camiansky está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.20-5722-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tuhani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

Dic.20-5696-v.dic.24.en.27-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darraca, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores José Vidal e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929.—Roque de Donato — Antonio García Mirabalie.

Dic.20-5798-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Luis Turano y Alcides Ernesto Lagurara el negocio de salón de lustrar calzado que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1343, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Luis Turano. —Alcides Ernesto Lagurara. — Juan C. Casalá.

Dic.20-5702-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Domingo Pérez Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en esta Capital, calle Palmar número 2400, esquina a la de Pedro Campbell. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Manuel Martínez. — Domingo Pérez Pérez.

Dic.20-5700-v.en.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Pedro Perenille y José Cambre las dos terceras partes de la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida San Martín esquina Avenida Peñarol, en el ramo de horno de ladrillos. A la vez constituiremos una sociedad para explotar el comercio referido en la que aportaremos el capital en partes iguales. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Telésforo La Cruz.

Dic.20-5712-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Tropiano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Zapicán número 2900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. —Manuel Piñeiro.

Dic.20-5717-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de agencia de automóviles Ford y repuestos teníamos establecida en esta villa, haciéndose cargo del activo y pasivo Tomás Ciarán. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a nuestra casa donde serán satisfechos sus créditos. — Santa Isabel, Noviembre 1.o de 1929. — Tomás Ciarán. —Pedro N. Vargas.

Dic.20-5720-v.en.15

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 .... $ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435